DECRETO No 695 DE 2019

DICIEMBRE 20 DE 2019

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866-8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

DECRETO No 695 DE 2019
(Diciembre 20)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el numeral 5º del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1957 de 2007, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, La ley 1483 de 2011, La Ley 1530 de 2012, La Ley 1551 de 2012, Ley 1473 de 2011, Ley 1753 de 2015, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Fusagasugá, mediante acuerdo No 100-02.01–19 de 2019 (Noviembre 28), expidió el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Fusagasugá, para la vigencia fiscal comprendida del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de año 2020.

Que el Articulo 67 del Decreto 111 de 1996, concordante con el Artículo 62 del Acuerdo No 029 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, le corresponde al Alcalde Dictar el decreto de liquidación del Presupuesto antes del 31 de Diciembre del respectivo año.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o.- Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Fusagasugá, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la suma de: **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($173.221.205. 457.oo) MCTE,** de acuerdo con el siguiente detalle:

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 806 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

RUBRO		CONCEPTOS DEL INGRESO	PRESUPUESTO INICIAL
1		INGRESOS TOTALES	173,221,205,457
11		TOTAL INGRESOS CORRIENTES	66,291,771,000
111		TRIBUTARIOS	60,385,590,000
1111		IMPUESTOS DIRECTOS	35,664,000,000
1111101		Impuesto Sobre Vehiculos Automotores	342,000,000
1111101	9031	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES - R.P. LIBRE DESTINACION	342,000,000
11112		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	30,497,000,000
1111201		Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	26,935,000,000
1111201	9031	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL - R.P. LIBRE DESTINACION	26,935,000,000
1111202		Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	3,562,000,000
1111202	9031	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERIORES - R.P. LIBRE DESTINACION	3,562,000,000
11113		PARTICIPACION AMBIENTAL	4,826,000,000
1111301		Participacion Con Destinacion Ambiental Vigencia Actual	4,135,000,000
1111301	9015	PARTICIPACION CON DESTINACION AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL - PARTICIPACION AMBI	4,135,000,000
1111302		Participacion Con Destinacion Ambiental Vigencia Anterior	690,000,000
1111302	9015	PARTICIPACION CON DESTINACION AMBIENTAL VIGENCIA ANTERIOR - PARTICIPACION AM	690,000,000
1112		IMPUESTOS INDIRECTOS	24,721,590,000
11121		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	9,181,390,000
1112101		Impuesto De Industria Y Comercio De La Vigencia Actual Sector Comercial	2,763,000,000
1112101	9031	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL SECTOR COMERCIAL - R	2,763,000,000
1112102		Impuesto De Industria Y Comercio De La Vigencia Actual Sector Industrial	232,190,000
1112102	9031	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL SECTOR INDUSTRIAL - R	232,190,000
1112103		Impuesto De Industria Y Comercio De La Vigencia Actual Sector Servicios	2,800,000,000
1112103	9031	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL SECTOR SERVICIOS - R.	2,800,000,000
1112104		Impuesto De Industria Y Comercio De La Vigencia Actual Sector Financiero	464,380,000
1112104	9031	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL SECTOR FINANCIERO - R	464,380,000
1112105		Impuesto De Industria Y Comercio De La Vigencia Anterior Sector Comercial	47,080,000
1112105	9031	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ANTERIOR SECTOR COMERCIAL	47,080,000
1112106		Retencion De Industria Y Comercio	1,800,000,000
1112106	9031	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO - R.P. LIBRE DESTINACION	1,800,000,000
1112107		Impuesto De Avisos Y Tableros	1,074,740,000
1112107	9031	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - R.P. LIBRE DESTINACION	1,074,740,000
11122		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	15,540,200,000
1112201		Publicidad Visual Exterior	101,200,000
1112201	9031	PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR - R.P. LIBRE DESTINACION	101,200,000
1112202		Impuesto De Delineacion, Demarcacion Urbana	3,600,000,000
1112202	9031	IMPUESTO DE DELINEACION, DEMARCACION URBANA - R.P. LIBRE DESTINACION	3,600,000,000
1112203		Impuesto Con Destino Al Deporte	1,000,000
1112203	9045	IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE - R.P. IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE	1,000,000
1112204		Impuesto De Espectaculos Publicos Municipal	1,000,000
1112204	9031	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000
1112205		Degüello De Ganado Mayor	265,000,000
1112205	9031	DEGUELLO DE GANADO MAYOR - R.P. LIBRE DESTINACION	265,000,000
1112206		Degüello De Ganado Menor	0
1112206	9031	DEGUELLO DE GANADO MENOR - R.P. LIBRE DESTINACION	0
1112207		Sobretasa Bomberil	1,554,000,000
1112207	9036	SOBRETASA BOMBERIL - R.P. SOBRETASA BOMBERIL	1,554,000,000
1112208		Sobretasa A La Gasolina	5,385,000,000
1112208	9031	SOBRETASA A LA GASOLINA - R.P. LIBRE DESTINACION	5,385,000,000
1112209		Estampilla Procultura	614,000,000
1112209	9035	ESTAMPILLA PROCULTURA - R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	614,000,000
1112210		Estampilla Adulto Mayor	620,000,000
1112210	9042	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR - RP. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	620,000,000
1112211		Impuesto Alumbrado Publico Convenios	1,645,000,000
1112211	9249	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO CONVENIOS - ALUMBRADO PUBLICO SSF	1,645,000,000
1112212		Alumbrado Publico Municipal	1,754,000,000
1112212	9031	ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL - R.P. LIBRE DESTINACION	1,754,000,000
1112213		Otros Ingresos Tributarios	0
1112213	9031	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS - R.P. LIBRE DESTINACION	
112		NO TRIBUTARIOS	5,906,181,000
1121		TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	738,400,000
112101		Ocupacion De Vias	10,400,000
112101	9031	OCUPACION DE VIAS - R.P. LIBRE DESTINACION	10,400,000
112102		Impuesto Sobre Rifas	0
112102	9031	IMPUESTO SOBRE RIFAS - R.P. LIBRE DESTINACION	0
112103		Expedicion De Constancias, Certificados, Trasteos Y Permisos	10,700,000
112103	9030	FONDO MUNICIPAL DEL RIESGO R.P.	700,000
112103	9031	EXPEDICION DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, TRASTEOS Y PERMISOS - R.P. LIBRE DES	10,000,000
112104		Tasas, Paz Y Salvos	132,000,000
112104	9031	TASAS, PAZ Y SALVOS - R.P. LIBRE DESTINACION	132,000,000
112105		Tasas Venta Formularios	500,000
112105	9031	TASAS VENTA FORMULARIOS - R.P. LIBRE DESTINACION	500,000
112106		Derechos Sobre Eventos Turisticos, Culturales, Feriales Y Ocasionales	41,800,000
112106	9031	DERECHOS SOBRE EVENTOS TURISTICOS, CULTURALES, FERIALES Y OCASIONALES - R.	41,800,000
112107		Derechos De Zonas Zet	25,000,000
112107	9031	DERECHOS DE ZONAS ZET - R.P. LIBRE DESTINACION	25,000,000
112108		Derechos, Licencias Y Otros Servicios De Planeacion	518,000,000
112108	9031	DERECHOS, LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS DE PLANEACION - R.P. LIBRE DESTINACION	518,000,000
112109		Derechos Prestacion De Servicios Ancianato	0
112109	9031	DERECHOS PRESTACION DE SERVICIOS ANCIANATO - R.P. LIBRE DESTINACION	0

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

1122		MULTAS, INTERESES Y SANCIONES	2,723,281,000
11221		MULTAS	989,500,000
1122101		Multas Por Infracciones Al Codigo De Transito (Ley 769De 2002)	903,000,000
1122101	9039	MULTAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE TRANSITO (LEY 769DE 2002) - R.P TRANSITO	903,000,000
1122102		Registro, Marcas Y Herretes	0
1122102	9031	REGISTRO, MARCAS Y HERRETES - R.P. LIBRE DESTINACION	0
1122103		Multas De Planeacion	10,000,000
1122103	9031	MULTAS DE PLANEACION - R.P. LIBRE DESTINACION	10,000,000
1122104		Multas Y Sanciones De Gobierno	65,000,000
1122104	9031	MULTAS Y SANCIONES DE GOBIERNO - R.P. LIBRE DESTINACION	65,000,000
1122105		Multas Y Sanciones Disciplinarias	10,000,000
1122105	9031	MULTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS - R.P. LIBRE DESTINACION	10,000,000
1122106		Multa Comparendo Ambiental (Dto 165 Junio 3 De 2010)	1,500,000
1122106	9049	MULTA COMPARENDO AMBIENTAL (DTO 165 JUNIO 3 DE 2010) - COMPARENDO AMBIEMTA	1,500,000
11222		INTERESES MORATORIOS	1,579,100,000
1122201		Intereses Predial	1,296,000,000
1122201	9031	INTERESES PREDIAL - R.P. LIBRE DESTINACION	1,296,000,000
1122202		Intereses Moratorios Sobretasa Ambiental	208,000,000
1122202	9015	INTERESES MORATORIOS SOBRETASA AMBIENTAL - PARTICIPACION AMBIENTAL CAR	208,000,000
1122203		Intereses Industria Y Comercio	46,000,000
1122203	9031	INTERESES INDUSTRIA Y COMERCIO - R.P. LIBRE DESTINACION	46,000,000
1122204		Intereses Sobre Otros Impuestos	28,100,000
1122204	9031	INTERESES SOBRE OTROS IMPUESTOS - R.P. LIBRE DESTINACION	28,100,000
1122205		Intereses De Transito	1,000,000
1122205	9031	INTERESES DE TRANSITO - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000
11223		SANCIONES	154,681,000
1122301		Sanciones Industria Y Comercio	150,481,000
1122301	9031	SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO - R.P. LIBRE DESTINACION	150,481,000
1122302		Otras Sanciones	4,200,000
1122302	9031	OTRAS SANCIONES - R.P. LIBRE DESTINACION	4,200,000
1124		PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES	410,000,000
112401		Contribución De Valorizacion Vigencia Actual	0
112401	9031	CONTRIBUCION DE VALORIZACION VIGENCIA ACTUAL - R.P. LIBRE DESTINACION	0
112402		Participacion Plusvalia	0
112402	9031	PARTICIPACION PLUSVALIA - R.P. LIBRE DESTINACION	0
112403		Contribucion Especial Para El Deporte	410,000,000
112403	9043	CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL DEPORTE - RP. CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL D	410,000,000
1125		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,562,000,000
112501		Servicio Plaza De Mercado	10,000,000
112501	9031	SERVICIO PLAZA DE MERCADO - R.P. LIBRE DESTINACION	10,000,000
112502		Servicio De Sacrificio De Ganado	1,039,000,000
112502	9031	SERVICIO DE SACRIFICIO DE GANADO - R.P. LIBRE DESTINACION	1,039,000,000
112503		Servicios De Transito Y Transporte	513,000,000
112503	9031	SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - R.P. LIBRE DESTINACION	513,000,000
1126		RENTAS CONTRACTUALES	472,500,000
112601		Arrendamiento Bienes Inmuebles	465,000,000
112601	9031	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES - R.P. LIBRE DESTINACION	465,000,000
112602		Alquiler Maquinaria Y Equipo	2,500,000
112602	9031	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO - R.P. LIBRE DESTINACION	2,500,000
112603		Otras Rentas Contractuales	0
112603	9031	OTRAS RENTAS CONTRACTUALES - R.P. LIBRE DESTINACION	0
112604		Otros Ingresos No Tributarios	5,000,000
112604	9031	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS - R.P. LIBRE DESTINACION	5,000,000
12		TRANSFERENCIAS	58,082,629,990
121		TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	58,082,629,990
1211		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	58,002,629,990
12111		SGP SECTOR EDUCACION	50,033,775,485
121111		PRESTACION DE SERVICIOS CON SITUACION DE FONDOS	47,245,008,032
12111101		Poblacion Atendida	36,281,534,389
12111101	9242	POBLACION ATENDIDA - SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	36,281,534,389
12111102		Cuota De Administracion Poblacion Atendida 2%	711,851,720
12111102	9242	CUOTA DE ADMINISTRACION POBLACION ATENDIDA 2% - SGP EDUCACION PRESTACION	711,851,720
12111103		Ascenso En El Escalafon- Poblacion Atendida	0
12111103	9242	ASCENSO EN EL ESCALAFON- POBLACION ATENDIDA - SGP EDUCACION PRESTACION D	0
12111104		Poblacion Por Atender (Ampliacion De Cobertura)	2,870,957,556
12111104	9242	POBLACION POR ATENDER (AMPLIACION DE COBERTURA) - SGP EDUCACION PRESTACI	2,870,957,556
12111105		Asignaciones Del Sgp Con Destinacion Especifica (Conectividad)	234,543,204
12111105	9246	ASIGNACIONES DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA (CONECTIVIDAD) - SGP EDUCA	234,543,204
12111106		COMPLEMENTO A LA ASIGNACION POR POBLACION ATENDIDA	0
12111107		Sgp Educacion Aportes Patronales Ssf	3,545,351,163
12111107	9247	SGP EDUCACION APORTES PATRONALES SSF - SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	3,545,351,163
12111108		Sgp Educacion Aportes Del Docente Ssf	3,500,970,000
12111108	9247	SGP EDUCACION APORTES DEL DOCENTE SSF - SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	3,500,970,000
121112		SGP EDUCACION CALIDAD MATRICULA	1,074,889,818
12111201		Calidad Matricula	1,074,889,818
12111201	9003	CALIDAD MATRICULA - SGP EDUCACION	1,074,889,818
121113		SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	1,409,296,393
12111301		Calidad Gratuidad	1,409,296,393
12111301	9241	CALIDAD GRATUIDAD - SGP GRATUIDAD EDUCACION SSF	1,409,296,393
121114		ALIMENTACION ESCOLAR	304,581,242
12111401		Sgp Alimentacion Escolar	304,581,242
12111401	9001	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	304,581,242

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 0181 – EXTENSION 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

12112		SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,289,950,254
1211201		S. G. P. Forzosa Inversión de Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico	1,375,159,286
1211201	9006	S. G. P. Forzosa Inversión de Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico - SGP PG	1,375,159,286
1211202		S. G. P. Forzosa Inversión de Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	914,790,968
1211202	9240	S. G. P. Forzosa Inversión de Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico SSF - SGP	914,790,968
12113		SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	0
1211301		S.G.P. Primera Infancia	0
1211301	9040	S.G.P. PRIMERA INFANCIA - SGP. PRIMERA INFANCIA	0
12114		S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	5,678,904,251
1211401		S.G.P. Proposito General - Deporte	454,312,340
1211401	9008	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - DEPORTE - SGP PG DEPORTE	454,312,340
1211402		S.G.P. Proposito General- Cultura	340,734,255
1211402	9007	S.G.P. PROPOSITO GENERAL- CULTURA - SGP PG CULTURA	340,734,255
1211403		S.G.P.Otros Sectores	4,315,967,231
1211403	9009	S.G.P. PROPOSITO GENERAL- OTROS SECTORES (LIBRE INVERSION) - SGP PG OTROS S	4,315,967,231
1211404		S.G.P. Fonpet	567,890,425
1211404	9067	S.G.P. FONPET - SGP. FONPET SSF	567,890,425
1214		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL REGIONAL	80,000,000
121401		Convenio Regional - Cespa	80,000,000
121401	9034	CONVENIO REGIONAL - CESPA	80,000,000
121402		TRANSFERENCIAS DEL NIVEL MUNICIPAL	0
1214021		Convenios Municipales	0
1214021	9057	CONVENIOS MUNICIPALES	0
13		FONDOS TERRITORIALES	48,249,604,467
131		FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CIUDAD EBEN EZER	24,000,000
13101		Ingresos Venta De Viviendas Y Lotes	0
13101	9038	INGRESOS VENTA DE VIVIENDAS Y LOTES - R.P. FONDO VIVIENDA	0
13102		Ingresos Cuotas Por Ventas, Lotes Y Viviendas Por Cobrar	17,000,000
13102	9038	INGRESOS CUOTAS POR VENTAS, LOTES Y VIVIENDAS POR COBRAR - R.P. FONDO VIVIE	17,000,000
13103		Ingresos Intereses De Financiacion Cuotas Ventas Lotes Y Viviendas Por Cobrar	7,000,000
13103	9038	INGRESOS INTERESES DE FINANCIACION CUOTAS VENTAS LOTES Y VIVIENDAS POR COI	7,000,000
132		FONDO DE SOLIDARIDAD MUNICIPAL	60,000,000
13201		Bono Alimentario Y Solidario	60,000,000
13201	9052	BONO ALIMENTARIO Y SOLIDARIO - RECURSOS BONO ALIMENTARIO	60,000,000
133		FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	540,000,000
13301		Fondo de Seguridad Ley 418 de 1997 (Fonset) - FONDO DE SEGURIDAD	540,000,000
13301	9047	Fondo de Seguridad Ley 418 de 1997 (Fonset) - FONDO DE SEGURIDAD - FONDO DE SEGURI	540,000,000
134		OTROS FONDOS	0
13401		FONDO PARA LA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES	0
13402		Fondo Para La Solidaridad Y Redistribucion Del Ingreso	0
13402	9037	R.P. FONDO DE SOLIDARIDAD ESP	
13403		Desahorro Fonpet-Ministerio De Hacienda Ssf	0
13403	9018	RESCURSOS MINISTERIO DE HACIENDA FONPER SSF	
13404		Desahorro Educacion Recursos Fonpet	0
13404	9016	DESAHORRO EDUCACION RECURSOS FONPET	
13405		Devolucion Recursos FONPET-CSF- Mesadas Pensionales	0
13405	9019	DEVOLUCION RECURSOS FONPET CSF MESADAS PENSIONALES	
135		FONDO PARA LA ESTARTIFICACION SOCIOECONOMICA	58,000,000
135	9065	FONDO PARA LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	58,000,000
136		FONEDUCACION FONDO EDUCACION PARA EL TRABAJO	9,700,000
136	9066	FONEDUCACION FONDO EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - F	9,700,000
137		FONDO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2,500,000
137	9068	FONDO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2,500,000
138		FONDO LOCAL DE SALUD	47,255,404,467
1381		RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	19,351,477,561
138101		S.G.P. Regimen Subsidiado Continuidad	18,002,305,189
138101	9005	S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD - SGP REGIMEN SUBSIDIADO	18,002,305,189
138102		S.G.P. Regimen Subsidiado Ampliacion	0
138102	9005	S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION - SGP REGIMEN SUBSIDIADO	0
138103		S.G.P. Salud Publica	1,349,172,372
138103	9004	S.G.P. SALUD PUBLICA - SGP SALUD PUBLICA	1,349,172,372
1382		OTROS RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD	27,881,626,906
13821		FOSYGA Y OTROS RECURSOS	20,699,743,944
1382101		ADRES Regimen Subsidiado Continuidad - ADRES	20,699,743,944
1382101	9011	ADRES Regimen Subsidiado Continuidad - ADRES	20,699,743,944
13822		Recursos COLJUEGOS CSF - COLJUEGOS SSF	1,350,716,887
1382201		RECURSOS COLJUEGOS CSF COLJUEGOS SSF	1,350,716,887
1382201	9054	Recursos COLJUEGOS CSF - COLJUEGOS SSF - COLJUEGOS SSF	1,093,499,354
1382201	9063	Recursos COLJUEGOS CSF - COLJUEGOS SSF - COLJUEGOS CSF	257,217,533
13823		Recursos Transferidos Por el Departamento Para Régimen Subsidiado. - REC. DEPTO. PA	5,301,317,893
13823	9026	Recursos Transferidos Por el Departamento Para Régimen Subsidiado. - REC. DEPTO. PARA RI	5,301,317,893
13824		Fonpet Regimen Subsidiado	529,848,182
13824	9020	REC.FONPET SSF REGIMEN SUBSIDIADO	529,848,182

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

1383		RECURSOS DE CAPITAL	22,300,000
13831		RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS	22,300,000
1383101		De Recursos Cuentas Maestras - REND FROS CUENTAS MAESTRAS	20,000,000
1383101	9205	De Recursos Cuentas Maestras - REND FROS CUENTAS MAESTRAS	20,000,000
1383102		De Recursos SGP Salud Pública - REND FROS SGP SALUD PUBLICA	2,300,000
1383102	9204	De Recursos SGP Salud Pública - REND FROS SGP SALUD PUBLICA - REND FROS SGP SAL	2,300,000
139		FONDOS PLANEACION	300,000,000
1391		FONDO MUNICIPAL PARA LA PLUSVALIA	0
1392		Fondo Municipal De Compensaciones	300,000,000
1392	9033	FONDOS TERRITORIALES	300,000,000
1393		FONDO MUNICIPAL PARA LA INVERSION EN PROYECTOS VIS Y/O VIP	0
14		RECURSOS DE CAPITAL	597,200,000
141		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	304,500,000
1411		PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	250,000,000
141101		Provenientes de Recursos de Libre Destinación - REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION	250,000,000
141101	9231	Provenientes de Recursos de Libre Destinación - REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION - REN	250,000,000
1412		PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	48,500,000
141201		Provenientes de Recursos S.G.P. con Destinacion Especifica - Educacion - - REND FROS SGP E	17,000,000
141201	9203	PROVENIENTES DE RECURSOS S.G.P. CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION - - R	17,000,000
141202		Provenientes de Recursos S.G.P. con Destinacion Especifica - Alimentación Escolar - REND FRO	3,800,000
141202	9201	PROVENIENTES DE RECURSOS S.G.P. CON DESTINACION ESPECIFICA - ALIMENTACIÓN E	3,800,000
141203		Provenientes de Recursos del S. G. P. Forzosa Inversión de Participación Para Agua Potable y S	700,000
141203	9206	PROVENIENTES DE RECURSOS DEL S. G. P. FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PA	700,000
141204		Provenientes De Recursos Sgp Proposito General Otros Sectores	27,000,000
141204	9210	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES - REND FI	27,000,000
141205		Provenientes Del Sgp Primera Infancia	0
141205	9215	PROVENIENTES DEL SGP PRIMERA INFANCIA - REND FROS PROP GRAL PRIMERA INFANC	0
1413		OTROS RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	6,000,000
141301		Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	6,000,000
141301	9234	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PROCULTURA - REND FROS R.P.ESTAMPILLA	6,000,000
141302		Rendimientos Financieros Estampilla Adulto Mayor	0
141302	9235	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR - REND FROS R.P. ESTAMP 3	0
141304		Sobretasa Bomberil	0
141304	9236	SOBRETASA BOMBERIL - REND FROS R.P SOBRETASA BOMBERIL	0
141305		Rendimientos Financieros Convenios Nacionales	0
141305	9214	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIOS NACIONALES - REND FROS CONVENIOS NALE	0
141306		Rendimientos Financieros Convenios Departamentales	0
141306	9221	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIOS DEPARTAMENTALES - REND FROS CONV DEPARTAMENTALES	
145		REINTEGROS	292,700,000
14501		Reintegros SGP Educación - Incapacidades	7,700,000
14501	9155	REINTEGRO SGP EDUCACION	7,700,000
14502		Reintegros Administracion central Incapacidades	125,000,000
14502	9156	REINTEGRO ADMON CENTRAL	125,000,000
14503		Reintegros Convenios Interadministrativos	0
14503	9157	REINTEGRO CONVENIOS	
14504		Otros Reintegros y/o recuperaciones	160,000,000
14504	9158	OTROS REINTEGROS	160,000,000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO 2o.- Aprópiese para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Fusagasugá, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la suma de: **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($173.221.205. 457.oo) MCTE** de acuerdo con el siguiente detalle:

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 896 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

RUBRO		CONCEPTOS DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
2		GASTOS TOTALES	$ 173,221,205,457
21		GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	38,844,000,326
211		SECCION 001 CONCEJO MUNICIPAL	1,891,943,458
2111		GASTOS DE PERSONAL	1,678,612,279
21111		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	159,940,440
2111101		Sueldos de Personal de Nomina	153,252,000
2111101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	153,252,000
2111102		Subsidio de Transporte	4,193,640
2111102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	4,193,640
2111103		Subsidio de Alimentación	2,494,800
2111103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	2,494,800
21112		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	33,264,000
2111201		Prima de Vacaciones	7,128,000
2111201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	7,128,000
2111202		Prima de Navidad	13,662,000
2111202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	13,662,000
2111203		Prima de Servicios	7,128,000
2111203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	7,128,000
2111204		Indemnización por Vacaciones	5,346,000
2111204	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	5,346,000
21113		OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	40,392,000
2111301		Bonificación Especial de Recreación	4,752,000
2111301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	4,752,000
2111302		Provisión Retroactivo de Cesantías	29,700,000
2111302	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	29,700,000
2111303		Bonificación Servicios Prestados	5,940,000
2111303	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	5,940,000
21114		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,393,524,000
2111401		Honorarios de los Concejales	1,144,044,000
2111401	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,144,044,000
2111402		Aporte Salud Concejales	118,800,000
2111402	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	118,800,000
2111403		Aportes Riesgos Profesionales	0
2111403	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
2111404		Subsidio de Transporte	0
2111404	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
2111405		Pago personal temporal y ocasional de apoyo a la gestión administrativa e institucional	130,680,000
2111405	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	130,680,000
2111406		Capacitación Concejales	0
2111406	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
21115		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	30,709,800
2111501		Aportes a Cajas de Compensación Familiar	5,464,800
2111501	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	5,464,800
2111502		Aportes en Salud	9,028,800
2111502	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	9,028,800
2111503		Aportes en Pensión	8,316,000
2111503	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	8,316,000
2111504		Riesgos Profesionales	950,400
2111504	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	950,400
2111505		Aportes Para Cesantías	5,346,000
2111505	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	5,346,000
2111506		Intereses a las Cesantías	1,603,800
2111506	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,603,800
21116		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	20,782,039
2111601		Aportes en Salud	2,970,000
2111601	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	2,970,000
2111602		Aportes en Pensión	4,692,600
2111602	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	4,692,600
2111603		Aportes para Cesantías	5,151,405
2111603	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	5,151,405
2111604		Intereses a las Cesantías	715,473
2111604	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	715,473
2111605		Aportes al SENA	1,009,800
2111605	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,009,800
2111606		Aportes al ICBF	4,006,648
2111606	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	4,006,648
2111607		Aportes ESAP	715,473
2111607	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	715,473
2111608		Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1,520,640
2111608	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,520,640
2112		GASTOS GENERALES	213,331,179
21121		ADQUISICIÓN DE BIENES	74,368,800
2112101		Compra de Equipos, Muebles y Enseres	35,640,000
2112101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	35,640,000
2112102		Materiales y Suministros	35,640,000
2112102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	35,640,000
2112103		Menaje y Elementos de Cafeteria	2,376,000
2112103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	2,376,000
2112104		Combustibles y Lubricantes	712,800
2112104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	712,800

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

21122		**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**138,962,379**
2112201		Capacitacion Empleados	2,376,000
2112201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	2,376,000
2112202		Impresos y Publicaciones	52,272,000
2112202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	52,272,000
2112203		Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	6,534,000
2112203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	6,534,000
2112204		Seguros de Vida	17,820,000
2112204	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	17,820,000
2112205		Servicios Públicos	13,068,000
2112205	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	13,068,000
2112206		Viaticos y Gastos de Viaje	1,154,379
2112206	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,154,379
2112207		Dotación de Personal	4,158,000
2112207	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	4,158,000
2112208		Comunicaciones y Transporte	0
2112208	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
2112209		Organización Archivo	11,880,000
2112209	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	11,880,000
2112210		Gastos de Mantenimiento	11,880,000
2112210	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	11,880,000
2112211		Gastos Federacion Colombiana de Concejos	6,534,000
2112211	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	6,534,000
2112212		Gastos Varios e Imprevistos	594,000
2112212	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	594,000
2112213		Bienestar Social	3,564,000
2112213	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	3,564,000
2112214		Cumplimiento Acuerdo laboral	3,564,000
2112214	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	3,564,000
2112215		Salud y seguridad en el trabajo	3,564,000
2112215	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	3,564,000
212		**SECCION 002 PERSONERIA MUNICIPAL**	**1,123,517,200**
2121		**GASTOS DE PERSONAL**	**792,514,200**
21211		**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	**220,476,000**
2121101		Sueldos de Personal de Nómina	220,476,000
2121101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	220,476,000
2121102		Subsidio de Transporte	0
2121102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
2121103		Subsidio de Alimentación	0
2121103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
21212		**OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**	**70,602,500**
2121201		Prima de Vacaciones	10,487,000
2121201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	10,487,000
2121202		Prima de Navidad	20,548,000
2121202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	20,548,000
2121203		Prima de Servicios	9,186,500
2121203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	9,186,500
2121204		Indemnización Por Vacaciones	30,381,000
2121204	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	30,381,000
21213		**OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA**	**7,655,000**
2121301		Bonificación Especial de Recreación	1,225,000
2121301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,225,000
2121302		Bonificación Servicios Prestados	6,430,000
2121302	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	6,430,000
21214		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO**	**104,827,796**
2121401		Aportes a Cajas de Compensación Familiar	39,180,000
2121401	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	39,180,000
2121402		Aportes en Salud	16,694,328
2121402	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	16,694,328
2121403		Aportes en Pensión	22,701,468
2121403	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	22,701,468
2121404		Riesgos Profesionales	1,320,000
2121404	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,320,000
2121405		Aportes Para Cesantías	22,261,000
2121405	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	22,261,000
2121406		Intereses a las Cesantías	2,671,000
2121406	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	2,671,000
21215		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO**	**58,776,000**
2121501		Aportes al SENA	9,796,000
2121501	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	9,796,000
2121502		Aportes al ICBF	29,388,000
2121502	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	29,388,000
2121503		Aportes ESAP	9,796,000
2121503	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	9,796,000
2121504		Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	9,796,000
2121504	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	9,796,000
21216		**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**330,176,904**
2121601		Honorarios	1,000,000
2121601	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000
2121602		Pago personal temporal y ocasional de apoyo a la gestión administrativa e institucional	329,176,904
2121602	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	329,176,904

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

2122		GASTOS GENERALES	331,003,000
21221		ADQUISICIÓN DE BIENES	13,001,000
2122101		Compra de Equipos, Muebles y Enseres	1,000,000
2122101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000
2122102		Materiales y Suministros	7,000,000
2122102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	7,000,000
2122103		Menaje y Elementos de Cafeteria	5,000,000
2122103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	5,000,000
2122104		Compra de vienes (vehiculo)	1,000
2122104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000
21222		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	318,002,000
2122201		Capacitacion Empleados	3,000,000
2122201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	3,000,000
2122202		Impresos y Publicaciones	20,000,000
2122202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	20,000,000
2122203		Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	12,000,000
2122203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	12,000,000
2122204		Servicios Públicos	10,000,000
2122204	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	10,000,000
2122205		Viaticos y Gastos de Viaje	12,000,000
2122205	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	12,000,000
2122206		Dotación de Personal	0
2122206	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
2122207		Combustibles y Lubricantes	1,000
2122207	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000
2122208		Comunicaciones y Transporte	1,000,000
2122208	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000
2122209		Organización Archivo	3,000,000
2122209	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	3,000,000
2122210		Gastos de Mantenimiento	15,000,000
2122210	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	15,000,000
2122211		Aporte Apercundi	1,000,000
2122211	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000
2122212		Aporte Fenalper	1,000,000
2122212	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000
2122213		Gastos Varios e Imprevistos	1,000,000
2122213	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000
2122214		Impuestos, tasas, multas y sanciones	1,000,000
2122214	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000
2122215		Convenios de cooperación institucional	1,000
2122215	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000
2122216		Arrendamientos	120,000,000
2122216	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	120,000,000
2122217		Servicio de vigilancia	108,000,000
2122217	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	108,000,000
2122218		Mantenimiento de muebles y equipos de oficina	1,000,000
2122218	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000
2122219		Convención colectiva Sindicato	4,000,000
2122219	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	4,000,000
2122220		Bienestar social	5,000,000
2122220	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	5,000,000
213		SECCION 003 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL	33,133,783,668
2131		GASTOS DE PERSONAL	20,890,083,668
21311		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10,269,178,668
2131101		Sueldos de Personal de Nomina	10,202,650,668
2131101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	10,202,650,668
2131102		Subsidio de Transporte	40,392,000
2131102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	40,392,000
2131103		Subsidio de Alimentación	26,136,000
2131103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	26,136,000
21312		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	2,026,545,000
2131201		Prima de Vacaciones	458,911,000
2131201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	458,911,000
2131202		Prima de Navidad	956,066,000
2131202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	956,066,000
2131203		Prima de Servicios	440,555,000
2131203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	440,555,000
2131204		Indemnización Por Vacaciones	171,013,000
2131204	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	171,013,000
21313		OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	735,636,000
2131301		Bonificación Especial de Recreación	56,681,000
2131301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	56,681,000
2131302		Bonificación Servicios Prestados	305,727,000
2131302	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	305,727,000
2131303		Pago Horas Extras, Festivos y Dominicales	373,128,000
2131303	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	373,128,000
21314		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	684,000,000
2131401		Honorarios	600,000,000
2131401	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	600,000,000
2131402		Personal Temporal u Ocasional que Brinda Apoyo a la gestión administrativa e institucional	18,000,000
2131402	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	18,000,000
2131403		Bonificación de Dirección (Decreto 1390 de 2008)	55,000,000
2131403	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	55,000,000
2131404		Bonificación por Gestión	11,000,000
2131404	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	11,000,000

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 0181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

21315		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	5,810,264,000
2131501		Aportes a Cajas de Compensación Familiar	1,086,208,000
2131501	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,086,208,000
2131502		Aportes en Salud	1,210,783,000
2131502	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,210,783,000
2131503		Aportes en Pensión	1,709,341,000
2131503	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,709,341,000
2131504		Riesgos Profesionales	641,003,000
2131504	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	641,003,000
2131505		Aportes para Cesantías	1,038,329,000
2131505	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,038,329,000
2131506		Intereses a las Cesantías	124,600,000
2131506	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	124,600,000
21316		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	1,364,560,000
2131605		Aportes al SENA	135,775,000
2131605	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	135,775,000
2131606		Aportes al ICBF	814,656,000
2131606	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	814,656,000
2131607		Aportes ESAP	135,775,000
2131607	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	135,775,000
2131608		Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	278,354,000
2131608	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	278,354,000
2132		GASTOS GENERALES	4,185,400,000
21321		ADQUISICIÓN DE BIENES	898,000,000
2132101		Compra de Equipos, Muebles y Enseres	300,000,000
2132101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	300,000,000
2132102		Compra de vehículos	0
2132102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
2132103		Materiales y Suministros	400,000,000
2132103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	400,000,000
2132104		Combustibles y Lubricantes	198,000,000
2132104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	198,000,000
21322		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3,287,400,000
2132201		Capacitación a Empleados	90,000,000
2132201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	90,000,000
2132202		Impresos y Publicaciones	120,000,000
2132202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	120,000,000
2132203		Mantenimiento Muebles y Equipos de Oficina	70,000,000
2132203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	70,000,000
2132204		Mantenimiento de Vehículos y Equipo de Transporte	120,000,000
2132204	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	120,000,000
2132205		Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	330,000,000
2132205	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	330,000,000
2132206		Seguros de Vida	100,000,000
2132206	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	100,000,000
2132207		Impuestos Tasas y Multas y Contribuciones	90,000,000
2132207	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	90,000,000
2132208		Arrendamientos	200,000,000
2132208	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	200,000,000
2132209		Servicios Públicos Energía y Gas	70,000,000
2132209	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	70,000,000
2132210		Servicios Públicos Agua Alcantarillado y Aseo	12,000,000
2132210	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	12,000,000
2132211		Servicios Públicos de Telefonía	70,000,000
2132211	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	70,000,000
2132212		Viáticos y Gastos de Viaje	100,000,000
2132212	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	100,000,000
2132213		Comunicaciones y Transporte	80,000,000
2132213	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	80,000,000
2132214		Dotación de Personal	150,000,000
2132214	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	150,000,000
2132215		Gastos Notariales y de Registro	20,000,000
2132215	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	20,000,000
2132216		Pago Administración de Inmuebles del Municipio	115,000,000
2132216	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	115,000,000
2132217		Organización Archivo	200,000,000
2132217	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	200,000,000
2132218		Vigilancia y Seguridad Funcionamiento	520,000,000
2132218	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	520,000,000
2132219		Comisiones y Gastos Bancarios	0
2132219	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
2132220		Devolución de impuestos, Intereses, Contribuciones y Otros	22,000,000
2132220	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	22,000,000
2132221		Inhumación de Cadáveres y Ataudes a Pobres de Solemnidad	17,000,000
2132221	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	17,000,000
2132222		Gastos Electorales	0
2132222	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
2132223		Gastos Procesales	2,000,000
2132223	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	2,000,000
2132224		Programas de Bienestar Social	239,400,000
2132224	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	10,000,000
2132224	9231	REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION	229,400,000
2132225		Convencion colectiva sindicatos	215,000,000
2132225	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	215,000,000
2132226		Gastos de Protocolo	90,000,000
2132226	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	90,000,000

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

2132227		Gastos Varios e Imprevistos	5,000,000
2132227	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	5,000,000
2132228		Programa salud laboral	210,000,000
2132228	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	210,000,000
2132229		Juegos servidores públicos	30,000,000
2132229	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	30,000,000
2133		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8,058,300,000**
21331		**TRANSFER PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**	**1,596,800,000**
2133101		Aporte a Fondo de Pensiones	646,800,000
2133101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	400,000,000
2133101	9042	RP: ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	124,000,000
2133101	9035	RP: ESTAMPILLA PROCULTURA	122,800,000
2133101	9019	DEVOLUCION RECURSOS FONPET	0
2133102		Pago Cuotas Partes y Bonos Pensionales	150,000,000
2133102	9018	RECURSOS MINISTERIO DE HACIENDA-FONPET	0
2133102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	150,000,000
2133103		Provisión Fondo Pago Retroactivo de Cesantías	800,000,000
2133103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	800,000,000
21332		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6,461,500,000**
2133201		Federación Colombiana de Municipios	41,500,000
2133201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	41,500,000
2133202		Asociación de Municipios del Sumapaz	0
2133202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
2133203		Transferencia al IDERF	1,030,000,000
2133203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	1,030,000,000
2133204		Transferencias a la Corporación Autónoma Regional CAR	4,490,000,000
2133204	9015	PARTICIPACION AMBIENTAL CAR	4,490,000,000
21333		**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**900,000,000**
2133301		Sentencias Judiciales, Laudos, Conciliaciones y Contingencias	900,000,000
2133301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	900,000,000
214		**SECCION 004 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRE. EDUCACION**	**1,238,047,000**
2141		**GASTOS DE PERSONAL**	**1,232,047,000**
21411		**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	**680,286,000**
2141101		Sueldos de Personal de Nómina	680,286,000
2141101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	680,286,000
21412		**OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**	**118,516,000**
2141201		Prima de Vacaciones	26,904,000
2141201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	26,904,000
2141202		Prima de Navidad	56,051,000
2141202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	56,051,000
2141203		Prima de Servicios	25,828,000
2141203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	25,828,000
2141204		Indemnización por Vacaciones	9,733,000
2141204	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	9,733,000
21413		**OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA**	**20,913,000**
2141301		Bonificación Especial de Recreación	3,346,000
2141301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	3,346,000
2141302		Bonificación Servicios Prestados	17,567,000
2141302	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	17,567,000
21414		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO**	**333,796,000**
2141401		Aportes a Cajas de Compensación Familiar	62,508,000
2141401	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	62,508,000
2141402		Aportes en Salud	69,115,000
2141402	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	69,115,000
2141403		Aportes en Pensión	97,575,000
2141403	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	97,575,000
2141404		Riesgos Profesionales	36,590,000
2141404	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	36,590,000
2141405		Aportes para Cesantías	60,722,000
2141405	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	60,722,000
2141406		Intereses a las Cesantías	7,286,000
2141406	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	7,286,000
21415		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO**	**78,536,000**
2141505		Aportes al SENA	7,813,000
2141505	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	7,813,000
2141506		Aportes al ICBF	46,882,000
2141506	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	46,882,000
2141507		Aportes ESAP	7,813,000
2141507	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	7,813,000
2141508		Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	16,028,000
2141508	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	16,028,000
2142		**GASTOS GENERALES**	**6,000,000**
21421		**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**6,000,000**
2142101		Viáticos y Gastos de Viaje	6,000,000
2142101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	6,000,000
215		**SECCION 005 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRE. SALUD**	**1,456,709,000**
2151		**GASTOS DE PERSONAL**	**1,448,709,000**
21511		**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	**764,916,000**
2151101		Sueldos de Personal de Nomina	764,916,000
2151101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	764,916,000

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

21512		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	142,373,000
2151201		Prima de Vacaciones	34,167,000
2151201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	34,167,000
2151202		Prima de Navidad	71,183,000
2151202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	71,183,000
2151203		Prima de Servicios	32,801,000
2151203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	32,801,000
2151204		Indemnización por Vacaciones	4,222,000
2151204	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	4,222,000
21513		OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	26,659,000
2151301		Bonificación Especial de Recreación	4,249,000
2151301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	4,249,000
2151302		Bonificación Servicios Prestados	22,310,000
2151302	9231	REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION	22,310,000
21514		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	420,006,000
2151401		Aportes a Cajas de Compensación Familiar	75,477,000
2151401	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	75,477,000
2151402		Aportes en Salud	87,774,000
2151402	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	87,774,000
2151403		Aportes en Pensión	123,917,000
2151403	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	123,917,000
2151404		Riesgos Profesionales	46,469,000
2151404	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	46,469,000
2151405		Aportes para Cesantias	77,115,000
2151405	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	77,115,000
2151406		Intereses a las Cesantias	9,254,000
2151406	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	9,254,000
21515		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	94,865,000
2151505		Aportes al SENA	9,434,000
2151505	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	9,434,000
2151506		Aportes al ICBF	56,608,000
2151506	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	56,608,000
2151507		Aportes ESAP	9,434,000
2151507	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	9,434,000
2151508		Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	19,379,000
2151508	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	19,379,000
2152		GASTOS GENERALES	8,000,000
21521		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8,000,000
2152101		Viáticos y Gastos de viaje	8,000,000
2152101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	8,000,000
22		**DEUDA PUBLICA**	**560,000,000**
2211		SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA PUBLICA FINANCIERA	560,000,000
221101		Pago Intereses	120,000,000
221101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	120,000,000
221102		Amortización Capital	250,000,000
221102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	250,000,000
221103		Fondo de Contingencias	190,000,000
221103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	190,000,000
23		**GASTOS DE INVERSION**	**$ 133,817,205,131**
231		**SECTOR 01 EDUCACIÓN**	**$ 55,119,802,608**
2311		PRESTACION DE SERVICIOS	49,572,422,032
23111		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,330,932,680
231111		GASTOS PERSONAL	3,121,842,680
2311111		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1,428,049,680
231111101		Sueldo Personal de Nomina	1,283,380,000
231111101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	0
231111101	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	1,283,380,000
231111102		Prima de Antigüedad	469,680
231111102	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	469,680
231111103		Horas Extras y Días Festivos	25,750,000
231111103	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	25,750,000
231111104		Prima Técnica	118,450,000
231111104	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	118,450,000
231111105		Indemnización por Vacaciones	0
231111105	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	0
2311112		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	368,843,000
231111201		Subsidio o Prima de Alimentación	$ 40,170,000
231111201	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$ 40,170,000
231111202		Auxilio de Transporte	$ 55,620,000
231111202	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$ 55,620,000
231111203		Bonificación por Servicios Prestados	$ 61,800,000
231111203	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$ 61,800,000
231111204		Prima de Servicios	$ 64,993,000
231111204	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$ 64,993,000
231111205		Prima de Vacaciones	$ 39,140,000
231111205	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$ 39,140,000
231111206		Prima de Navidad	$ 103,000,000
231111206	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$ 103,000,000
231111207		Bonificación Especial de Recreación	$ 4,120,000
231111207	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$ 4,120,000
231111208		Auxilio Funerario	$ -
231111209		Pago de deudas laborales	$ -
231111210		Laudos, sentencias y conciliaciones	$ -
231111210	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

2311113		**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**		**640,000,000**
231111301		Personal Supernumerario	$	30,000,000
231111301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	30,000,000
231111302		Honorarios	$	300,000,000
231111302	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	300,000,000
231111303		Remuneración Servicios Técnicos	$	310,000,000
231111303	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	310,000,000
2311114		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**		**684,950,000**
23111141		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO**		**491,310,000**
2311114101		Caja de Compensación Familiar	$	71,070,000
2311114101	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	71,070,000
2311114102		Aportes de Cesantías	$	36,050,000
2311114102	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	36,050,000
2311114103		Aportes de Salud	$	129,780,000
2311114103	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	129,780,000
2311114104		Aportes de Pensión	$	175,100,000
2311114104	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	175,100,000
2311114105		Riesgos Profesionales ARL	$	7,210,000
2311114105	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	7,210,000
2311114106		Riesgos Profesionales ARL Media tecnica	$	72,100,000
2311114106	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	72,100,000
23111142		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO**		**193,640,000**
2311114201		Servicio Nacional de Aprendizaje	$	9,270,000
2311114201	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	9,270,000
2311114202		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$	53,560,000
2311114202	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	53,560,000
2311114203		Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	$	18,540,000
2311114203	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	18,540,000
2311114204		Escuela Superior de Administración Pública	$	9,270,000
2311114204	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	9,270,000
2311114205		Aporte de cesantias	$	103,000,000
2311114205	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	103,000,000
2311114206		Aporte a salud	$	-
2311114206	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	-
231112		**GASTOS GENERALES**	$	**209,090,000**
2311121		**ADQUISICIÓN DE BIENES**	$	**75,190,000**
231112101		Dotación Ley 70 de 1988	$	75,190,000
231112101	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	75,190,000
2311122		**ADQUISICION DE SERVICIOS**	$	**30,900,000**
231112201		Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	$	5,900,000
231112201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	5,900,000
231112202		Convenciones colectivas y acuerdos laborales	$	25,000,000
231112202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	25,000,000
2311123		**TRANSFERENCIAS**	$	**103,000,000**
231112301		Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	$	103,000,000
231112301	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	103,000,000
23112		**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE**	$	**37,952,286,781**
231121		**GASTOS PERSONAL**	$	**37,836,926,781**
2311211		**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	$	**27,037,763,818**
231121101		Sueldos - Con Situacion de fondos	$	24,311,250,818
231121101	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	24,311,250,818
231121102		Sueldos - Sin situación de fondos	$	2,233,040,000
231121102	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	2,233,040,000
231121103		Sobresueldo- con situacion de Fondos	$	8,343,000
231121103	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	8,343,000
231121104		Sobresueldo- sin situacion de Fondos	$	1,030,000
231121104	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	1,030,000
231121105		Horas Extras y Días Festivos- con Situacion de Fondos	$	444,960,000
231121105	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	444,960,000
231121106		Horas extras y días festivos - sin situación de fondos	$	39,140,000
231121106	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	39,140,000
2311212		**OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**	$	**4,291,651,800**
231121201		Subsidio o Prima de Alimentación	$	15,450,000
231121201	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	15,450,000
231121202		Auxilio de Transporte	$	18,540,000
231121202	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	18,540,000
231121203		Prima de Vacaciones	$	1,030,000,000
231121203	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	1,030,000,000
231121204		Prima de Navidad	$	1,030,000,000
231121204	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	1,030,000,000
231121205		Primas Extraordinarias	$	10,300
231121205	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	10,300
231121206		Otras Primas	$	51,500
231121206	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	51,500
231121207		Prima de Servicios	$	1,266,900,000
231121207	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	1,266,900,000
231121208		Bonificaciones	$	717,000,000
231121208	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	655,240,000
231121208	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	61,760,000
231121209		Bonificacion grado 14	$	53,000,000
231121209	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	48,760,000
231121209	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	4,240,000

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

231121210		Bonificacion pedagogica	$	146,700,000
231121210	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	124,000,000
231121210	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	22,700,000
231121211		Pago deudas laborales	$	-
231121211	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
231121212		Viaticos y gastos de viaje	$	14,000,000
231121212	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	14,000,000
2311213		**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	$	-
231121301		Honorarios	$	-
231121301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION		
2311214		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**	$	**6,507,511,163**
23112141		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO**	$	**1,122,700,000**
2311214101		Caja de Compensación Familiar	$	1,122,700,000
2311214101	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	1,122,700,000
2311214102		Aportes Cesantías		
23112142		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO**	$	**5,384,811,163**
2311214201		Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	$	144,200,000
2311214201	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	144,200,000
2311214202		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$	865,200,000
2311214202	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	865,200,000
2311214203		Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	$	288,400,000
2311214203	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	288,400,000
2311214204		Escuela Superior de administración Pública	$	144,200,000
2311214204	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	144,200,000
2311214205		Aportes Cesantías SSF	$	1,862,931,163
2311214205	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	1,862,931,163
2311214206		Previsión Social SSF	$	2,079,880,000
2311214206	9010	RECURSOS FONPET A FAVOR DEL FNPSM	$	-
2311214206	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	2,079,880,000
2311214207		Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	$	-
231122		**GASTOS GENERALES**	$	**115,360,000**
2311221		**ADQUISICIÓN DE BIENES**	$	**32,960,000**
231122101		Dotación Ley 70/88	$	32,960,000
231122101	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	32,960,000
2311222		**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	$	**82,400,000**
231122201		Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	$	82,400,000
231122201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	82,400,000
2311223		**TRANSFERENCIAS**		
23113		**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE**	$	**4,480,775,367**
231131		**GASTOS PERSONAL**	$	**4,460,175,367**
2311311		**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	$	**3,134,136,097**
231131101		Sueldo – Con Situacion de Fondos	$	2,284,386,097
231131101	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	2,284,386,097
231131102		Sueldo – sin Situacion de Fondos	$	175,100,000
231131102	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	175,100,000
231131103		Sobresueldo- con situacion de Fondos	$	576,800,000
231131103	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	576,800,000
231131104		Sobresueldo- sin situacion de Fondos	$	51,500,000
231131104	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	51,500,000
231131105		Horas Extras y Días Festivos	$	42,230,000
231131105	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	42,230,000
231131106		Horas Extras y Días Festivos sin situación de fondos	$	4,120,000
231131106	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	4,120,000
2311312		**OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**	$	**560,449,270**
231131201		Subsidio o Prima de Alimentación	$	6,180
231131201	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	6,180
231131202		Auxilio de Transporte		
231131203		Prima de Vacaciones	$	123,600,000
231131203	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	123,600,000
231131204		Prima de Navidad	$	206,000,000
231131204	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	206,000,000
231131205		Primas Extraordinarias	$	3,090
231131205	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	3,090
231131206		Prima de Servicios	$	133,900,000
231131206	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	133,900,000
231131207		Bonificaciones	$	34,340,000
231131207	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	32,420,000
231131207	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	1,920,000
231131208		Bonificacion grado 14	$	22,500,000
231131208	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	20,700,000
231131208	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	1,800,000
231131209		Pago deudas laborales	$	5,000,000
231131209	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	4,600,000
231131209	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	400,000
231131210		Bonificacion pedagogica	$	18,500,000
231131210	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	16,440,000
231131210	9272	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	2,060,000
231131211		Viaticos y gastos de viaje	$	6,600,000
231131211	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	6,600,000

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

2311313		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**	**$**	**775,590,000**
23113131		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO**	**$**	**115,360,000**
2311313101		Caja de Compensación Familiar	$	115,360,000
2311313101	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	115,360,000
2311313102		Aportes Cesantías		
2311313103		Salud		
2311313104		Pensiones		
2311313105		Riesgos Profesionales ARP		
23113132		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO**	**$**	**660,230,000**
2311313201		Servicio Nacional de Aprendizaje	$	15,450,000
2311313201	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	15,450,000
2311313202		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$	92,700,000
2311313202	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	92,700,000
2311313203		Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	$	31,930,000
2311313203	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	31,930,000
2311313204		Escuela Superior de administración Pública	$	15,450,000
2311313204	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	15,450,000
2311313205		Aportes Cesantías SSF	$	257,500,000
2311313205	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	257,500,000
2311313206		Previsión Social SSF	$	247,200,000
2311313206	9247	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS SSF	$	247,200,000
231132		**GASTOS GENERALES**	**$**	**20,600,000**
2311321		**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**$**	**20,600,000**
231133201		Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	$	20,600,000
231133201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	20,600,000
23114		**EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO**	**$**	**773,494,000**
231141		**MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**	**$**	**641,690,000**
23114101		Personal Administrativo de la Secretaria de Educación Aprobado por el MEN	$	641,690,000
23114101	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	641,690,000
231142		**DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFROMACION**	**$**	**72,100,000**
23114201		Diseño e Implementación de los Sistemas de Información	$	-
23114201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
23114201	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	-
23114202		Mantenimiento y Actualización de los Sistemas de Información	$	72,100,000
23114202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	72,100,000
231143		**OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA**	**$**	**46,750,000**
23114301		Apoyo Logístico	$	-
23114301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
23114302		Compra de Equipo	$	-
23114302	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
23114302	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	-
23114303		Materiales y Suministros	$	45,750,000
23114303	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	20,000,000
23114303	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	25,750,000
23114304		Mantenimiento	$	-
23114304	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
23114305		Impresos y Publicaciones	$	-
23114305	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
23114306		Compra de mobiliario MEN	$	-
23114306	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
23114306	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	-
231144		**ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION ESTRATEGICA**	**$**	**13,954,000**
23114401		Asistencia técnica y Asesoria para el Fortalecimiento de los Procesos de Gestión Estrategica	$	13,954,000
23114401	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	13,954,000
23115		**CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO**	**$**	**946,830,000**
2311501		Concesion de Servicios Educativos	$	-
2311502		Contratación de la Prestación del Servicio Educativo	$	-
2311503		Administración del Servicio Educativo con la Iglesia y Confesiones Religiosas	$	638,600,000
2311503	9231	REND. FINANCIEROS R.P	$	20,600,000
2311503	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	618,000,000
2311504		Prestacion de Servicios Educativos a Población en Condición de Vulnerabilidad	$	60,000,000
2311504	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	60,000,000
2311505		Atención a población con necesidades educativas especiales o discapacidades	$	248,230,000
2311505	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
2311505	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	248,230,000
2311506		Política Pública para la protección y Atención Integral de la primera Infancia, Infancia y Adolescencia		
23116		**FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**	**$**	**1,631,860,000**
2311601		Servicio de Aseo	$	590,000,000
2311601	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	590,000,000
2311601	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	-
2311602		Servicio de Vigilancia Educación	$	1,041,860,000
2311602	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	526,860,000
2311602	9242	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$	515,000,000
2311603		Aportes Funcionamiento Instituciones y Centros Educativos Gratuidad		
23117		**CONECTIVIDAD A INTERNET**	**$**	**434,543,204**
2311701		Conectividad a Internet	$	434,543,204
2311701	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	200,000,000
2311701	9245	SGP EDUCACION P.S. CONECTIVIDAD	$	234,543,204
23118		**Foneducacion**	**$**	**21,700,000**
2311801		Foneducación - FONEDUCACION FONDO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	$	21,700,000
2311801	9066	FONEDUCACION FONDO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	$	9,700,000
2311801	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	12,000,000

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

23119		INTERNADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
2311901		Internados - SGP Educación Prestacion de Servicios	$	-
2311901	9242	SGP EDUCACION. PRESTACION DE SERVICIOS	$	-
2312		CALIDAD EDUCATIVA	$	2,639,219,618
23121		CONSTRUCCION ADQUISICION DOTACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCRA PROPIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	$	301,373,818
2312101		Preinversión En Consultorías, Estudios y Diseños	$	51,500,000
2312101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	51,500,000
2312102		Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestuctura Educativa	$	135,749,818
2312102	9003	SGP EDUCACION	$	35,749,818
2312102	9203	REND FROS SGP EDUCACION	$	17,000,000
2312102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	83,000,000
2312102	9242	SGP EDUCACION. PRESTACION DE SERVICIOS		
2312103		Mantenimiento de La Infraestuctura Educativa	$	114,124,000
2312103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	114,124,000
2312103	9203	REND.FROS GSP EDUCACION		
2312104		Adquisición de Terrenos, Ampliación, Mejoramiento y Reforzamiento Sísmico de la Planta Física		
2312105		Construcción, Adecuación, Mantenimiento y Dotación Instituciones Educativas y Restaurantes	$	-
2312105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
23122		DOTACION DE MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	$	30,900,000
2312201		Dotación de Material Didactico para Establecimientos Educativos	$	30,900,000
2312201	9003	SGP EDUCACION		
2312201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	30,900,000
2312202		Implementación del Plan Operativo de ludotecas		
2312203		Adquisición de Mobiliario Escolar	$	-
2312203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION		
23123		DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	$	242,050,000
2312301		Capacitación de Recursos Humanos (Docentes)	$	51,500,000
2312301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
2312301	9003	SGP EDUCACION	$	51,500,000
2312302		Desarrollo de Competencias en Lengua Extranjera	$	66,950,000
2312302	9003	SGP EDUCACION	$	66,950,000
2312302	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
2312303		Foros y Eventos	$	30,900,000
2312303	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	30,900,000
2312304		Fomento de los espacios participativos de la comunidad educativa	$	30,900,000
2312304	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	30,900,000
2312305		Fomento a la Ciencia Tecnologia, Investigación e Innovacion	$	-
2312305	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
2312306		Fortalecimiento del Centro Regional de Investigacion Casa Pedagogica	$	61,800,000
2312306	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	61,800,000
23124		APLICACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES	$	83,300,000
2312401		Aprovechamiento del Tiempo Libre y Fortalecimiento de la Ludoteca Municipal	$	11,200,000
2312401	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	11,200,000
2312401	9003	SGP EDUCACION	$	-
2312402		Apoyo a Derechos Humanos y Competencias Ciudadanas	$	20,600,000
2312402	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	20,600,000
2312402	9003	SGP EDUCACION		
2312403		Proyectos Educativos Ambientales PRAES	$	20,600,000
2312403	9003	SGP EDUCACION		
2312403	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	20,600,000
2312404		Apoyo a Nuevos Programas Educativos	$	30,900,000
2312404	9003	SGP EDUCACION		
2312404	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	30,900,000
2312405		Fortalecimiento de los Procesos de Evaluación en las Instituciones y Centos Educativos	$	-
2312405	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
2312406		Educacion Para la Sexualidad y Contrucción de Ciudadanía	$	-
2312406	9003	SGP EDUCACION	$	-
2312406	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
23125		OTROS PROYECTOS PARA CALIDAD	$	143,300,000
2312501		Fortalecimiento de los Procesos Educativos en el Nivel de Básica Primaria	$	-
2312501	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
2312502		Fomento a la Educación Rural	$	30,000,000
2312502	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	30,000,000
2312503		Apoyo a modelos flexibles	$	-
2312503	9003	SGP EDUCACION	$	-
2312503	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
2312504		Fortalecimiento de los Procesos de Evaluación en las Instituciones y Centos Educativos	$	41,200,000
2312504	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	41,200,000
2312505		Fomento a la Educación Superior	$	51,500,000
2312505	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	51,500,000
2312506		Articulación de la Educación Media	$	-
2312506	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
2312507		Fomento de Competencias Laborales		
2312508		Implementación y Uso de Medios y Nuevas TICS	$	10,300,000
2312508	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	10,300,000
2312509		Alfabetización y Educación Básica para Adultos	$	-
2312509	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
2312510		Atencion Educativa Primera Infancia	$	-
2312511		Dotación y adecuación del Instituto en investigación y pedagogía casa pedagógica municipal	$	-
2312511	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	-
2312512		Redes Pedagógicas	$	10,300,000
2312512	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$	10,300,000

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS: 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

23126		**PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA - PAIPI**	$ -
2312601		Construcción Infraestructura	
2312602		Adecuacion y mantenimiento de infraestructura	
2312603		Adecuacion de los hogares infantiles y/o hogares agrupados pertenientes a los hogares del ICBF	
2312604		Dotacion de material pedagogico	
2312605		Atención integral en cuidado y educacion primera infancia	
23127		**SERVICIOS PUBLICOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**	$ **668,690,000**
2312701		Acueducto, Alcantarillado y Aseo	$ 271,750,000
2312701	9003	SGP EDUCACION	$ 201,750,000
2312701	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 70,000,000
2312702		Servicios de Energia	$ 206,000,000
2312702	9003	SGP EDUCACION	$ 206,000,000
2312702	9155	REINTEGROS SGP EDUCACION	$ -
2312703		Servicios de Telefonia	$ 1,150,000
2312703	9003	SGP EDUCACION	$ 1,150,000
2312704		Servicios de Internet	$ 3,090,000
2312704	9003	SGP EDUCACION	$ 3,090,000
2312704	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
2312705		Arrendamientos	$ 182,700,000
2312705	9003	SGP EDUCACION	$ 92,700,000
2312705	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 90,000,000
2312706		Servicio de gas natural	$ 4,000,000
2312706	9003	SGP EDUCACION	$ 4,000,000
23128		**ATENCION A POBLACION EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO**	$ 46,350,000
2312801		Atención a Poblacion victimas del desplazamiento forzado	$ 46,350,000
2312801	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 46,350,000
23129		**TRANSPORTE ESCOLAR**	$ **1,123,255,692**
2312901		Subsidio de Transporte Escolar	$ 1,123,255,692
2312901	9003	SGP EDUCACION	$ 412,000,000
2312901	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 711,255,692
2313		**OTROS GASTOS EN EDUCACION (ASIGNACIONES ESPECIALES)**	$ **1,409,296,393**
23131		**GRATUIDAD**	$ **1,409,296,393**
2313101		Transferencia Para Calidad Gratuidad - Sin Situación de Fondos	$ 1,409,296,393
2313101	9241	SGP GRATUIDAD EDUCACION SSF	$ 1,409,296,393
2314		**ALIMENTACION ESCOLAR**	$ **1,477,381,242**
23141		**ALIMENTACION ESCOLAR**	$ **1,477,381,242**
2314101		Alimentos	$ 1,477,381,242
2314101	9001	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	$ 308,381,242
2314101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 1,169,000,000
2314102		Menaje, dotacion y su reposicion para la prestacion del servicio de Alimentacion Escolar	$ -
2314102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
2314102	9001	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	$ -
2314103		Personal Requerido	$ -
2314104		Contratación Total de Servicios de Alimentacion	$ -
2314104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
2314105		Monitoreo y seguimiento	$ -
2314105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
2314106		Sentencias Judiciales, Laudos, Conciliaciones y Contingencias	$ -
2314106	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
2315		**PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR EDUCACION**	$ **21,483,431**
23151		**PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR EDUCACION**	$ **21,483,431**
2315101		ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (Reparación y mantenimiento de unidades sanitarias de las sedes educativas de Básica Primaria de la IEM Ciudad Eben Ezer Comuna Sur Occidental)	$ 6,302,427
2315101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 6,302,427
2315102		ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (Adecuación de la infraestructura de las sedes educativas del corregimiento norte)	$ 15,181,004
2315102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 15,181,004
232		**SECTOR 02 SALUD**	**$ 47,558,971,243**
2321		**ASEGURAMIENTO**	$ **45,706,960,116**
23211		**RÉGIMEN SUBSIDIADO (SGP) SSF**	$ **18,002,305,189**
2321101		Régimen Subsidiado Continuidad	$ 18,002,305,189
2321101	9005	SGP REGIMEN SUBSIDIADO	$ 18,002,305,189
23212		**RÉGIMEN SUBSIDIADO FOSYGA SSF**	$ **20,540,608,944**
2321201		FOSYGA Régimen Subsidiado Continuidad	$ 20,540,608,944
2321201	9011	FOSYGA	$ 20,540,608,944
23213		**RÉGIMEN SUBSIDIADO COLJUEGOS (75%) SSF**	$ **1,093,499,354**
2321301		COLJUEGOS Regimen Subsidado Continuidad	$ 1,093,499,354
2321301	9064	COLJUEGOS SSF	$ 1,093,499,354
23214		**REGIMEN SUBSIDIADO DEPARTAMENTO SSF**	$ **5,301,317,893**
2321401		DEPARTAMENTO Regimen Subsidado Continuidad	$ 5,301,317,893
2321401	9026	REC. DEPTO. PARA REG. SUBSIDIADO	$ 5,301,317,893
23215		**CAMPAÑAS DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS**	$ -
2321501		CAMPAÑAS DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS	$ -
2321501	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
23216		**SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS**	$ **80,245,554**
23216	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 80,245,554
		REGIMEN SUBSIDIADO FONPET SSF	
		REC. FONPET SSF REGIMEN SUBSIDIADO	

23217		TASA PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL-SUPERINTENDECIA DE SALUD (0.4%)	
23217	9011	FOSYGA	$ 159,135,000
23218		REGIMEN SUBSIDIADO FONPET - SSF	$ 159,135,000
23218	9020	REC.FONPET SSF REGIMEN SUBSIDIADO	$ 529,848,182
2322		ACCIONES EN SALUD PUBLICA	$ 529,848,182
232201		Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	$ 1,574,793,594
232201	9004	SGP SALUD PUBLICA	$ 477,036,704
232201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 474,736,704
232201	9204	REND FROS SGP SALUD PUBLICA	$ 2,300,000
232202		Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos	$ 181,371,967
232202	9004	SGP SALUD PUBLICA	$ 85,721,223
232202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 95,650,744
232203		Vida Saludable y Condiciones no transmisibles	$ 113,270,512
232203	9004	SGP SALUD PUBLICA	$ 81,269,524
232203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 32,000,988
232204		Convivencia Social y Salud Mental	$ 139,272,480
232204	9004	SGP SALUD PUBLICA	$ 71,292,480
232204	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 67,980,000
232205		Seguridad Alimentaria y Nutricional	$ 111,061,681
232205	9004	SGP SALUD PUBLICA	$ 83,372,191
232205	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 27,689,490
232206		Salud y Ámbito Laboral	$ 32,143,213
232206	9004	SGP SALUD PUBLICA	$ 32,143,213
232206	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
232207		Salud Ambiental	$ 213,937,212
232207	9004	SGP SALUD PUBLICA	$ 213,937,212
232207	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
232208		FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	$ 273,599,745
232208	9004	SGP SALUD PUBLICA	$ 273,599,745
232209		Gestión diferencial población víctima del conflicto armado	$ 33,100,080
232209	9004	SGP SALUD PUBLICA	$ 33,100,080
232209	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
232210		Implementación estratégica para la promoción de la higiene de manos en el municipio de Fusagasugá (Acuerdo 092 de 2014)	$ -
232210	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
232211		Política pública para la protección y atención integral de la primera infancia, adolescencia (Acuerdo No. 100-02.01-101-2014)	$ -
232211	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
2323		OTROS GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD	$ 277,217,533
232301		Fortalecimiento y Mejoramiento de la Calidad y Servicio de Atención a la Comunidad	$ -
232301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
232302		Inversiones directas en la red publica según plan bienal en infraestructura	$ 20,000,000
232302	9205	REND FROS CUENTAS MAESTRAS	$ 20,000,000
232303		Gastos Administrativos Infraestructura y Funcionamiento Dirección Local de Salud	$ 257,217,533
232303	9063	COLJUEGOS CSF	$ 257,217,533
233		**SECTOR 03 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**	**$ 2,290,650,254**
2331		AGUA POTABLE CON OPORTUNIDAD, CALIDAD, CONTINUIDAD Y COBERTURA	$ 1,399,065,765
233101		Acueducto–Subsidios	$ 103,000,000
233101	9006	SGP PG AGUA POTABLE	$ 103,000,000
233102		Preinversión en Diseño, Estudios e Interventorias De Acueducto	$ -
233102	9051	CREDITO INTERNO	$ -
233103		Construcción, Ampliacion de Sistemas de Acueducto	$ 381,274,797
233103	9006	SGP PG AGUA POTABLE	$ 381,274,797
233104		Soluciones Alternas de Acueducto Compra de Agua	$ -
233104	9006	SGP PG AGUA POTABLE	
233105		Plan Departamental de Aguas SSF	$ 914,790,968
233105	9240	SGP AGUA POTABLE SSF	$ 914,790,968
2332		VERTIMIENTOS RESPONSABLES PARA LA CONTINUIDAD DEL SANEAMIENTO BASICO	$ 606,584,489
233201		Alcantarillado–Subsidios	$ 250,000,000
233201	9006	SGP PG AGUA POTABLE	$ 250,000,000
233202		Preinversión en Diseño y Estudios De Alcantarillado	$ -
233202	9006	SGP PG AGUA POTABLE	
233203		Construcción, Ampliacion de Sistemas de Alcantarillado	$ -
233203	9006	SGP PG AGUA POTABLE	
233204		Convenio con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado	$ 355,884,489
233204	9006	SGP PG AGUA POTABLE	$ 355,884,489
233205		Construcción de Sistemas de Tratamiento y Operación de Aguas Residuales	$ 700,000
233205	9006	SGP PG AGUA POTABLE	
233205	9206	REND FROS SGP PG AGUA POTABLE	$ 700,000
2333		POR UN ENTORNO LIMPIO Y SANO, JUNTOS SI PODEMOS	$ 285,000,000
233301		Aseo–Subsidios	$ 285,000,000
233301	9006	SGP PG AGUA POTABLE	$ 285,000,000
233302		Programa de Prevención y Protección de Victimas	$ -
233302	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234		**SECTOR 04 PROPOSITO GENERAL**	**$ 28,847,781,026**
2341		**SECTOR DEPORTE**	**$ 1,107,308,792**
23411		PROMOCION Y APOYO AL DEPORTE FORMATIVO Y RECREATIVO	$ 1,107,308,792
234111		JUNTOS SI PODEMOS POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA	$ 430,760,298
23411101		Apoyo fomento y promoción del deporte	$ 430,760,298
23411101	9008	SGP PG DEPORTE	$ 220,760,298
23411101	9031	R P LIBRE DESTINACION	
23411101	9043	RP. CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL DEPORTE	$ 210,000,000

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 686 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

234112		RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INSTRUMENTOS GENERADORES DE PAZ	$ -
23411201		Apoyo, fomento y promoción de la recreación y actividad física	$ -
23411201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
23411201	9008	SGP PG DEPORTE	$ -
23411201	9043	RP. CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL DEPORTE	
23411201	9232	REND FROS R.P. CONTRIBUCION AL DEPORTE	
234113		MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	$ 433,552,042
23411301		Construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	$ 433,552,042
23411301	9008	SGP PG DEPORTE	$ 233,552,042
23411301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
23411301	9043	RP. CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL DEPORTE	$ 200,000,000
23411301	9045	R.P. IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE	$ -
234114		PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR DEPORTE	$ 242,996,452
23411401		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Adquisición e instalación de parques biosaludables para la Comuna surOccidental)	$ 20,958,056
23411401	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 20,958,056
23411402		FOMENTO DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE LA RECREACION Y EL TIEMPO LIBRE (Dotacion de implementos deportivos para el corregimiento suroccidental) Mantenimiento y reparación de la infraestructura y cerramiento del polideportivo del barrio Pekin I sector de la comuna oriental	$ 20,958,056
23411402	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 20,958,056
23411403		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Adquisición e instalación de parque biosaludable en la vereda bosachoque del corregimiento occidental))	$ 16,442,673
23411403	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 16,442,673
23411404		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Adquisición e instalación de parques biosaludable en la vereda cucharal corregimiento occidental)	$ 16,361,606
23411404	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 16,361,606
23411405		FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (Dotación y suministro para el fomento y desarrollo de actividades deportivas y recreativas corregimiento sur oriental)	$ 6,302,427
23411405	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 6,302,427
23411406		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Cerramiento mantenimiento y adecuacion de la infraestructura del polideportivo de la vereda aguadita corrgimiento norte)	$ 23,107,300
23411406	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 23,107,300
23411407		FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (Fortalecimiento a las actividades fisicas recreativas y deportivas de la comuna suroccidental)	$ 7,181,004
23411407	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 7,181,004
23411408		FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (Dotación de implementos deportivos para la comuna suroriental)	$ 18,394,367
23411408	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 18,394,367
23411409		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Compra, instalación, mantenimiento, reparación, arreglos en general de parques infantiles y/o biosaludables de la Comuna Sur Oriental)	$ 40,050,687
23411409	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 40,050,687
23411410		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Mantenimiento, instalación, reparación y arreglo en general de los parques infantiles y/o biosaludables de la comuna occidental)	$ 21,017,072
23411410	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 21,017,072
23411411		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Adecuación del polideportivo del barrio Olaya para la realización de actividades deportivas y recreativas Comuna Centro)	$ 37,789,549
23411411	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 37,789,549
23411412		FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (Adquisición de equipos que permitan el desarrollo de actividades deportivas y recreativas Comuna Centro)	$ 14,433,655
23411412	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 14,433,655
23411413			$ -
23411413	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
23411414			$ -
23411414	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
2342		**SECTOR CULTURA**	**$ 837,934,255**
23421		FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	$ 837,934,255
2342101		Fomento, Apoyo, Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	$ 51,500,000
2342101	9007	SGP PG CULTURA	
2342101	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 51,500,000
2342102		Escuelas de Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural	$ 453,753,251
2342102	9007	SGP PG CULTURA	$ 309,834,255
2342102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
2342102	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 143,918,996
2342103		Fomento y Protección del Patrimonio Cultural	$ 56,950,000
2342103	9007	SGP PG CULTURA	
2342103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
2342103	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 56,950,000
2342104		Preinversion en infraestructura	$ -
2342104	9007	SGP PG CULTURA	$ -
2342104	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ -

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS: 865 8101 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

2342105		Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural	$ -
2342105	9007	SGP PG CULTURA	$ -
2342105	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ -
2342106		Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas	$ -
2342106	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ -
2342107		Dotacion Artistica y Cultural E Infraestructura Artistica y Cultural	$ -
2342107	9007	SGP PG CULTURA	$ -
2342107	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ -
2342108		Pago de Instructores Para la Bandas Musicales	$ 6,000,000
2342108	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	
2342108	9234	REND FROS R.P.ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 6,000,000
2342109		Ejecución de Programas y Proyectos Artísticos y Culturales	$ 62,100,000
2342109	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 62,100,000
2342110		Pago de Bibliotecólogos Para Programas y Proyectos de la biblioteca	$ 139,050,000
2342110	9007	SGP PG CULTURA	$ 30,900,000
2342110	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 108,150,000
2342111		Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural (10% recaudo de la estampilla)- ley 666 de 2001	$ 61,400,000
2342111	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 61,400,000
2342112		PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR CULTURA	$ 7,181,004
2342112	9035	R.P. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 7,181,004
2343		**OTROS SECTORES DE INVERSIÓN**	**$ 26,902,537,979**
234301		**SECTOR SERVICIOS PUBLICOS**	**$ 2,721,398,692**
2343011		**ALUMBRADO EFICIENTE PARA LA CIUDAD**	**$ 2,634,025,839**
234301101		Expansión y Mantenimiento para Suministro de Energia para el Servicio de Alumbrado Público	$ -
234301101	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ -
234301102		Operación Para el Servicio de Alumbrado	$ 130,000,000
234301102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 130,000,000
234301102	9231	REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION	
234301103		Pago de Suministro de Energia Eléctrica Para Alumbrado Público	$ 279,025,839
234301103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 279,025,839
234301104		Pago de Convenios o Contratos de Suministro de Energía Eléctrica Para Alumbrado Público	$ 1,645,000,000
234301104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234301104	9249	ALUMBRADO PUBLICO SSF	$ 1,645,000,000
234301105		Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Infraestructura de Servicios Públicos o Para el Mantenimiento y Expansión del Servicio	$ -
234301105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234301106		Servicios Publicos Asociados a la Inversión Social RP	$ 580,000,000
234301106	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 580,000,000
234301107		Gas domiciliario	$ -
234301107	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
2343012		**PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR SERVICIOS PUBLICOS**	**$ 87,372,853**
234301201		MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación de parques, zonas verdes y calles inseguras de la comuna occidental)	$ 62,489,198
234301201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 62,489,198
234301202		MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (Instalación de luminarias solares como proyecto demostrativo para incentivar el uso de energías limpias Comuna Centro)	$ 24,883,655
234301202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 24,883,655
234302		**SECTOR DE VIVIENDA**	**$ 2,930,400,000**
2343021		**UN NUEVO TECHO FIRME**	**$ 2,930,400,000**
234302101		Subsidios Para Adquisición de Vivienda de Interés Social	$ -
234302101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234302102		Subsidios para Mejoramiento de Vivienda de Interés Social	$ 51,767,892
234302102	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 51,767,892
234302103		Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico	$ 30,632,108
234302103	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ -
234302103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 30,632,108
234302104		Planes y Proyectos de Construcción de Vivienda de Interes Social y obras de Urbanismo	$ 721,000,000
234302104	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 721,000,000
234302104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234302104	9031	PARTICIPACION PLUSVALIA - R.P. LIBRE DESTINACION	
234302105		Planes y Proyectos de Construcción de Vivienda en Sitio Propio	$ 103,000,000
234302105	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 103,000,000
234302106		Subsidios Para Reubicación de Vivienda	$ -
234302106	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234302107		Proyectos de Titulación y Legalización de Predios	$ -
234302107	9009	SGP PG OTROS SECTORES	
234302107	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234302108		Fondo de Vivienda de Interes Social EBENZER	$ 24,000,000
234302108	9038	R.P. FONDO VIVIENDA	$ 24,000,000
234302109		Fallo Santa Maria de los Angeles	$ 2,000,000,000
234302109	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 2,000,000,000
234303		**SECTOR AGROPECUARIO Y RURALIDAD**	**$ 2,071,827,880**
2343031		**NUESTRO CAMPO PROSPERO**	**$ 2,071,827,880**
234303101		Construccion de Proyectos de Infraestructura Agropecuaria	$ 10,300,000
234303101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 10,300,000
234303102		Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Distritos de Riego y Adecuación de Tierras	$ 129,007,500
234303102	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 129,007,500
234303103		Promocion de Alianzas, Asociaciones u Otras Formas Asociativas de Productores	$ 103,000,000
234303103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 103,000,000
234303104		Programas y Proyectos de Asistencia Técnica Directa Rural	$ 36,048,927
234303104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 36,048,927

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

234303105		Pago del Personal Técnico Vinculado a la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural	$ 360,072,785
234303105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 360,072,785
234303106		Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos en el Marco de la Gestión Productiva	$ 126,462,675
234303106	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 126,462,675
234303107		Apoyo a Junta Defensora de Animales y Compra de Drogas Veterinarias	$ 51,500,000
234303107	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 51,500,000
234303108		Operación Matadero Municipal (nómina de operativos)	$ 870,332,000
234303108	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 870,332,000
234303109		Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de la Planta de Sacrificio Animal	$ 199,538,345
234303109	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 199,538,345
234303110		Mantenimiento Planta de Sacrificio	$ 62,334,240
234303110	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 62,334,240
234303111		Mantenimiento y Dotación Equipo Agropecuario	$ 5,150,000
234303111	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 5,150,000
234303112		Actividades Feriales y Día del Campesino	$ 103,000,000
234303112	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 103,000,000
234303115		Programa de Titulación Predial	$ 1,030,000
234303115	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 1,030,000
234303116		Apoyo a la población rural víctima del conflicto	$ 14,051,408
234303116	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 14,051,408
234304		**SECTOR DE VIAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**	**$ 3,270,010,940**
2343041		**VIAS PARA LA EQUIDAD**	**$ 2,367,010,940**
234304101		Construcción de Vías y Obras Complementarias	$ 200,000,000
234304101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 200,000,000
234304102		Plan Vial y Obras Complementarias Por Valorización	$ -
234304102	9009	SGP PG OTROS SECTORES	
234304103		Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Espacio Público	$ 788,951,261
234304103	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 788,951,261
234304103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234304104		Rehabilitación, Mantenimiento, Adecuación y Cofinanciación de Vías Rurales	$ 229,493,888
234304104	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 229,493,888
234304105		Mantenimiento Rutinario y Periódico de Vías	$ -
234304105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234304106		Operación, Mantenimiento, Combustibles, Lubricantes Para Maquinaria Pesada y Equipo	$ 594,532,830
234304106	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 594,532,830
234304106	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234304107		Preinversión, Estudios y Diseños en Infraestructura	$ -
234304107	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234304108		Compra y Cofinanciación de Maquinaria, Vehículos y Equipos.	$ 74,675,000
234304108	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 74,675,000
234304108	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234304109		Interventoria de Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Vial	$ 27,295,000
234304109	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 27,295,000
234304109	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234304110		**PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR VIAS Y MOVILIDAD**	**$ 452,062,861**
23430411001		CONSTRUCCIÓN DE VÍAS (Construcción de placa huella y/o cintas en concreto para la vereda Bethel, Sauces, Pekín primer sector, Palma baja, Jordán alto del corregimiento Oriental)	$ 113,019,084
23430411001	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 113,019,084
23430411002		MEJORAMIENTO DE VÍAS (Adecuación y mantenimiento de la vía de la vereda jordán bajo corregimiento Oriental)	$ 10,778,679
23430411002	9031		$ 10,778,679
23430411003		REHABILITACIÓN DE VÍAS (Rehabilitación y recuperación del estado de las vías en sitios críticos internos de la vereda La Puerta del corregimiento suroccidental)	$ 60,936,186
23430411003	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 60,936,186
23430411004		CONSTRUCCIÓN DE VÍAS (Construcción de placas huellas o cintas en las vías de acceso principales de las veredas Usatama – Sector la Herradura, Manga del Charco, Bosachoque y Cucharal del Corregimiento Occidental)	$ 89,492,673
23430411004	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 89,492,673
23430411005		CONSTRUCCIÓN DE VÍAS(Construcción de Placa Huella y/o cintas en las vías rurales del Corregimiento Sur Oriental.)	$ 58,708,505
23430411005	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 58,708,505
23430411006		CONSTRUCCIÓN DE VÍAS(Construcción de placa huella y/o cintas para las Veredas de Tierra Negra, Bermejal, Usatama, Piamonte, San Rafael y Los Robles corregimiento norte)	$ 100,733,466
23430411006	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 100,733,466
23430411007		CONSTRUCCIÓN DE VÍAS (Construcción y adecuación del andén ubicado entre la calle 26 y la calle 25B y la Carrera 1 con carrera 2B de las urbanizaciones Bosques del Oriente y Contigo con Todo de la Comuna Sur Oriental)	$ 18,394,368
23430411007	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 18,394,368
2343042		**MOVILIDAD CON CULTURA Y SEGURIDAD VIAL**	**$ 903,000,000**
234304201		Sistema de Transporte Masivo	$ -
234304201	9039	R.P TRANSITO Y TRANSPORTE MULTAS	
234304202		Planes de Transito Educacion Dotacion de Equipos y Seguridad Vial	$ 903,000,000
234304202	9031	R P LIBRE DESTINACION	
234304202	9039	R P TRANSITO Y TRANSPORTE MULTAS	$ 903,000,000
234304203		Modernizacion de la Secretaria de Transito (Software)	$ -
234304203	9039	R.P TRANSITO Y TRANSPORTE MULTAS	$ -
234304204		Infraestructura para transporte no motorizado (Redes Peatonales y Ciclorutas)	$ -
234304204	9039	R.P TRANSITO Y TRANSPORTE MULTAS	
234304205		Operación de la Secretaría de Movilidad	$ -
234304205	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234304205	9039	R.P TRANSITO Y TRANSPORTE MULTAS	

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

234305		**SECTOR DEL MEDIO AMBIENTE**	**$ 590,636,769**
2343051		MEDIO AMBIENTE FUTURO PARA TODOS	$ 563,369,683
234305101		Control a las Emisiones Contaminantes del Aire y medio ambiente	$ -
234305101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234305102		Conservación de Microcuencas y Protección de Fuentes y Reforestación de Dichas Cuencas	$ 11,474,694
234305102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 11,474,694
234305103		Conservación Protección Restauración y Aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	$ 8,195,000
234305103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 6,695,000
234305103	9049	MULTA COMPARENDDO AMBIENTAL	$ 1,500,000
234305104		Adquisición de Areas de Interés Para el Acueducto Municipal (Art 111 LEY 99 de 1993, Articulo 106 de Ley 1151/2007, Ley 1450, Dto. Nal. 953 de 2013)	$ 498,980,750
234305104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 498,980,750
234305105		Gestion Integral de Residuos solidos	$ 44,719,239
234305105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 44,719,239
2343052		PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR FUSAGASUGA, AMBIENTE SANO PARA LA VIDA	$ 27,267,086
234305201		CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE (Conservación, suministros y protección de todas las reservas del ecosistema del Corregimiento Sur Oriental)	$ 6,302,427
234305201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 6,302,427
234305202		CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE (Implementar diferentes estrategias que generen conciencia sobre el buen manejo de los residuos sólidos en la Comuna Sur Occidental)	$ 6,181,004
234305202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 6,181,004
234305203		CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE (Sensibilización a la comunidad sobre el respeto y cuidado del medio ambiente Comuna Centro)	$ 14,783,656
234305203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 14,783,656
234306		**SECTOR CENTROS DE RECLUSION**	**$ 58,628,737**
2343061		CENTROS DE RECLUSION Y ACCESO A LA JUSTICIA	$ 58,628,737
234306101		Programa y/o Convenio Reclusión Internos del Municipio	$ 58,628,737
234306101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 58,628,737
234307		**SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES**	**$ 2,050,997,965**
2343071		PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	$ 2,050,997,965
234307101		Dotacion de Maquinas, Equipos y Elementos para los Cuerpos de Bomberos Oficiales	$ -
234307101	9236	RED. FROS R.P SOBRETASA BOMBERIL	$ -
234307102		Contratos Celebrados con Cuerpos de Bomberos para la Prevención y Control de Emergencias	$ 1,554,000,000
234307102	9036	R.P SOBRETASA BOMBERIL	$ 1,554,000,000
234307103		Fondo Municipal Para la Gestión del Riesgo De Desastres (Acuerdo 047 de 2012)	$ 496,997,965
234307103	9030	FONDO MUNICIPAL DEL RIESGO R.P	$ 700,000
234307103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 496,297,965
234308		**SECTOR DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD**	**$ 433,393,789**
2343081		JUNTOS POR LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO	$ 418,309,330
234308101		Plataforma para el desarrollo economico	$ 113,000,000
234308101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 113,000,000
234308102		Procesos de asistencia técnica de promoción, mercadeo y financiamiento sector económico empresarial	$ 69,103,500
234308102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 69,103,500
234308102	9131	REC CAPITAL R.P. LIBRE DESTINACION	
234308103		Investigación, innovación para el desarrollo del sector economico y empresarial	$ 130,000,000
234308103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 130,000,000
234308104		Fondo de fomento empresarial del municipio de Fusagasugá	$ 106,205,830
234308104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 106,205,830
2343082		PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR EMPRESARIAL Y GENERACION DE EMPLEO	$ 15,084,459
234308201		PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL (Desarrollo en formación, capacitación y exposición de productos en la Feria Gastronómica y Agrícola del Corregimiento Sur Oriental)	$ 15,084,459
234308201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 15,084,459
234309		**SECTOR DE PROMOCION AL DESARROLLO TURISTICO**	**$ 633,941,065**
2343091		TURISMO, OPORTUNIDAD DE PROGRESO PARA FUSAGASUGÁ	$ 596,370,000
234309101		Desarrollo de Una Estrategia de Promoción y Fortalecimiento al Sector	$ 50,000,000
234309101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 50,000,000
234309102		Apoyo, Organización y Desarrollo de Eventos Turísticos	$ 436,370,000
234309102	9031	R.P LIBRE DESTINACION	$ 436,370,000
234309103		Apoyo a los Planes de Embellecimiento y Ornato de la Ciudad	$ 50,000,000
234309103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 50,000,000
234309104		Construcción de Infraestructura Física para el Desarrollo Turístico	$ 60,000,000
234309104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 60,000,000
2343092		PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR EMPRESARIAL Y GENERACION DE EMPLEO	$ 37,571,065
234309201		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO (Garantizar el embellecimiento de las zonas verdes; de los equipamientos municipales y diferentes sectores y jardines; y desarrollo del muralismo como atractivo turistico de la Comuna Sur Occidental)	$ 7,181,004
234309201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 7,181,004
23430920		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO (Implementar estrategias y actividades comunitarias para el ornato y embellecimiento de las zonas verdes de la Comuna Sur Oriental)	$ 14,372,989
234309202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 14,372,989
234309203		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO (Implementar estrategias y actividades para el mantenimiento, mejoramiento, ornato y embellecimiento de los parques y zonas verdes de la comuna occidental)	$ 16,017,072
234309203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 16,017,072

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

234310		**SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL**	**$ 1,920,682,164**
2343101		FUSAGASUGÁ TERRITORIO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL	$ 1,920,682,164
23431002		Construccion de Infraestructura Primera Infancia	$ -
23431002	9031	R P LIBRE DESTINACION	
23431003		Programa de Atencion Integral a la Primera Infancia y la Ninez	$ 46,350,000
23431003	9031	R P LIBRE DESTINACION	$ 46,350,000
23431003	9040	SGP PRIMERA INFANCIA	
23431004		Atención a la Primera Infancia Ampliación de Cobertura Restitución de Derechos y Suplementos Nutricionales (Ley 1098 de 2007)	$ 21,284,556
23431004	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 21,284,556
23431005		Desarrollo de la Politica Publica de Juventud (Acuerdo 23 de 2011)	$ 70,127,489
23431005	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 70,127,489
23431006		Consejo Municipal de Juventud (Acuerdo 14 de 2010)	$ 6,081,588
23431006	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 6,081,588
23431007		Atención, Integracion y Apoyo al Adulto Mayor Financiación Centros de Vida (Acuerdo 026 2016)	$ 248,000,000
23431007	9042	RP. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 248,000,000
23431008		Atención, Integracion y Apoyo al Adulto Mayor Dotación Ancianatos (Acuerdo 026 DE 2016)	$ 148,000,000
23431008	9042	RP. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 148,000,000
23431009		Actividades Ludicas Dirigidas a la Tercera Edad y Pensionados	$ 41,475,548
23431009	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 41,475,548
23431010		Programa para la creación de una política pública para las personas mayores	$ 5,000,000
23431010	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 5,000,000
23431011		Programa dia Nacional de la Tercera Edad (Ley 271 de 1996)	$ -
23431011	9235	REND. PROS R.P. ESTAMP.ADULTO MAYOR	$ -
23431012		Programa de Apoyo y Atención Integral al Adolescente	$ 11,616,371
23431012	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 11,616,371
23431013		Consejo de Politica Social	$ 5,847,681
23431013	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 5,847,681
23431014		Centro de Vida Integral y Sensorial En el Municipio de Fusagasuga	$ 134,996,625
23431014	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 134,996,625
23431015		Centro de Atención a la Población con Discapacidad	$ 49,735,618
23431015	9031	R P LIBRE DESTINACION	$ 49,735,618
23431016		Programas de la Red Juntos	$ 4,367
23431016	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 4,367
23431017		Programa de Familias en Acción	$ 22,234,049
23431017	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 22,234,049
23431018		Programa Integral para la Mujer y Genero	$ 82,562,265
23431018	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 82,562,265
23431019		Programa dia del Niño	$ 18,609,659
23431019	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 18,609,659
23431020		Comedores Populares	$ 272,916,943
23431020	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 172,916,943
23431020	9042	RP.ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 100,000,000
23431021		Politica pública para la protección y atención integral de la primera infancia y adolescencia	$ 30,900,000
23431021	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 30,900,000
23431022		Atención habitante de la calle	$ 31,662,200
23431022	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 31,662,200
23431023		Protección a los derechos de la población diversa	$ 30,900,000
23431023	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 30,900,000
23431024		Creación y formulación de la política pública de discapacidad	$ 10,300,000
23431024	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 10,300,000
23431025		PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL	$ 41,917,086
2343102501		ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL (Suministro de ayudas técnicas en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad del Corregimiento Sur Oriental)	$ 11,302,427
2343102501	9031	RP LIBRE DESTINACION	$ 11,302,427
2343102502		ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL(Generar acciones para la integración y atención dirigidas a los adultos mayores y la Población en condición de Discapacidad presentes en la Comuna Sur Occidental)	$ 19,181,004
2343102502	9031	RP LIBRE DESTINACION	$ 19,181,004
2343102503		ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL(Sensibilización y capacitación a los adultos mayores de la Comuna Centro)	$ 11,433,655
2343102503	9031	RP LIBRE DESTINACION	$ 11,433,655
23431026		JUNTOS GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LAS AYUDAS DE EMERGENCIAS	$ 590,160,119
2343102601		Programa Banco de Alimentos	$ 61,464,633
2343102601	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 61,464,633
2343102602		Aporte Solidario Bono Alimentario	$ 60,000,000
2343102602	9052	RECURSOS BONO ALIMENTARIO	$ 60,000,000
2343102603		Comedores Populares	$ -
2343102603	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
2343102604		Fondo de Solidaridad (Acuerdo 06 de 2001)	$ 468,695,486
2343102604	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 468,695,486
234311		**SECTOR VICTIMAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA**	**$ 94,471,657**
23431101		Programa de Prevención y Protección de Victimas del Conflicto Armado	$ -
23431101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
23431102		Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Victimas	$ -
23431102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
23431103		Otros Programas de Atención a las Victimas	$ 74,387,198
23431103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 74,387,198
23431104		Atención y apoyo a las victimas del conflicto armado	$ -
23431104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
23431105		Atención y apoyo a la Paz y pos conflicto	$ 10,000,000
23431105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 10,000,000

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

23431106		PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL VISTIMAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA	$ 10,084,459
2343110601		ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS (Apoyo, acompañamiento y suministro en las necesidades básicas de las personas Victimas del Conflicto en el Corregimiento Sur Oriental)	$ 10,084,459
2343110601	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 10,084,459
234312		**SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y BIENES PUBLICOS**	**$ 2,999,244,064**
2343121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y DOTACION	$ 2,866,194,044
234312101		Preinversión en Infraestructura, Cofinanciación, Estudios, Diseños e Interventorias	$ -
234312101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234312103		Construccion, Adecuación y Mantenimiento de Dependencias de la Administracion	$ 154,500,000
234312103	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 154,500,000
234312103	9031	CREDITO INTERNO	
234312103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234312104		Mejoramiento y Mantenimiento de Plazas de Mercado, Mataderos y Edificios Municipales	$ 92,194,044
234312104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 92,194,044
234312105		Construcción y Mantenimiento de Zonas Verdes, Parques, Andenes, Plazas y Espacio publico	$ 815,000,000
234312105	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 400,000,000
234312105	9033	FONDOS TERRITORIALES DE COMPENSACION	$ 300,000,000
234312105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 115,000,000
234312106		Dotacion y Vigilancia para las Dependencias Sectores de Inversión	$ 1,650,000,000
234312106	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 1,265,556,140
234312106	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 384,443,860
234312107		Dotación, Mantenimiento de Equipos y Tecnologías para las Dependencias de la Administración	$ -
234312107	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234312109		Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles Asociados a la Inversión	$ 154,500,000
234312109	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 154,500,000
234312110		Adquisición de Terrenos para Proyectos de Inversión	$ -
234312110	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234312111		Estudios y Diseños para la Plaza de Mercado	$ -
234312111	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
2343122		PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR SECTOR EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	$ 133,050,020
234312201		CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN(Construcción, dotación y suministro de la Casa de Gobierno y Centro de Acopio del Corregimiento Sur Oriental)	$ 10,084,459
234312201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 10,084,459
234312202		CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN(Construcción, demolición, adecuación, arreglos locativos, arreglos complementarios, mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura física en general de los salones comunales, salones sociales, salones culturales y salones multifuncionales de la Comuna Sur Occidental)	$ 30,181,004
234312202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 30,181,004
234312203		CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN(Construcción de un salón comunal múltiple para la comuna oriental)	$ 92,784,557
234312203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 92,784,557
234313		**SECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA**	**$ 447,087,324**
2343131		PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS	$ 322,390,000
234313101		Dotación de mobiliario, insumos y equipos para las JAL y Asojuntas	$ 61,800,000
234313101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 61,800,000
234313102		Capacitación a la Comunidad En Participacion en la Gestión Pública	$ 6,180,000
234313102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 6,180,000
234313103		Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas	$ 6,180,000
234313103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 6,180,000
234313104		Red de Veedurias Ciudadanas	$ 10,000,000
234313104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 10,000,000
234313105		Pago Seguridad Social a Ediles	$ 130,080,000
234313105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 130,080,000
234313106		Juegos comunales y campesinos	$ 15,450,000
234313106	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 15,450,000
234313107		Juntos fortaleciendo la acción comunal y el trabajo de las JAL	$ 92,700,000
234313107	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 92,700,000
2343132		PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR UN GOBIERNO PARA SERVIR	$ 124,697,324
234313201		FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Dotación de elementos tecnológicos y mobiliario para las actividades de capacitación dirigidas a los miembros de las JAC y JAL del corregimiento suroccidental)	$ 18,765,332
234313201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 18,765,332
234313202		FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Adquisición de diferentes elementos para el desarrollo de las actividades comunitarias de la comuna Sur Occidental)	$ 8,679,004
234313202	9031		$ 8,679,004
234313203		FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Mejoramiento a los procesos de capacitación y formación a las JAC de la comuna norte por medio de dotación de equipos tecnologicos y mobiliarios de la Comuna Norte)	$ 97,252,988
234313203	9031		$ 97,252,988
234314		**SECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	**$ 2,011,597,032**
2343141		FUSAGASUGA UN GOBIERNO PARA SERVIR	$ 244,600,000
234314101		Procesos Integrales de Evaluación Institucional	$ 20,600,000
234314101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 20,600,000
234314102		Fortalecimiento y Aplicación de la Ley 232 de 1995	$ 61,800,000
234314102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 61,800,000
234314103		Programas de Capacitación y Asistencia técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	$ 20,000,000
234314103	9156	REINTEGROS ADMON CENTRAL	$ 20,000,000

234314104		Dotacion y mantenimiento de mobiliario para dependencias y sede	$ 20,000,000
234314104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 20,000,000
234314105		Dotacion mantenimiento de equipos y tecnologias para las dependencias de la Admon	$ 29,500,000
234314105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 29,500,000
234314107		Apoyo a la gestión de las entidades oficiales residentes en el municipio de Fusagasugá encaminadas al fortalecimiento de la gestión pública municipal.	$ 92,700,000
234314107	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 92,700,000
2343142		GESTION FINANCIERA Y DE PROYECTOS ADEMINISTRACION DE RECURSOS	$ 806,442,742
234314201		Programas de Gestión Fiscal, Financiera y Fortalecimiento Tributario	$ 200,175,045
234314201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 200,175,045
234314202		Programa de gestión territorial y fortalecimiento a la planeación	$ 296,163,366
234314202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 296,163,366
234314203		Financiación de Acuerdos de Restructuración de Pasivos	$ -
234314203	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234314204		Pasivos Laborales, Prestacionales y Contingentes	$ -
234314204	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	
234314205		Programa Integral en la Gestión de Proyectos	$ 10,000,000
234314205	9031	MULTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS - R.P. LIBRE DESTINACION	$ 10,000,000
234314206		Mantenimiento y Soporte de Software Contable, Administrativo y Financiero	$ 112,006,035
234314206	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 112,006,035
234314207		Mantenimiento y fiscalización censo de usuarios de industria y comercio	$ 79,440,192
234314207	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 79,440,192
234314208		Mantenimiento y/o actualización Catastral Convenio IGAC Actualización Catastral permanente	$ 46,388,820
234314208	9009	SGP PG OTROS SECTORES	
234314208	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 46,388,820
234314210		Estructuracion y fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la secretaria de Planeacion	$ 61,269,284
234314210	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 61,269,284
2343143		GESTION ESTRATEGICA DEL TERRITORIO	$ 961,554,290
234314301		Operación y/o actualización del sisben	$ 140,000,000
234314301	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 140,000,000
234314302		Proceso de Resisbenización	$ -
234314302	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234314303		Estudios y Diseños e Implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo	$ 319,300,000
234314303	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 319,300,000
234314304		Consejo Territorial de Planeación	$ 22,660,000
234314304	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 22,660,000
234314305		Estratificación Socioeconómica	$ 58,000,000
234314305	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234314305	9065	FONDO ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICO	$ 58,000,000
234314306		Observatorio Social	$ 41,200,000
234314306	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 41,200,000
234314307		Sistematización de los procesos que maneja la oficina de Planeación y Actualización del Archivo	$ 38,068,333
234314307	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 38,068,333
234314308		Mantenimiento y Soporte de Software de la Secretaria de Planeación	$ 30,000,000
234314308	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 30,000,000
234314309		Compra de Equipos de Nueva Tecnología para levantamientos topograficos	$ 41,509,000
234314309	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 41,509,000
234314310		Programa Normalización y Legalización de Barrios	$ 43,284,720
234314310	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 43,284,720
234314311		Compra de equipos de computo , ploter, impresoras y mobiliario Secretaria de Planeación	$ 22,949,389
234314311	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 22,949,389
234314312		Programa de Nomenclatura	$ 48,983,348
234314312	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 48,983,348
234314313		Escombrera municipal	$ 10,300,000
234314313	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 10,300,000
234314314		Fortalecimiento del sistema de Planeación Municipal	$ 58,349,500
234314314	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 58,349,500
234314315		Fortalecimiento de los planes de Desarrollo comunales y corregimentales	$ 86,950,000
234314315	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 86,950,000
234315		SECTOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	$ 1,178,544,117
2343151		PROGRAMA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	$ 842,105,555
234315101		Conectividad para el desarrollo	$ 100,000,000
234315101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 100,000,000
234315102		Apropiación de las Tics para Fusagasugá	$ 133,650,000
234315102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 133,650,000
234315103		Administración pública tecnologica	$ 609,455,555
234315103	9009	SGP PG OTROS SECTORES	$ 365,000,000
234315103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 243,455,555
2343152		COMUNICACIONES JUNTOS SI PODEMOS	$ 336,438,562
234315201		Dotación y Equipo Comunicaciones	$ 165,158,511
234315201	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 165,158,511
234315202		Fusagasugá ciudad de buenas noticias	$ 171,280,051
234315202	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 171,280,051

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS: 886 6101 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

234316		**SECTOR JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	**$ 2,921,785,359**
2343161		SEGURIDAD CIUDADANA CON INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	$ 1,986,235,359
234316101		Costos y Gastos de las Inspecciones de Policía	$ 395,339,320
234316101	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 395,339,320
234316102		Pago de Comisarios de Familia, médicos psicologos y trabajadores sociales de las comisarias de familia	$ 658,577,103
234316102	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 658,577,103
234316103		Pago Funcionamiento Corregimientos Veredales	$ 661,049,936
234316103	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 661,049,936
234316104		Recompensas a Personas que Colaboren con la Justicia y Seguridad de las Mismas	$ 92,700,000
234316104	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 92,700,000
234316105		Plan de Acción De derechos Humanos	$ -
234316105	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	-
234316106		Funcionamiento Del Hogar de Paso	$ 67,980,000
234316106	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 67,980,000
234316107		Protección Integral al Consumidor	$ 10,609,000
234316107	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 10,609,000
234316108		Proteccion Integral a la Infancia, Adolescencia y Familia	$ 80,000,000
234316108	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ -
234316108	9034	CONVENIO REGIONAL - CESPA	$ 80,000,000
234316109		Mobiliario, equipo de oficina para Inspecciones, comisarios de familia y Corregimientos	$ 11,330,000
234316109	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 11,330,000
234316110		Cultura ciudadana	$ 5,150,000
234316110	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 5,150,000
234316111		Adquisición de bienes muebles e inmuebles para la reubicación y control de vendedores ambulantes	$ -
234316111	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	-
234316209		Recuperación del espacio publico	$ 113,300,000
234316209	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 113,300,000
234317		**SECTOR FONPET**	**$ 567,890,425**
2343171		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	$ 567,890,425
234317101		SGP. Fondo de Pensiones Territoriales SSF	$ 567,890,425
234317101	9087	SGP. FONPET SSF	$ 567,890,425

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3o.- Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Municipio y son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1957 de 2007, ley 715 de 2001, ley 1176 de 2007, ley 136 de 1994, ley de 2000, La Ley 819 de 2003, La Ley 1483 de 2011, La Ley 1530 de 2012, La Ley 1551 de 2012, Ley 1473 de 2011, Ley 1753 de 2015, ley 1815 de 2016, ley 1940 de 2018, ley 1955 de 2019, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo 029 del 28 de Diciembre de 2017 los cuales deben aplicarse en armonía con todos los Artículos del presente Acuerdo y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y se presentan a continuación:

DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Fusagasugá.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5o. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Comité Municipal de política Fiscal, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Municipio acorde con los objetivos financieros en concordancia con la política económica Nacional.

ARTICULO 6o. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería Municipal o en las entidades financieras que la misma haya autorizado.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 7o. CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: El presupuesto de ingresos se divide en: ingresos corrientes, transferencias, Fondos Especiales, recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos municipales.

ARTÍCULO 8o. INGRESOS CORRIENTES: Los ingresos corrientes son los que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Municipio.

ARTICULO 9o. CLASIFICACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES: Los Ingresos Corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasificaran en impuestos directos como Impuesto Predial Unificado, Impuesto sobre vehículos automotores, circulación y Transito; Impuestos Indirectos: Impuesto de Industria y Comercio, retención de industria y comercio, impuestos de Avisos y Tableros, Impuesto de alumbrado público, Publicidad visual exterior, Impuestos de Espectáculos Públicos, Impuesto con destino al deporte, Impuesto sobre Rifas y Apuestas, Impuesto de Delineación Urbana, Degüello de Ganado Menor y Mayor, Sobretasa bomberil, Sobretasa a la Gasolina, Estampillas Pro-Cultura, Estampilla adulto mayor, impuesto de alumbrado público; Los ingresos no tributarios, impuesto de ocupación de vías y espacio público, impuesto de marcas y herretes, otros ingresos no tributarios, expedición de paz y salvos, certificaciones, derechos, venta de formularios, servicios de planeación, aprovechamiento, otros ingresos no tributarios, multas administrativas, multas de planeación, multas de transito, otras multas, interés impuesto predial, interés industria y comercio, otros intereses, sanciones por impuestos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, alquiler de maquinaria y equipo, fondo de seguridad y vigilancia "Fonset", Contribuciones por Valorización, otras Contribuciones, participación por plusvalía, contribución especial para el deporte, aportes del nivel departamental y nacional, Venta de servicios y rentas contractuales, entre otras.

ARTICULO 10o.TRANSFERENCIAS: Son los ingresos por las participaciones en el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007) y otras transferencias Departamentales y Nacionales.

ARTICULO 11o. REGALIAS: Son los ingresos por las participaciones en el Sistema General de Regalías (Acto legislativo 05 de 2011, Ley 1530 de 2012, Decretos reglamentarios) y otras transferencias Departamentales y Nacionales.

ARTÍCULO 12o. RECURSOS DE CAPITAL. Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuéstales en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 0101 – EXTENSIÓN 162. 163. 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, Superávit fiscal, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, las donaciones, cancelación de reservas, recursos no incorporados y no ejecutados en vigencias anteriores, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal, de las Empresas Industriales y Comerciales Municipales y de las Sociedades de Economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que La Constitución y La Ley les otorga, donaciones y venta de activos.

PARÁGRAFO 1.- Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 2. - No podrán ser incluidos dentro de los cálculos del Presupuesto de rentas y recursos de capital, los recursos provenientes de operaciones de Tesorería, tales como el recibo de depósitos o de avances sobre las rentas, el descuento de documentos que deban cancelarse dentro del mismo año fiscal sin afectar el presupuesto de gastos o los sobregiros bancarios.

ARTÍCULO 13o. FONDOS ESPECIALES. Se entiende por fondos especiales en el orden Municipal los ingresos que por ley estén definidos para la prestación de un servicio público o el desarrollo de una actividad específica o destinados a cuentas sin personería jurídica creados por ley y adoptados por acuerdo Municipal.

ARTICULO 14o. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS: En el presupuesto de rentas y recursos de capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los Establecimientos Públicos del orden Municipal. Para estos efectos entiéndase por:

1. INGRESOS CORRIENTES PROPIOS: Son todos los ingresos de los Establecimientos Públicos del orden municipal, excluidos los aportes y transferencias al Municipio.

Están constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios, los cuales incluyen los ingresos que reciben los Establecimientos Públicos por la venta de bienes y servicios, en desarrollo de sus actividades económicas o sociales propias y por los tributos que por la norma legal recaudan.

2. RECURSOS DE CAPITAL: Todos los recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor de un año, de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo; los recursos del balance: los rendimientos de operaciones financieras, la venta de activos y las donaciones.

PARÁGRAFO I.- Los excedentes financieros que los Establecimientos Públicos del orden Municipal que se liquiden al cierre de la vigencia fiscal, son de propiedad del Municipio. El COMFIS determinara su utilización.

PARÁGRAFO 2.- Los Rendimientos Financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes del Municipio, deben ser consignados en la tesorería Municipal, dentro de los tres días siguientes a su pago; exceptúense los obtenidos con los recursos

recibidos por los Órganos municipales de Seguridad Social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

ARTICULO 15o. Para los efectos de la ejecución de los rubros que conforman los ingresos se clasifican y definen como ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital.

INGRESOS CORRIENTES: Comprenden los ingresos tributarios, los no tributarios, las transferencias.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprende los impuestos directos e impuestos indirectos, los cuales son de libre asignación y destinación dentro de las rentas del Municipio.

Impuestos Directos:
Son aquellos que gravan periódicamente la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas. Se pagan y se recaudan directamente de las personas que tienen el patrimonio gravado, tales como:

Impuesto predial unificado:
Gravamen que recae sobre cada predio situado dentro de la jurisdicción del municipio. La base de liquidación es el respectivo avalúo catastral, al que se aplica la tarifa de acuerdo con la particularidad del inmueble. Incluye la transferencia ambiental.

Impuesto sobre vehículos automotores:
Corresponde al 20% del impuesto de los vehículos automotores, sanciones e intereses, al municipio le pertenece el porcentaje definido en la ley 633 de 2000 de aquellas declaraciones en las que se informó una dirección que corresponde al municipio.

Servicios varios de transito
Corresponde a todos los servicios prestados por la secretaria de Movilidad del Municipio dentro del marco de las normas legales vigentes.

Impuestos indirectos:
Gravan la producción, venta, compra o consumo, sin consultar la capacidad de pago del contribuyente. Tales como:

Impuesto de Industria y Comercio:
Grava las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, siendo la base gravable los ingresos percibidos por el contribuyente que se liquidan sobre el valor anual inmediatamente anterior.

Impuesto de Avisos, tableros
Impuesto complementario de industria y comercio, grava la propaganda que se efectúe mediante avisos, pancartas, letreros y demás escritos de carácter publicitario, comercial o de identificación profesional.

Impuestos de Espectáculos Públicos
Corresponde al impuesto del 10% sobre todos los espectáculos públicos debidamente autorizados por el municipio y en el cual se ejerza el control de la boletería.

Impuesto de Rifas y juegos permitidos menores

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 896 0101 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Este rubro grava la realización de rifas y apuestas en el territorio municipal sobre el valor de cada boleta o tiquete de apuesta en toda clase de juegos permitidos, o de cualquier otro sistema de repartición de sorteos, lo anterior sin perjuicio de las competencias ejercidas por coljuegos sobre los monopolios.

Impuesto de Publicidad exterior visual
Es el valor que deben pagar las personas que realicen algún tipo de publicación masiva de publicidad visual, previa autorización expedida por la secretaria de Planeación Municipal.

Impuesto de Delineación y urbanismo
Grava la construcción de edificaciones, ya sean obras nuevas, remodeladas, de adecuación, ampliación o reformas sustanciales, así como las sanciones por realizarlas sin esta licencia. El Municipio lo percibe por la demarcación que elabora el Municipio a través de la Secretaria de Planeación, sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones, tapias, industrias y demás obras similares que colinden con las vías públicas, o que aparezcan en el plano de zonificación y desarrollo urbano del municipio.

Sobretasa a la Gasolina motor:
Porcentaje adicional a la gasolina, que se cobra con destino al municipio, con una tarifa actual del 18.5% (art 55 ley 788/2002).

Impuesto por Ocupación de Vías y Lugares de uso Público:
Lo constituye la ocupación temporal de una vía o lugar destinado al uso público, por parte de los particulares tales como materiales de construcción, cercos, escombros, andamios, campamentos y cualquier otra ocupación del espacio público.

Estampilla pro-Cultura
Autorizado por el artículo 38 de la ley 397 de 1997, en concordancia con la Ley 666 de 2001, en las que autoriza a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla pro-cultura cuyos recursos serán administrados por el municipio para el fomento y el estímulo de la cultura, Constituye hecho generador la suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, la expedición de licencias de construcción y de loteo.

Estampilla pro-Adulto Mayor
Crease la estampilla Para el bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de Fusagasugá, de conformidad con lo establecido en La Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la ley 1276 del 05 de enero de 2009. Acuerdo 030 de 2012.

Alumbrado Público. Renta establecida para financiar el costo de la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de acuerdo al art 91 ley 1753 de 2015.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

Se originan por la prestación de un servicio público o por la explotación de bienes. Tales como:

Tasas.

Todo tipo de formulario, certificación o paz y salvo correspondiente a Industria y Comercio o impuesto predial, expedidos por la Secretaría de Hacienda, y para

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

compensar los costos generados, tendrán el siguiente valor para cada vigencia (certificaciones, servicios de Planeación, fotocopias, aprovechamientos, entre otros).

Multas.

Son recaudos que se originan por la aplicación de una multa de tipo pecuniario por la violación de una norma en especial, estas se pueden originar de normas de Planeación municipal, de tipo administrativo y otras multas, el recaudo se hará a través de la Secretaria de Hacienda previo al recibo del acto administrativo que impone la multa.

Intereses.

Son recaudos generados por los intereses corrientes o de mora que se originan por el no pago oportuno de los impuestos, tasas, participaciones y contribuciones en general, las tasas a aplicar en todo caso serán las establecidas por el Gobierno Nacional.

Sanciones.

Son recaudos generados por las sanciones impuestas especialmente a los impuestos directos e indirectos, en los casos de extemporaneidad, corrección, no declarar, no rendir información, no llevar contabilidad etc. Todo lo relacionado en este artículo está determinado en la parte sancionatoria del presente Estatuto

Contribución especial para el Deporte.

Son los recursos establecidos de manera especifica para el fortalecimiento de la actividad deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre Acuerdo 026 de 2016.

Contribución por Valorización:

Es un gravamen real que afecta los bienes inmuebles de uso industrial que se beneficien con obras de interés público y una obligación de carácter personal a cargo de los propietarios inscritos o poseedores materiales de tales bienes, la valorización se aplica de conformidad con el art 409 acuerdo 26 de 2016.

Participación por Plusvalía:

Son las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y el espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generando beneficios que dan derecho al Municipio de participar en las plusvalías resultantes, Artículo 420 acuerdo 26 de 2016.

Venta de Formularios y Certificaciones:

Se recaudan por este rubro el valor de los certificados, licencias, formularios y pliegos ofertados por la administración municipal, articulo 376 acuerdo 26 de 2016.

Rentas Contractuales:

Ingresos recibidos como contraprestación, en desarrollo de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, alquiler de maquinaria, equipos, etc. Capitulo II acuerdo 26 de 2016.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 869 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Codigo Postal: 252211

Rentas Ocasionales:

Recursos provenientes de tasas, multas, reintegros y todos aquellos de carácter esporádico.

Otros ingresos no tributarios:
Bajo esta denominación se agrupan los ingresos no tributarios que no se especificaron anteriormente.

TRANSFERENCIAS:

Son las partidas provenientes de otros niveles de gobierno, sin contraprestación alguna por parte del Municipio. Se puede percibir de nivel nacional Sistema general de participaciones SGP, SGR, ADRES, COLJUEGOS, FONPET, departamental o Municipal ya sea del gobierno central, de las empresas públicas no financieras o de los establecimientos públicos, capitulo IV acuerdo 26 de 2016.

RECURSOS DE CAPITAL:

Son los recursos que tienen el carácter de ocasional y su cuantía es indeterminable y que percibe el municipio por la venta de activos fijos, recursos de balance, rendimientos financieros, donaciones, empréstitos, etc.

Recursos del Balance:

Corresponde a los recursos generados por concepto del resultado de la liquidación del balance de la vigencia anterior, superávit fiscal, excedentes, mayores recaudos, saldos no ejecutados y no incorporados y en general los recursos por la buena gestión fiscal.

Rendimientos financieros:

Son los generados por las inversiones que se realicen con recursos disponibles en el sector financiero.

Créditos Internos y externos, cancelación de reservas, ventas de activos, reintegros y Fondos Territoriales

CAPITULO III

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO 16: Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2020 se clasificaron de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en cada Sección del Presupuesto General del Municipio.

a. GASTOS DE PERSONAL
b. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
c. TRANSFERENCIAS

a. GASTOS DE PERSONAL

Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación prevista por la Constitución Política y la Ley; incluye el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y aportes parafiscales de los contratos, actos administrativos y demás compromisos de carácter legal.

1. **Sueldo Personal de Nomina:** Comprende la asignación básica e incrementos para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

2. **Auxilio de transporte:** Comprende el pago del auxilio a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales que devengan un salario mensual básico hasta de dos (2) veces el salario mínimo legal mensual, de conformidad con las disposiciones legales.

3. **Subsidio de Alimentación:** Corresponde al valor a que tienen derecho los Empleados Oficiales de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la Ley.

4. **Horas Extras y Días Festivos:** Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos con las limitaciones establecidas por las disposiciones legales vigentes, a los celadores, conductores, operadores de maquinaria y trabajadores oficiales que por necesidad del servicio deban permanecer en el trabajo, horas y días.

5. **Bonificación por Recreación:** Se reconoce a los empleados públicos y Trabajadores Oficiales por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando estas se compensen en dinero.

6. **Aporte Caja de Compensación Familiar (ICBF, SENA, 9%) Así:**

 a.)- Cajas de Compensación 4%: Aporte establecido por la Ley 21 de 1.982, correspondiente al pago del subsidio Familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

 b.)- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F 3%: Aporte establecido por las leyes 27 de 1.974 y 89 de 1.988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Aportes que se generen durante la vigencia o se encuentren causados y pendientes de aportarlos a las instituciones correspondientes.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

c.)- Servicio Nacional de Aprendizaje Sena 2%: Aporte establecido por las leyes 58 de 1.963 y 21 de 1.982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad, distribuidos así: SENA 0.5%, ESAP 0.5%. Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 1%; Aporte estipulado por la Ley 21 de 1.982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas entidades.

7. **Aporte a Fondo de Cesantías:** Derecho que tienen los empleados y trabajadores cuando trabajan con una institución. El pago de cesantías puede ser parcial o total y se pueden hacer en forma directa por el organismo correspondiente o por intermedio de los fondos privados de conformidad con las normas vigentes.

8. **Aporte a Fondo de Pensiones:** Pago que efectúan los organismos del orden Municipal por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

9. **Aporte a entidades Promotoras de Salud (E.P.S.):** Corresponde a la contribución que los órganos del orden Municipal deben efectuar a las E.P.S por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial a los empleados, indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como por enfermedad general y maternidad de conformidad con las disposiciones vigentes.

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES.

1. **Prima de Servicios:** Corresponde al pago a los empleados públicos de quince (15) días de remuneración pagaderos en el mes de junio de por cada año de servicio prestado continuamente.
2. **Vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

3. **Prima de Vacaciones:** Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, a que tienen derecho los empleados públicos y oficiales de acuerdo con las normas que regulan el Régimen salarial y prestacional del sector público.

4. **Prima de Navidad:** Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales, y se liquidara con el último salario devengado.

5. **Indemnización o compensación por Vacaciones:** Comprende el pago efectivo de las vacaciones que se adeuden al personal; cesante o empleados de manejo, y a los funcionarios que tengan derecho a ellas y que por necesidad del servicio no puedan disfrutarles en tiempo, de conformidad

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 896 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211.

con el Decreto No. 0078 de 1.971, estos pagos se harán mediante Resolución de Reconocimiento debidamente Fundamentada.

6. **Bonificación de Dirección Alcalde**. Se otorga la bonificación de dirección creada en el decreto 4353 de 2004, como una prestación social que no constituye factor salarial para liquidar elementos salariales o prestacionales, para los Alcaldes de los municipios clasificados en la categoría segunda, la bonificación de dirección será equivalente a cinco (5) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

7. **Bonificación por Productividad**: Creada mediante el Decreto Nacional 1390 de 2013 para el Alcalde, es una bonificación de gestión territorial que tendrá el carácter de prestación social, pagadera anualmente, con cargo al presupuesto del municipio en los términos y bajo las condiciones establecidas en el citado Decreto.

 La bonificación de gestión territorial para el Alcalde Municipal será equivalente al ciento por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año. La bonificación no es factor salarial.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.

1.- Honorarios: Este rubro comprende el pago a los Concejales del Municipio de Fusagasugá por su asistencia a las sesiones del Concejo, los aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Profesionales de los mismos. Por éste rubro se deberá cubrir los pagos por los servicios profesionales, consultorías, asesorías, servicios técnicos especializados, avalúos, etc., prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

2.- Pago personal temporal u ocasional: Comprende la remuneración del personal temporal u ocasional que se vincule de manera transitoria. Para dar lugar a este tipo de contratación se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones: Cumplir funciones que no realiza el personal por no formar parte de las actividades permanentes de la administración y/o desarrollar programas o proyectos de duración determinada o suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional, de duración total, no superior a doce (12) meses.

3.- Contrato por prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebre las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

b. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Se entiende por gastos generales, las erogaciones necesarias causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios para atender el normal funcionamiento de la Administración, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal de 2019. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

ADQUISICION DE BIENES

1.- Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, se consumen en las actividades administrativas y de funcionamiento del sector público, y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario, como útiles de escritorio, libros de contabilidad, material didáctico, insumos mantenimiento o suministros para impresoras, suministros para equipo de cómputo (memorias RAM, discos duros, fuentes de poder, board, tarjeta de video y red, unidad de DVD y CD, material para cableado estructurado y otros), insumos para fotocopiadora, escarapelas, carné, medallas, condecoraciones, elementos de cafetería, aseo y misceláneos, adquisición de sufragios y/o arreglos florales y demás gastos inherentes a este concepto.

Suministro de combustible, aditivos y lubricantes para vehículos automotores y motocicletas. El Concejo y la Personería tienen su propio presupuesto y son autónomos.

2.- Compra de Equipos, Muebles y Enseres: Adquisición de bienes que debe inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de cómputo, impresoras, software y hardware, equipos de telecomunicaciones y vigilancia, artículos de aseo, cafetería, herramientas, repuestos automotor y demás compras que cumplan con la característica de esta definición.

3.- Compra de vehículo: Adquisición de vehículos y motocicletas para el servicio de la Alcaldía de Fusagasugá.

4.- Combustibles y lubricantes: Corresponde a los gastos por concepto del consumo de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento para los vehículos de propiedad o arrendados por el Municipio, así como el combustible y mantenimiento de los demás equipos de propiedad de la Alcaldía. Los combustibles y lubricantes se pueden utilizar para los vehículos, motocicletas, equipos y maquinaria en desarrollo de las actividades propias del funcionamiento de la Alcaldía de Fusagasugá. También se puede comprar lubricantes, filtros, líquidos, aceites, valvulitas, refrigerantes y demás elementos relacionados.

c. ADQUISICION DE SERVICIOS

1.- Mantenimiento de bienes y Equipos de Oficina: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de cómputo, plantas telefónicas, impresoras, fotocopiadoras, cableado estructurado, mobiliario y equipo de oficina, incluyendo los repuestos, adaptaciones o partes para su reparación. Mantenimiento de vehículos, reparaciones menores y remodelación de

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 8181 – EXTENSION 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

oficinas y locales propios o al servicio del Municipio, incluyendo los elementos que se requieren para su finalidad, como cortinas, persianas, tapetes, cubre-alfombras y otros. Fumigaciones, aseo, desinfección, limpieza de fachadas de los bienes municipales y servicio de cerrajería. Pago de deducible por siniestros y en general todas las erogaciones necesarias para el mantenimiento y reparación de sus bienes.

2.- Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, trabajos tipográficos, formularios, talonarios, libretas, encuadernación, empastes, anillados, heliografías, ploteos, papelería pre impresa y/o de seguridad, impresión de formas continuas, fotocopias, planchas de dibujo, sellos, suscripciones adquisición de revistas y libros, avisos, vallas, pancartas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, perifoneo, periódicos, emisoras, videos de televisión, publicidad en general, afiches, plegables, volantes, entre otros, alusivos a una actividad institucional y los demás inherentes al mismo. Servicio sonido y amplificación para fiestas patrias, eventos y actos oficiales. Además contratar personal de apoyo periodístico, contratar personal para la producción de radio y televisión, contratar personal para el desarrollo del portal web y pago de derechos de dominio de la página del portal web siguiendo los lineamientos de Gobierno en línea, contratar con la comisión nacional de Televisión los Códigos Cívicos para los programas y cuñas de promoción del municipio, contratar los transfer de minidv a beta Cam para los códigos cívicos.

3.- Vigilancia: Se incluye en este concepto el costo de los contratos de vigilancia privada con medio humano, con arma o sin arma y/o canino, para la seguridad de los bienes inmuebles y muebles de propiedad o arrendados por el municipio de Fusagasugá.

4.- Seguros: Corresponde a los contratos para la adquisición de pólizas, con el fin de amparar y asegurar los bienes muebles e inmuebles (edificios, edificaciones, maquinaria, vehículos, Soat, equipos eléctricos y electrónicos, y demás) de propiedad del Municipio y por los que fuese legalmente responsable. También incluye póliza global de manejo para los funcionarios públicos, póliza de seguro de vida Alcalde, Personero en concordancia con la normatividad vigente, póliza global para seguros exequiales y de vida, pólizas que amparen convenios interinstitucionales, comodatos, y demás funcionarios que lo requieran de conformidad con la Ley.

5.- Mantenimiento Vehículos: Gastos tendientes a la conservación y reparación de equipo de transportes, equipo menor, guadañas, vehículos automotores, compra de insumos, repuestos, obra de mano y en general el mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos diferentes a los destinados a la inversión de propiedad del Municipio. Adquisición de un Sistema de Seguimiento Satelital a los Vehiculos pertenecientes al parque Automotor del Municipio. Así mismo se podrá comprar o arrendar equipos para el seguimiento satelital para los vehículos de propiedad del Municipio, contratar revisiones tecno-mecánicas a los vehículos con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de ley, compra de equipos de carretera y mantenimiento de los mismos. Así como contratar las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos livianos, motocicletas y demás de propiedad del Municipio de Fusagasugá que se llegasen a necesitar.

6.- Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, energía, gas natural, recolección de basuras, celular, teléfono local, larga distancia, y demás servicios públicos domiciliarios cualquiera que sea el año

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 686 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

de su causación, incluyendo las que se produzcan en inmuebles cuya tenencia se tenga a título de contratos de arrendamiento y que este expreso en el mismo. Se incluyen medidores, materiales y accesorios, su instalación, ampliación, traslado y re conexión.

7.- Pago de Alumbrado Público: Corresponde al pago del servicio público del alumbrado del Municipio de Fusagasugá, los gastos para su operación mantenimiento, recaudo, control y seguimiento.

8.- Viáticos y Gastos de Viaje: Es el reconocimiento que se hace a los empleados, cuando realizan comisiones oficiales de servicio, capacitaciones fuera de su sede o área de trabajo, para atender gastos de alojamiento, alimentación, estadía, gastos de viaje y transporte. No se podrá imputar a este rubro ni viáticos ni gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

9.- Comunicaciones y Transporte: Cubre los gastos de mensajería, portes, encomiendas, correos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas embalaje y acarreo de elementos, incluye los gastos de transporte y peaje de los empleados del Municipio, gastos de fiscalización del personal de la secretaria de hacienda.

10.- Arrendamientos: Comprenden los gastos ocasionados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las dependencias del Municipio. Incluye también el alquiler de garajes y parqueaderos de vehículos públicos, servicios públicos si se estipula incluido dentro del canon.

11.- Gastos Notariales y de Registro: Son las erogaciones causadas por la expedición de Actos Administrativos que requieren protocolización ante la Notaria, juzgados, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Oficina de Impuesto Departamental de Registro, costas procesales, certificados ante el Instituto Agustín Codazzi y en general todo tipo de gasto necesario para la legalización de mandatos legales y/o públicos; cancelación de copias de escrituras públicas y registros que la Administración Municipal requiera, pago copias procesos judiciales.

12.- Dotación Personal: Corresponde al suministro de vestuario y uniformes de los empleados al servicio de la Administración de conformidad con la Ley.

13.- Gastos Bienestar Social: Comprende los gastos que demande la programación y realización de eventos deportivos, recreativos, artísticos, culturales, de promoción y prevención de la salud (salud ocupacional) y demás que involucren al funcionario y su familia, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Apoyo en olimpiadas. Además, por este rubro se atenderán las inversiones necesarias para dar cumplimento a los requerimientos de Ley en lo referente al bienestar social.

14.- Organización Archivo: Son los gastos correspondientes y necesarios para la organización del Archivo Municipal, su actualización, registro, inventario documental y estadística, incluido el mobiliario y la contratación de personal con conocimiento y/o experto para la realización de dichas actividades, contratación de personal, compra de estantes y demás papelería para el archivo y gestión documental. Todo lo anterior en concordancia con la ley general de archivo y gestión documental vigente.

15.- Impuestos, tasas y multas: Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos y complementarios, valorización y avalúos de los inmuebles adquiridos

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSION 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

por el Municipio, las matriculas, impuestos y multas a los vehículos y maquinaría; los peajes y certificados de movilización, tasas, multas, sanciones y demás impuestos y/o contribuciones a que estén sujetos el Municipio o los bienes del Municipio.

16.- Administración de Inmuebles: Pagos generados por concepto de cuotas de administración y similares por los inmuebles propiedad o que tome en arriendo el Municipio en ejercicio de su competencia.

17.- Gastos de Protocolo: Este concepto comprende las erogaciones ocasionadas por agasajos, conmemoraciones, recepciones, mesas de trabajo con concejales, funcionarios, invitados especiales, personalidades y entes del orden Municipal, Departamental o Nacional, logística y demás gastos que requiera hacer el Despacho del Alcalde para atender a los asistentes a las reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

18.- Gastos Electorales: En este rubro se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido con el capítulo IV del Decreto 2241 de 1986 y el Articulo 1 de la ley 163 de 1994 y demás normas concordantes, también pueden ser atendidos por el sector de fortalecimiento institucional como apoyo a la gestión de las entidades oficiales residentes en el Municipio.

19.- Comisiones y Gastos Financieros: Hace relación al pago de las comisiones que cobran los Bancos e instituciones financieras por concepto de canje, apertura de garantías o cartas de crédito, comisiones, intereses por sobregiros, créditos de tesorería y en general por cualquier transacción que se cause por el desarrollo propio de la actividad.

20.- Devolución Impuestos, Intereses, Contribuciones y otras devoluciones: Pagos a particulares y/o entidades financieras y organismos privados, oficiales y públicos por concepto de devoluciones por diferentes conceptos pagados en exceso o por cancelar un impuesto o valor que no corresponde.

21.- Sentencias judiciales, laudos, conciliaciones, contingencias y gastos procesales e inherentes: Por este concepto de paga el cumplimiento de decisiones judiciales y acciones populares, sentencias, conciliaciones, contingencias, transacciones y demás gastos originados en el trámite de procesos y acuerdos de pago. Además los pagos por conceptos de obras que se deban adelantar en cumplimiento de un fallo judicial, acción popular, conciliación y transaccion.

Sentencias: Acto procesal emanado de los órganos jurisdiccionales que deciden la causa o punto sometido a su conocimiento.

Sentencias Judiciales: Por este concepto se paga el cumplimiento de sentencias, transacciones y demás gastos originados en el trámite del proceso.

Conciliaciones: Comprenden los gastos originados en el adelanto de conciliaciones y/o laudos previstos en la Ley.

Laudos: Son las decisiones de los árbitros en las cuestiones sometidas a su conocimiento.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 8806181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

Contingencias: Corresponde a obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir, aquellas en virtud de las cuales el Municipio se obliga, a favor de un tercero, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto o como consecuencia de Actos Administrativos a través de los cuales se condena al Municipio al pago de sumas líquidas de dinero.

22.- Gastos procesales, inherentes y otros: Son los gastos ocasionados en la atención de los procesos en los que el Municipio figure como demandante o demandado, suministro de archivadores, equipo, materiales, papelería, poderes, autorizaciones, expensas, pagos de honorarios a secuestres y auxiliares de la justicia que ayuden al proceso de cobro coactivo y otros del municipio de Fusagasugá y demás que se requieran para el buen funcionamiento de la gestión judicial, penal, administrativa, civil, tributaria y fiscal. Por este concepto se cancelan los demás gastos necesarios y no contemplados en los conceptos anteriores.

23.- Inhumación cadáveres y Ataúdes a Pobres de Solemnidad: comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres y ataúdes debido al incremento en las tasas de mortalidad en el municipio de pobres de solemnidad, es decir de escasos recursos económicos con niveles de 1 además de cadáveres no identificados denominados "N.N". Se priorizará también en la Población desplazada, pudiendo ser del nivel dos (2) Sisben, si las condiciones de vida son precarias.

24.- Convención colectiva: Gastos necesarios para atender los pactos y convenciones colectivas suscritos por la administración Municipal. además, se cancelarán las obligaciones que surjan del Acuerdo de Solicitudes Respetuosas efectuado entre la Administración y los Sindicatos del Municipio de Fusagasugá y todo el apoyo logístico, gastos y viáticos necesario para el cumplimiento de estos acuerdos.

25.- Capacitación: Corresponde al conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los funcionarios contenidos en el plan anual de capacitación, igualmente asistencia a seminarios, diplomados, congresos, conferencias, foros y cursos orientados al fortalecimiento de las capacidades del funcionario incluidos los desplazamientos y gastos propios de los mismos.

26.- Programa de salud laboral: Gastos relacionados con el plan o programa anual de salud laboral a cargo de la Dirección Humana.

d. TRANSFERENCIAS

Se entiende por gastos de transferencias, las erogaciones que haga el Gobierno Municipal, a través de las diferentes Entidades, con o sin contraprestación, en servicios personales o bienes de servicio.

1.- Aporte Fondo Pensiones: Pagos efectuados al personal de pensionados del Municipio por concepto de las respectivas mesadas pensionales.

2.- Pago Cuotas Partes y Bonos Pensionales: Recursos destinados para atender los pagos por concepto de cuotas partes pensionales, bonos pensionales y cuotas

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

partes de bonos pensionales a las entidades en las cuales el Municipio concurre para el pago de esos valores.

3.- Fondo pago de Cesantías Retroactivas: Pagos a entidades públicas o privadas en las cuales el Municipio constituya fondos destinados a atender las obligaciones prestacionales retroactivas de los funcionarios que se encuentran en esa situación.

4.- Federación Colombiana de Municipios: (Acuerdo 11/91) y el pago se estipula de acuerdo a la categoría del municipio.

5.- Transferencias IDERF: Aporte correspondiente al Instituto deportivo y Recreativo de Fusagasugá para funcionamiento.

6- Aporte a la Corporación Autónoma Regional CAR: Comprende la transferencia que el municipio de Fusagasugá realiza a favor de la CAR. Como participación con destino al pago del porcentaje ambiental en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y el estatuto Tributario municipal.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de empréstitos.

- Deuda Interna: Comprende el servicio de amortización a capital, intereses, comisiones, papelería, y gastos de la deuda pública, de conformidad con los contratos pactados con organismos financieros, nacionales en moneda nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos.

- Deuda Externa: Comprende el servicio de amortización, intereses, comisiones, papelería y gastos de la deuda, de conformidad con los contractos pactados con los organismos financieros del exterior en moneda extranjera que se reciban y paguen en moneda extranjera.

- Pago cuotas partes y bonos pensionales: Según Artículo 72 de la Ley 617 de 2000 esta apropiación se puede clasificar en la Deuda pública y se destina para el pago de cuotas partes y bonos pensiónales adeudados por la Administración.

- Fondo de Contingencias: Creado mediante el artículo 90 de la ley 1955 o Plan de Desarrollo 2019-2022.

GASTOS DE INVERSION:

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 0181 – EXTENSION 162, 163, 164 PISO – 3
Codigo Postal: 252211

infraestructura física, económica, social y cultural. Las partidas para inversión deben corresponder a proyectos debidamente elaborados y aprobados por el nivel que corresponda y estar soportadas con los correspondientes proyectos de inversión aprobados por el órgano competente y Plan Operativo de Inversiones.

Por subprogramas de inversión destinados a gastos operativos se entienden todos aquellos gastos que permitan desarrollar proyectos tendientes a generar la formación bruta de capital (Eje. la construcción de vías que requieren necesariamente mano de obra, materiales, suministros, combustibles, alquileres de bienes muebles e inmuebles, la cual se considera y se clasifica como un gasto operativo de inversión entre otros.).

SECTOR EDUCACION

Con relación a la destinación de los recursos para educación de conformidad con la Ley 715 de 2001 y el acto legislativo 01 de 2007 estos deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo atendiendo a estándares técnicos y administrativos en las condiciones previstas por la ley, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas en las actividades contempladas en la mencionada Ley, y demás Decretos reglamentarios, entre otras las siguientes disposiciones:

1. Pago de personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales, las contribuciones inherentes a la nómina (aportes parafiscales), y sus prestaciones sociales, el reconocimiento de la homologación y nivelación salarial de administrativos del magisterio, los ascensos en el escalafón docente, las dotaciones de calzado y vestido de labor, la administración y pago del servicio educativo, la contratación del servicio educativo con instituciones privadas y/o transferencia a las Fondos de Servicios Educativos para la prestación del servicio. Los aportes patronales de los docentes deben ser incorporados sin situación de fondos al presupuesto de la entidad, ya que son girados directamente al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, de igual forma se podrá implementar un plan de capacitación, y estímulos que genere una sana competencia que conlleve a mejorar la calidad de la educación e implementar un programa de bienestar que facilite la integración y la atención a nivel de núcleo familiar, además de contratar los servicios de aseo, vigilancia y apoyo administrativo a fin de optimizar los procesos de tipo administrativo que se adelantan en las diferentes instituciones educativas.

2. Pago de la Nomina de los Cargos implementados en la Secretaría de Educación Municipal en el Marco del Proyecto de Modernización que lidera el Ministerio de Educación Nacional.

3. Costo del Personal Administrativo y Gastos de Administración: Se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo 31 de la Ley 1176 de 2007 y su distribución se realizará de acuerdo a lo establecido en los documentos CONPES SOCIAL de la vigencia. En cualquier caso, la entidad con estos recursos debe financiar de manera prioritaria el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal administrativo, incluidos los aportes patronales para previsión social (salud, pensión y riesgos profesionales) y cesantías y los aportes parafiscales.

4. Con la cuota de administración las secretarías de educación pueden financiar: el personal administrativo del nivel central que venía siendo financiado por el SGP

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 686 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

y gastos asociados a los procesos misionales inherentes a la administración del servicio, tales como los costos de procesamiento de nómina, implantación de sistemas de información para mejorar la administración y seguimiento de los recursos, papelería, muebles y equipos de cómputo, entre otros. No se pueden utilizar estos recursos para crear cargos en la planta de personal administrativo por fuera de las estructuras acordadas con el proyecto de Modernización y aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional; ni para pagar gastos asociados al personal que labora en la Secretarías de Educación financiado con recursos propios como, por ejemplo, viáticos.

5. Consultoría, estudios, construcción, adecuación, ampliación, mantenimiento y reparaciones locativas de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales. Interventorías externas financiadas con recursos propios cuando los proyectos así lo ameriten.

6. Compra de terrenos para construcción de nuevos ambientes educativos, así como el pago de servicios públicos, arrendamientos de bienes inmuebles para la prestación del servicio educativo, mantenimiento, funcionamiento de las instituciones educativas y transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas.

7. Provisión de la canasta educativa (Conformada por los elementos de soporte pedagógico: dotaciones escolares, mobiliario, textos, bibliotecas, materiales, audiovisuales y didácticos) para la atención mediante programas de educación formal regular, educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como programas dirigidos a población particular como: ludotecas, CAFAM, primera infancia, rural dispersa, necesidades educativas especiales, MEMA, Programa de bachillerato con énfasis en administración del poder público, Postprimaria y demás modelos educativos diseñados por el Ministerio de Educación Nacional que apliquen en el municipio.

8. Dotaciones de recursos físicos para las instituciones educativas, ludoteca municipal, Casa Pedagógica y Centro de Ciencia y Tecnología BAKY, tales como: material didáctico, computadores, tecnologías, laboratorios, redes eléctricas y de datos, hardware y software de oficina y educativo; dotaciones para restaurantes escolares como: menaje, electrodomésticos, gasodomésticos y demás utensilios de cocina.

9. Celebración de convenios que propendan la ampliación de cobertura, la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, el mejoramiento de la calidad, la pertinencia y la eficiencia educativa en el municipio

10. Subsidios para fomentar la permanencia en el sistema educativo, como lo son: matrícula, gratuidad, transporte escolar incluido la contratación de los servicios de interventoría externa, alimentación escolar, textos y útiles escolares, uniformes y fondo de crédito para la educación superior.

11. Capacitación, formación, actualización e investigación que apunten al desarrollo profesional del docente, directivo docente y al mejoramiento de la calidad, la pertinencia y la eficiencia educativa. Así como pago de inscripción de docentes y/o directivos docentes a eventos académicos, foros, seminarios y/o talleres de formación y/o actualización.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

12. Capacitación para directivos, docentes y administrativos de las Instituciones Oficiales en bienestar social, relaciones interpersonales, servicio al cliente, tendientes a mejorar el clima o ambiente laboral.

13. Foro educativo: incluye los recursos destinados a la realización del foro educativo de su municipio atendiendo a las temáticas, requerimientos y orientaciones que fije el Ministerio de Educación Nacional en la convocatoria del Foro Educativo Nacional y el ente territorial.

14. Contratación de servicios, asesorías y/o consultorías para implementar proyectos para el mejoramiento de la calidad, pertinencia y cobertura tales como: nuevos programas educativos, evaluación de pruebas externas, evaluación institucional, evaluación de personal administrativo, docentes y directivos docentes de las instituciones oficiales, prevención de la violencia intrafamiliar y escolar, bilingüismo, alfabetización, competencias laborales y ciudadanas, articulación de la educación media, uso de medios y tecnologías, implementación de procesos de certificación de calidad de las instituciones educativas, planes de mejoramiento, implementación de proyectos transversales contemplados en la Ley 1029 de 2006, implementación de didácticas y modelos flexibles, programas para la atención a población en condición de vulnerabilidad y necesidades educativas especiales, programas para el fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y el fomento a la educación superior.

15. Atención a la población desplazada, brindando una canasta educativa de acuerdo con las necesidades propias de esta población (Prestación del servicio educativo, Kits, uniformes escolares, subsidios) y las demás que estipule la Ley.

16. Atención a la Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y/o Talentos Excepcionales: estos recursos están destinados a costear los apoyos educativos especiales que se requieran como: contratación de servicios de apoyo profesional, intérpretes de lengua de señas, educadores especiales, modelos lingüísticos, psicopedagogos, psicólogos, terapeutas del lenguaje, acompañamiento y asistencia técnica a las instituciones educativas, formación de docentes y directivos docentes en educación inclusiva y en didácticas flexibles, pago de inscripción de docentes y/o directivos docentes a eventos académicos, foros, seminarios y/o talleres de formación y/o actualización, dotación de material didáctico, equipos educativos, tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

17. Conectividad: Estos recursos deben ser destinados exclusivamente para garantizar el acceso a internet a los estudiantes del sector oficial de conformidad con las orientaciones que el Ministerio de Educación Nacional establezca. Una vez resuelta esta necesidad el excedente de los recursos puede ser destinado a mantenimiento, reposición y densificación de computadores.

18. Compra e instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión, cámaras y demás ayudas tecnológicas para la seguridad de las Instituciones Educativas Oficiales.

19. Organización y logística de eventos académicos y pedagógicos realizados por la Secretaría de Educación.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 869 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

20. Fomento y apoyo de proyectos de investigación, ciencia, tecnología e innovación: celebración de convenios, transferencia a los Fondos de Servicios Educativos, cofinanciación de proyectos, dotación de equipos, laboratorios, software especializado.

21. Internados en Instituciones Educativos: El documento Conpes 178 de 2015 dentro del componente de funcionamiento reconoce los costos de prestación diferenciales que enfrentan las ETC y se deben destinar prioritariamente al pago de la nómina docente y administrativa, atención a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) e **internados** incluyen todos aquellos gastos necesarios para el normal funcionamiento de los internados y para mejorar las condiciones de estos estudiantes.

22. FONEDUCACION: En este rubro se efectuarán gastos relacionados con capacitaciones para funcionarios del área, contratación de apoyos técnicos en el proceso de Inspección y vigilancia cuando se requiera el concepto de expertos en aspectos específicos o sea útil para el conocimiento de la situación objeto del control, transporte para realizar visitas de inspección, vigilancia, control y procesos de aprobación y ampliación de servicios de Instituciones Educativas, financiamiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV, logística de talleres y eventos relacionados con el área de Inspección y Vigilancia, contratar lo relacionado con el ejercicio del control, inspección y vigilancia, con entidades públicas, mediante convenios interadministrativos.

23. Laudos, sentencias y conciliaciones: Por este concepto se paga el cumplimiento de decisiones judiciales y acciones populares, sentencias, conciliaciones, contingencias, transacciones y demás gastos originados en el trámite de procesos y acuerdos de pago.

Primera infancia atención para el desarrollo de competencias

En virtud a la política educativa de la primera infancia y de acuerdo al plan de atención integral de primera infancia a nivel Municipal, se propende por la adecuada atención, propendiendo por el bienestar de los niño y niñas de 0 a 5 años, dentro del entorno institucional, comunitario y familiar para el desarrollo de las competencias de los menores, tal y como lo establece la guía operativa 035 del Ministerio de educación nacional. En virtud a lo anterior, la Alcaldía de Fusagasugá podrá:

- Construcción, Adquisición y/o adecuación de inmuebles para la atención integral de la Primera infancia que reside en Fusagasugá.
- Compra o arrendamientos de muebles, vehículos, insumos y equipamiento para la ejecución de programas de atención integral de la Primera infancia del Municipio.
- Compra de enseres, menaje, alimentos y de más
- suministros indispensables para atender programas de acuerdo a las canas establecidas por ente regulador.
- Suscripción de los convenios de Cooperación interinstitucional, contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro, ONG`S, Fundaciones, corporaciones, asociaciones, entidades del Estado y Organismos internacionales con el fin de adelantar los programas de atención integral de la Primera infancia del Municipio.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

- Suscripción de Convenios interadministrativos o contratos con entidades públicas y empresas Sociales del Estado, establecimientos públicos y empresas comerciales del Estado Municipales, Departamentales y Nacionales, para el mejoramiento de la prestación del servicio.
- Contratación de Docentes, técnico y Profesionales para la Coordinación, apoyo y cooperación de los Programas de atención integral de la Primera infancia.
- Contratación de consultorías, Interventorías, estudios diseños para el mejoramiento de la prestación educativa para la primera infancia.
- Logística para eventos y actividades de los encuentros familiares (refrigerios, almuerzos, Alquiler de sillas, carpas, Sonido, accesorios y demás artículos y servicios necesarios para realización de eventos)
- Publicidad y difusión (Pauta en medios de Comunicación, Pendones, Volantes, Afiches, Producción y edición de videos, Dominio, Diseño y Publicación páginas Web para la difusión de los programas de atención integral de la Primera infancia)
- En cumplimiento de estos propósitos se podrán financiar por este sector todos y cada uno de los componentes que hagan parte de los proyectos de inversión que se ejecuten dentro de la presente vigencia para dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal de acuerdo a las metas del sector.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA APROPIAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA PREVENIR Y ATENDER EL DESPLAZAMIENTO FORZADO: Que en la Sentencia T025 del 2004 de la Corte Constitucional se establecen las exigencias y el marco de derechos constitucionales a los que se les debe dar cumplimiento por las entidades territoriales en materia de desplazamiento como se evidencia a continuación. **Auto 176 de 2005:** "Ordena prevenir a las entidades territoriales para que tengan en consideración la **prelación constitucional que tiene el gasto público destinado a la población desplazada** dentro del gasto público social". En el mismo modo el **Auto 177 de 2005** estableció: "Reitera las obligaciones legales y constitucionales de las entidades territoriales sobre atención a población desplazada"; por otro lado el **Auto 178 de 2005** incorporo en el marco de derechos la obligación de: "Resalta el bajo cumplimiento de las entidades territoriales del decreto 2569 de 2000, en cuanto a las funciones que deben cumplir los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia" en igual modo se dijo: "Ordena implementar mecanismos de coordinación entre las entidades nacionales y locales con el objeto de dar cumplimiento a los mandatos legales y a su vez, establecer instrumentos que **permitan evaluar el grado efectivo de cumplimiento** por parte de cada una de las entidades involucradas".

Que como quiera que la Corte Constitucional ha venido exigiendo a las entidades territorial acciones efectivas frente a la población desplazada que permitan el goce efectivo de sus derechos se emitió el Auto 052 de 2008 "Por medio del cual solicita a los **Gobernadores** de cada uno de los Departamentos del país y a los **Alcaldes** de cada uno de los Municipios, remitir a la Corte Constitucional la respuesta a una serie de preguntas relacionadas con las acciones desarrolladas por la entidad territorial para la prevención y atención al desplazamiento forzado en el término de 15 días. Específicamente sobre temas como la política de la entidad territorial para asegurar la atención integral a la población desplazada, la evolución de las partidas presupuestales y su respectiva ejecución, la designación de un funcionario, la caracterización, la adopción de un **Plan Integral Único – PIU**, el apoyo recibido por la entidad territorial por parte de las entidades competentes a nivel nacional, la

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

representación de los desplazados en el consejo de planeación, el enfoque diferencial y la **adopción de los indicadores de goce efectivo de derecho** adoptados por la Corte Constitucional, entre otros aspectos". Exigencias que viene cumpliendo el Municipio de Fusagasugá con la Adopción del Plan Integral Único en el seno del Comité Municipal de Población Desplazada y que en el mismo sentido en la honorable corporación determino: **AUTO N° 007 de 2009 Quinto.- ORDENAR** a todos los gobernadores departamentales **y alcaldes** distritales y **municipales** que, en ejercicio de sus competencias materiales, dentro de la respectiva jurisdicción cumplan cabalmente sus funciones en materia de atención a la población desplazada y colaboren decididamente con el Gobierno Nacional en la definición y ejecución de mecanismos que permitan lograr el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y superar el estado de cosas inconstitucional".

Y **Sexto.- "ORDENAR** a **los alcaldes** y gobernadores que el Ministro del Interior y de Justicia haya considerado **prioritarios** en materia de atención a la población desplazada que, a más tardar **el 15 de abril de 2009, y luego cada año, presenten un informe al Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia en el que indiquen qué compromisos pueden asumir para garantizar el goce efectivo** de los derechos de la población desplazada y en caso de que no tengan la capacidad presupuestal o administrativa, señalen las falencias que presentan para atender a la población desplazada, teniendo en cuenta los autos de seguimiento de la sentencia T-025 de 2004 y los temas enunciados en el artículo 4 de la Ley 1190 de 2008".

Y que en el **AUTO N° 007 de 2009** en la parte resolutiva en su **numeral Décimo.** se indico: **"ORDENAR** al Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia que **a partir del 1 de abril del 2010,** expida, respecto de cada entidad territorial prioritaria, un **certificado** relativo a la suficiencia o insuficiencia de la contribución de cada una a la superación del estado de cosas inconstitucional. Mediante este mecanismo el Cnaipd podrá certificar a aquellas entidades territoriales cuyas acciones contribuyan al avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y a la superación de las falencias en la capacidad institucional y el esfuerzo presupuestal, e igualmente, podrá des certificar a aquellas que se retrasan injustificadamente en el cumplimiento de sus responsabilidades".

Que la Secretaria de Educación de Municipio de Fusagasugá adoptará todas y cada una de las medidas necesarias dentro de los programas municipales que hacen parte del plan de desarrollo en cumplimiento a las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional, el Departamento de Cundinamarca y el Municipio y en especial las contenidos en el Decreto 2231 de 1989 del Ministerio de Educación Nacional Por el cual se crean unos beneficios en el sector educativo para apoyar a los familiares victimas de la violencia para Familiares victimas de la violencia menores de 18 años ordenando la Prioridad en la asignación de cupos, exoneración de matrícula y pensión; que por dicha razón el Consejo Nacional de Política Económico y Social estableció el Conpes 2804 de 1995 que Aprueba el Programa Nacional de Atención Inmediata a la Población Desplazada por la Violencia, que se complementa con los Conpes 2924, el Conpes 3057 ambos del año 1997 donde se estableció en el primero de ellos el Sistema y el Plan Nacional de Atención a Población Desplazada y en el segundo determino el Plan de acción para la prevención y atención del desplazamiento forzado; por otro lado, la Circular Conjunta del 2000 del Ministerio de Educación y Red de Solidaridad Social en la que se establece la Políticas y procedimientos para la atención a población desplazada determinándose Prioridad en la asignación de cupos, exoneración de

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

costos educativos por el primer año, atención en cualquier momento del año, matrícula sin requisitos adicionales al del estar en el Sistema Único de Registro - SUR-, Apoyo a instituciones con programas académicos, pedagógicos y comunitarios; así como la Directiva presidencial número 06 del 2.001 que dio instrucciones para fortalecer la atención integral a la población desplazada por la violencia en Programas educativos especiales para atención a población desplazada. Todo lo anterior dentro del marco constitucional establecido por la honorable Corte a través de la sentencia T 1105 del 2.008 y el Auto 116 del 2.008 y las demás disposiciones legales y jurisprudenciales que desarrollen el tema.

En cumplimiento de estos propósitos se podrán financiar por este sector todos y cada uno de los componentes que hagan parte de los proyectos de inversión que se ejecuten dentro de la vigencia para llevar a cabo el plan de desarrollo municipal en el sector educación.

Sector alimentación escolar.

Por este sector se podrán cancelar y/o cofinanciar programas de cocina y dotaciones para los entes que presten este servicio. Además, por este sector se atenderá lo contemplado en el sector 003 Sector Alimentación Escolar.

La ley 715 de 2001 estipula que el 80% de los recursos de alimentación escolar deben ser invertidos exclusivamente en alimentos y el 20% para otros gastos tales como: transporte de alimentos, implementos necesarios para la preparación (menaje), personal requerido, Contratación total del servicio de alimentación, monitoreo y seguimiento, incluida la contratación de los servicios de interventoría externa, este último con recursos propios cuando así se amerite.

Los componentes y obligaciones derivadas de los Convenios interadministrativos celebrados entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Fusagasugá.

RECURSOS A PROYECTOS DE INVERSION EN NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (Ley 1283 de 2009). Las entidades beneficiarias de recursos de regalías y compensaciones monetarias, en el caso de Fusagasugá se recibe por el gasoducto, se destinará como mínimo el 1% del 90% de la inversión en proyectos de desarrollo de estos recursos, para lo cual suscribirán convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA APROPIAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA PREVENIR Y ATENDER EL DESPLAZAMIENTO FORZADO: Que en la Sentencia T025 del 2004 de la Corte Constitucional se establecen las exigencias y el marco de derechos constitucionales a los que se les debe dar cumplimiento por las entidades territoriales en materia de desplazamiento como se evidencia a continuación. **Auto 176 de 2005:** "Ordena prevenir a las entidades territoriales para que tengan en consideración la **prelación constitucional que tiene el gasto público destinado a la población desplazada** dentro del gasto público social". En el mismo modo el **Auto 177 de 2005** estableció: "Reitera las obligaciones legales y constitucionales de las entidades territoriales sobre atención a población desplazada"; por otro lado el **Auto 178 de 2005** incorporo en el marco de derechos la obligación de: "Resalta el bajo cumplimiento de las entidades territoriales del decreto 2569 de 2000, en cuanto a las funciones que deben cumplir los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Violencia" en igual modo se dijo: "Ordena implementar mecanismos de coordinación entre las entidades nacionales y locales con el objeto de dar cumplimiento a los mandatos legales y a su vez, establecer instrumentos que **permitan evaluar el grado efectivo de cumplimiento** por parte de cada una de las entidades involucradas".

Que como quiera que la Corte Constitucional ha venido exigiendo a las entidades territorial acciones efectivas frente a la población desplazada que permitan el goce efectivo de sus derechos se emitió el Auto 052 de 2008 "Por medio del cual solicita a los **Gobernadores** de cada uno de los Departamentos del país y a los **Alcaldes** de cada uno de los Municipios, remitir a la Corte Constitucional la respuesta a una serie de preguntas relacionadas con las acciones desarrolladas por la entidad territorial para la prevención y atención al desplazamiento forzado en el término de 15 días. Específicamente sobre temas como la política de la entidad territorial para asegurar la atención integral a la población desplazada, la evolución de las partidas presupuestales y su respectiva ejecución, la designación de un funcionario, la caracterización, la adopción de un **Plan Integral Único – PIU**, el apoyo recibido por la entidad territorial por parte de las entidades competentes a nivel nacional, la representación de los desplazados en el consejo de planeación, el enfoque diferencial y la **adopción de los indicadores de goce efectivo de derecho** adoptados por la Corte Constitucional, entre otros aspectos". Exigencias que viene cumpliendo el Municipio de Fusagasugá con la Adopción del Plan Integral Único en el seno del Comité Municipal de Población Desplazada y que en el mismo sentido en la honorable corporación determino: **AUTO N° 007 de 2009 Quinto.- ORDENAR** a todos los gobernadores departamentales **y alcaldes** distritales y **municipales** que, en ejercicio de sus competencias materiales, dentro de la respectiva jurisdicción cumplan cabalmente sus funciones en materia de atención a la población desplazada y colaboren decididamente con el Gobierno Nacional en la definición y ejecución de mecanismos que permitan lograr el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y superar el estado de cosas inconstitucional". Y **Sexto.- "ORDENAR** a **los alcaldes** y gobernadores que el Ministro del Interior y de Justicia haya considerado **prioritarios** en materia de atención a la población desplazada que, a más tardar **el 15 de abril de 2009, y luego cada año, presenten un informe al Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia en el que indiquen qué compromisos pueden asumir para garantizar el goce efectivo** de los derechos de la población desplazada y en caso de que no tengan la capacidad presupuestal o administrativa, señalen las falencias que presentan para atender a la población desplazada, teniendo en cuenta los autos de seguimiento de la sentencia T-025 de 2004 y los temas enunciados en el artículo 4 de la Ley 1190 de 2008".

Y que en el **AUTO N° 007 de 2009** en la parte resolutiva en su **numeral Décimo.** se indico: **"ORDENAR** al Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia que **a partir del 1 de abril del 2010,** expida, respecto de cada entidad territorial prioritaria, un **certificado** relativo a la suficiencia o insuficiencia de la contribución de cada una a la superación del estado de cosas inconstitucional. Mediante este mecanismo el Cnaipd podrá certificar a aquellas entidades territoriales cuyas acciones contribuyan al avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y a la superación de las falencias en la capacidad institucional y el esfuerzo presupuestal, e igualmente, podrá des certificar a aquellas que se retrasan injustificadamente en el cumplimiento de sus responsabilidades".

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Que la Secretaria de Educación a través del Sector Alimentación Escolar del Municipio de Fusagasugá adoptará todas y cada una de las medidas necesarias dentro de los programas municipales que hacen parte del plan de desarrollo en cumplimiento a las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional, el Departamento de Cundinamarca y el Municipio y en especial las contenidos en el Decreto 2231 de 1989 del Ministerio de Educación Nacional Por el cual se crean unos beneficios en el sector educativo para apoyar a los familiares víctimas de la violencia para Familiares víctimas de la violencia menores de 18 años ordenando la Prioridad en la asignación de cupos, exoneración de matrícula y pensión; que por dicha razón el Consejo Nacional de Política Económico y Social estableció el Conpes 2804 de 1995 que Aprueba el Programa Nacional de Atención Inmediata a la Población Desplazada por la Violencia, que se complementa con los Conpes 2924, el Conpes 3057 ambos del año 1997 donde se estableció en el primero de ellos el Sistema y el Plan Nacional de Atención a Población Desplazada y en el segundo determino el Plan de acción para la prevención y atención del desplazamiento forzado; por otro lado, la Circular Conjunta del 2000 del Ministerio de Educación y Red de Solidaridad Social en la que se establece la Políticas y procedimientos para la atención a población desplazada determinándose Prioridad en la asignación de cupos, exoneración de costos educativos por el primer año, atención en cualquier momento del año, matricula sin requisitos adicionales al del estar en el Sistema Único de Registro -SUR-, Apoyo a instituciones con programas académicos, pedagógicos y comunitarios; así como la Directiva presidencial número 06 del 2.001 que dio instrucciones para fortalecer la atención integral a la población desplazada por la violencia en Programas educativos especiales para atención a población desplazada. Todo lo anterior dentro del marco constitucional establecido por la honorable Corte a través de la sentencia T 1105 del 2.008 y el Auto 116 del 2.008 y las demás disposiciones legales y jurisprudenciales que desarrollen el tema.

En cumplimiento de estos propósitos se podrán financiar por este sector todo y cada uno de los componentes que hagan parte de los proyectos de inversión que se ejecuten dentro de la vigencia para llevar a cabo el plan de desarrollo municipal en el sector de Alimentación escolar.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector educación.

SECTOR SALUD:

La entidad territorial está obligada a dar cumplimiento que dentro de su competencia estable la Ley 715/01, 1122/08, 1438/11 y demás reglamentarios, lo adicione, modifiquen y complementen, a nivel central y departamental, así como las que sean impartidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de la Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones y los proyectos radicados en el banco de proyectos del ente territorial.

Sobre el Municipio recae la responsabilidad de coordinar y dirigir el cumplimiento y desarrollo de las acciones del Sector de la Salud y del Sistema General de la Seguridad Social, en el marco de las disposiciones legales de todos los niveles que se encuentren vigentes, para lo cual se define que la financiación con recursos del Sector deberán ser dispuestos para la ejecución de todos los proyectos de inversión y demás acciones que en cumplimiento de las disposiciones legales y las metas y objetivos del plan de desarrollo vigente para la vigencia 2019 en el sector salud. Así mismo se debe contar con el personal idóneo y con experiencia para cada una de

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

las áreas que requieran talento humano especifico para la realización de acciones específicas del sector de la salud.

Programa - Juntos asegurados con calidad.

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Estado colombiano ha definido al régimen subsidiado en salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del derecho fundamental de la salud. Así el régimen subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

Es responsabilidad de los entes territoriales la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los municipios, distritos y departamentos tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el Régimen (recursos de esfuerzo propio, de la nación (SGP) y del ADRES y los recursos de que tata el artículo 217 de la Ley 100/93).

Así mismo, es deber de los entes territoriales el seguimiento y vigilancia al acceso efectivo a los servicios contratados por las EPS-S, por parte de la población beneficiaria, es decir, sobre la ejecución misma de los contratos suscritos con las EPS-S.

Teniendo en cuenta que las disposiciones del inciso 1o del literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, fue derogado por el Decreto 132 de 2010, y las obligaciones de las entidades territoriales en seguimiento y control que se definen a través de los procesos de Auditoria al Régimen Subsidiado, se definen mediante Capítulo V Seguimiento y control, artículo 14 del Decreto 971 de 2011 expedida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Ministro de la Protección Social, y dando alcance al mismo artículo, la Circular 006 de 2011 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, decreto 1713 de 2012 y demás normas del SGSSS vigentes.

Campañas de afiliación al régimen contributivo.

En concordancia con la Ley 715/01 el ente territorial debe propender por la afiliación al sistema general de seguridad social en el régimen contributivo, para tal fin el municipio realizará campañas destinadas a estimular la afiliación de la población con capacidad de pago, destinando recursos para publicidad y apoyo logístico necesario.

Oficina de sistema de atención a la comunidad (SAC).

Dentro de los lineamientos del plan de desarrollo y de acuerdo a la Ley 1122/07 se encuentra contemplada la creación y puesta en marcha de la oficina de atención al usuario de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud, para dar cumplimiento a dicha disposición la Entidad territorial deberá destinar y disponer de los recursos necesarios para la vinculación del talento humano idóneo requerido.

Juntos con salud pública, para una calidad de vida.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

La Secretaría de Salud Municipal en la ejecución de sus diferentes procesos contempla como deber misional la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud en los ejes programáticos establecidos por el Ministerio de Salud denominados:

a) Salud Pública
b) Promoción Social
c) Prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales.

El objetivo general del área de Salud Pública se orienta a dar respuesta a los retos que plantea el Plan Decenal de Salud Pública con el fin de alcanzar el goce efectivo de la salud, con equidad social, participación, corresponsabilidad, movilización social afectando positivamente los determinantes sociales de la salud en la población residente en el Municipio de Fusagasugá.

Con la implementación oficial del PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA PDSP la Secretaría de Salud Municipal incluye dentro de su deber misional la generación de acciones que fortalezcan y favorezcan la articulación de las ocho (8) dimensiones básicas del PDSP a saber:

SALUD AMBIENTAL
SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
SALUD Y ÁMBITO LABORAL
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

Además de lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal incorpora en su planeación acciones específicas en dos dimensiones transversales relacionadas con: Poblaciones de mayor vulnerabilidad (infancia y adolescencia /Vejez/victimas/discapacidad/étnicos) y el fortalecimiento de la figura para la Autoridad Sanitaria en el territorio municipal que incluye la promoción continua de la participación social de actores y sectores involucrados en las diversas alternativas de solución en procura de reconocer el carácter colectivo de la salud y la corresponsabilidad de la sociedad en la construcción de políticas saludables que garanticen la calidad de vida y el desarrollo integral del ser humano.

La actualización y ajuste del Plan Territorial de Salud sugiere la necesidad de orientar y describir el proceso de gestión del plan de salud territorial necesario para el cumplimiento de las diferentes etapas, fases, pautas e instrumentos necesarios para desarrollar la formulación, planeación, programación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación a las acciones del Plan Territorial de Salud municipal articuladas con el Plan Decenal de Salud Pública PDSP en el municipio de Fusagasugá.

La inversión de los recursos asignados al área de Salud Pública se orientan a fortalecer las competencias territoriales para liderar, planear, ejecutar y evaluar las acciones y las estrategias del plan de salud municipal, con el fin de dar una respuesta articulada sectorial, intersectorial y transectorial a la población del municipio en sus diferentes etapas de ciclo vital, buscando que satisfaga las necesidades identificadas para el mejoramiento de su calidad de vida y salud en general y el alcance de entre otros los siguientes objetivos :

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886.8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Codigo Postal: 252211

Fortalecimiento de la capacidad de rectoría, regulación, gestión y fiscalización en salud pública para garantizar el cumplimiento de las competencias territoriales.

Mejoramiento de la capacidad institucional para la planificación y gestión de las acciones individuales y colectivas en salud pública.

Fortalecimiento los procesos de planeación y priorización de la inversión acorde con las necesidades más sentidas de la comunidad.

Fortalecimiento y concertación intersectorial e interinstitucional para la odificación de los determinantes de la salud y reducción de condiciones de vulnerabilidad de los individuos y poblaciones.

Apoyo del proceso de contratación y ejecución de las acciones de salud pública, con la implementación de fichas técnicas que permitan verificar la realización de las acciones programadas y la medición del impacto de las mismas.

Fortalecimiento del mejoramiento continuo de las competencias del talento humano en áreas de interés en salud pública.

Desarrollo de manera integral de un plan de asesoría, acompañamiento y seguimiento a la planeación y ejecución del plan territorial de salud.

Fortalecimiento en el reporte oportuno de la información de salud pública (reportes, informes de ejecución, planes de acción, seguimiento, auditoria y supervisión de ejecución).

Fortalecimiento de los mecanismos de sistemas de información tales como la sistematización de datos que permitan la toma de decisiones y apoyar el proceso de insumos, transporte y la operativización del Plan.

Seguimiento al proceso de cumplimiento de metas del plan territorial municipal de salud, aportando al mejoramiento continuo de la salud en cada uno de los municipios del Departamento y fortificando el plan de salud territorial Cundinamarca saludable.

Fortalecimiento de las relaciones intersectoriales que permitan al municipio a través del Plan Territorial de Salud desarrollar acciones promocionales, preventivas y restitutivas de salud que cuenten con la participación de los actores y sectores, sociales, comunitarios e institucionales, responsables de contribuir a garantizar la calidad de vida y salud de las comunidades.

Apoyo al proceso de diseño e implementación de iniciativas que incidan de manera efectiva en la vida cotidiana de las comunidades potenciando el enfoque de derechos, enfoque diferencial y determinantes sociales, basados en las características del territorio y de la población en sus diferentes etapas de ciclo vital Promoción del desarrollo de acciones para la identificación, atención y seguimiento de las condiciones de salud de la población en el municipio, favoreciendo y facilitando cumplimiento de indicadores y avance en líneas de base, dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida y salud.

Generación de acciones dirigidas al posicionamiento político a nivel municipal, provincial y departamental de las necesidades y condiciones de vida y salud de la población, buscando identificar brechas e inequidades en la comunidad frente al

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

acceso y calidad de los servicios, importantes en los determinantes sociales en salud.

Fortalecimiento de los procesos de rectoría en salud a través del empoderamiento de las competencias municipales y el seguimiento a las acciones de promoción y prevención de los actores que intervienen a la comunidad dentro de cada territorio.

Funcionamiento y operación de la dirección local de salud.

Mediante la Ley 715 de 2001, en el articulo 60° define que la Financiación de las direcciones territoriales de salud. Los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de los departamentos, distritos y municipios podrán financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación y podrán destinar hasta un 25% de las rentas cedidas para tal fin. No menos del veinte por ciento (20%) del monto de las rentas cedidas que se destinen a gastos de funcionamiento, podrán financiar las funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y salud pública, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 44 de la presente ley. En caso de no acreditar la capacidad técnica establecida o que sus resultados no sean satisfactorios, según evaluación y supervisión realizada por la Superintendencia Nacional de Salud, el Departamento contratará dichos procesos con entidades externas. En ningún caso se podrá financiar gastos de funcionamiento con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 1659 DE 2002, "Por el cual se reglamenta la distribución y giro oportuno por parte de COLJUEGOS de los recursos de que trata la Ley 643 de 2001". Decreto 4962 de 2011 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011", en el artículo 2°, numeral 2. Los recursos distribuidos por COLJUEGOS en Liquidación o la entidad que haga sus veces, que deben concurrir en la financiación del Régimen Subsidiado se girarán por parte de dicha entidad, acorde con lo definido en el Decreto 1659 de 2002 y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", Artículo 44. Recursos para aseguramiento. Numeral 2. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley.

De acuerdo a lo anterior y dando alcance a la Circular 113 de 2013, expedida por al Dirección Nacional de Aseguramiento de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, los recursos correspondientes al 25% por concepto del giro directo de COLJUEGOS, deberá ser para el financiamiento del funcionamiento (entendiendo este como objeto de inversión en mobiliario, equipo, recursos físicos, infraestructura para la Dirección Local de Salud).

Programación presupuesto.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 8668181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

Los parámetros a tener en cuenta en la elaboración del presupuesto del sector salud es la aplicación a la Resolución 3042/07, Ley 1438/11; dicha resolución en su capítulo II origen y destinación de los recursos artículo cuarto de la estructura de los fondos de salud. - Los fondos de salud, de acuerdo con las competencias establecidas para las entidades territoriales en las Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, estarán conformados por las siguientes subcuentas:

Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
Subcuenta de salud pública colectiva.
Subcuenta de otros gastos en salud.

Presupuesto de ingresos y gastos.- El presupuesto de los fondos de salud de las entidades territoriales, se regirá por las normas presupuestales de las mismas, con sujeción a la Ley Orgánica del Presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberán reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

El ordenador del gasto del fondo de salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda respectiva, preparará el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del fondo de salud, para su incorporación al proyecto de presupuesto general de la entidad territorial, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos de destinación específica y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas en la presente resolución, para lo cual deberán identificarse con un numeral rentístico específico.

Parágrafo 1. La formulación del presupuesto de los fondos de salud de las entidades territoriales, se sujetará a los objetivos, programas y proyectos prioritarios y viables en los planes sectoriales de salud que se formulen en el ámbito territorial, en coordinación con los respectivos planes, políticas y programas nacionales.

Parágrafo 2. Todos los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Salud estarán reflejados en el plan financiero y presupuestal de la respectiva entidad territorial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, los gastos con cargo a la subcuenta de salud pública colectiva estarán acordes con las acciones priorizadas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Salud Pública adoptado mediante el Decreto 3039 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o reglamenten.

Parágrafo 3. De conformidad con lo establecido en los artículos 91 de la Ley 715 de 2001 y 38 de la Ley 1110 de 2006, y según lo consagrado en el artículo 2º del Decreto 1101 de 2007, y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen, las rentas y recursos incorporados a los Fondos de Salud son inembargables.

Ingresos de los fondos de salud.- A los fondos de salud deberán girarse todas las rentas nacionales cedidas o transferidas con destinación específica a salud, los ingresos corrientes de libre destinación asignados por la entidad territorial para el sector salud, la totalidad de los recursos recaudados en la entidad territorial respectiva que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por la entidad territorial.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 866 0161 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

En todo caso, no podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman los Fondos de Salud de la respectiva entidad territorial.

Ingresos de la subcuenta de régimen subsidiado de salud.- Serán ingresos de la Subcuenta de régimen subsidiado de salud los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda, sin situación de fondos

Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda. Sin situación de fondos

Los recursos propios que las entidades territoriales destinen para la financiación del régimen subsidiado en la respectiva entidad territorial. con situación de fondos
Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.

Los recursos de rentas cedidas destinados para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda que, como mínimo, deben corresponder a los porcentajes definidos en el literal c del numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1122 de 2007.

Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS que, como mínimo, deben corresponder a los porcentajes definidos en el artículo 47 de la Ley 1151 de 2007. con situación de fondos

Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.

Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.

Los recursos aportados por los afiliados cuando hubiere lugar a ello, y los recursos aportados por los gremios, asociaciones y otras organizaciones quienes deberán girarlos al fondo de salud de acuerdo con lo pactado en los respectivos convenios. con situación de fondos

Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta. con situación de fondos.

Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente la entidad territorial para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda

SECTOR DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Por este sector se atenderán con recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen al Municipio, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;

b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;

c) Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;

d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;

e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;

f) Programas de macro y micro medición;

g) Programas de reducción de agua no contabilizada;

h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;

i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

Se atenderán los programas de consultoría, estudios y construcción de obras de conducción de aguas aptas para el consumo humano (adquisición de materiales, suministros, transportes y pago de mano de obra), celebración de convenios, consultorías, topografías, cartografía digital, levantamiento de redes, catastro de redes, adquisición y mantenimiento

Se podrán realizar inversiones en los sistemas de potabilización relacionados con la consultoría, diseños, construcción, mantenimiento, reparación, rehabilitación, en los cuales se mejore la calidad del agua y su trazabilidad, en las partes de pre tratamiento, coagulación, mezcla rápida, floculación, sedimentación, filtración, desinfección, estabilización, ablandamiento, control de olor y sabor, desferrización, desmanganetización, tecnologías alternativas, manejo de lodos, edificios de operación, sistemas de instrumentación y control, actividades de puesta en marcha y operación, actividades de mantenimiento, entre otros.

También se podrá ejecutar directamente o a través de convenios inter-administrativos programas referentes a acueductos urbanos.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162. 163. 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Podrán celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo a las necesidades que se presenten. Así mismo arrendamientos y adquisición de inmuebles.

Se atenderán los programas de pozos y letrinas, así como todos los sistemas de tratamiento de aguas residuales en el sitio de origen (trampas de grasa, tanque séptico, pos tratamientos, campos de infiltración, filtros intermitentes, humedales artificiales de flujo sumergido, filtros sumergidos aireados, lagunas de oxidación o de estabilización, tanques Imhoff, y todos los demás métodos y procesos con que se cuenten y avances tecnológicos que se desarrollan).

También se podrá ejecutar directamente o a través de convenios inter-administrativos programas referentes a unidades sanitarias básicas, letrinas, pozos sépticos y demás directamente relacionados. Se podrán realizar convenios con los acueductos veredales, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, entre otros, para ejecutar las obras necesarias con el fin de mantener en operación los sistemas de distribución de agua potable como cruda en los sectores rurales del Municipio.

Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes, quebradas o depósitos de agua afectado por vertimientos.

Se atenderán los programas correspondientes a la consultoría, construcción, rehabilitación, remodelación de alcantarillados en los programas de vivienda Municipal y en los sectores urbano y rural del Municipio de Fusagasugá.

Se atenderán los programas de alcantarillados, pozos y letrinas, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulaciones de cauces o corrientes de agua en el Municipio. Así como la adquisición de zonas de reserva hídrica y forestal y la protección de micro cuencas, protección de fuentes, reforestación, adquisición de plantas ornamentales, semillas para reforestación y ornato de la ciudad.

Se ejecutaran dependiendo de la modalidad de consultoría, interventoría, construcción o mantenimiento aspectos generales de los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales y pluviales, redes de colectores, sistemas de alcantarillado sanitario, redes de sistemas de alcantarillado pluvial, redes de sistema de alcantarillado combinado, estructuras complementarias (conexión de colectores, pozos de inspección, cámaras de caída, sumideros, aliviaderos, transiciones, canales, sifones invertidos, etc.), estaciones elevadoras y de bombeo, actividades de operación, control y seguimiento, mantenimiento preventivo y correctivo.

En cuanto a tratamiento de aguas residuales se podrá ejecutar lo relacionado con aspectos generales de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, caracterización de aguas residuales, sistemas de tratamiento en el sitio de origen, sistemas centralizados (pre tratamiento, tratamiento primario, tratamiento secundario, tratamiento anaeróbico, tratamiento aeróbico, lagunas de oxidación o de estabilización, desinfección, manejo de lodos, entre otros), operación y mantenimiento, diseños, aplicación de nuevas tecnologías para el tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

También se podrá ejecutar directamente o a través de convenios inter-administrativos programas referentes a disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire, previa autorización del Concejo Municipal.

Cumplir con los pagos de acuerdo al Convenio de cooperación y apoyo financiero mediante el cual el Municipio de Fusagasugá se vinculó al Plan departamental de agua y saneamiento, suscrito con el Departamento de Cundinamarca y Empresa Públicas de Cundinamarca S:A. E.S.P, aprobado por Acuerdo Municipal.

Se dará cumplimiento al Fondo de solidaridad y redistribución del Ingreso del Municipio de Fusagasugá, correspondiente a los aportes de subsidios a estratos de acuerdo a la ley 142 de 1994 y leyes concordantes.

Los recursos del SGP APSB no harán unidad de caja, por tanto su administración y control debe realizarse en cuentas separadas de los demás recursos de la entidad territorial.

Los subsidios que se otorgan por parte de los municipios no pueden operar sino previa incorporación de las apropiaciones suficientes para pagar su monto en el presupuesto del municipio y no pueden aplicarse sino a favor de personas de menores ingresos. Lo anterior, dado que los subsidios en ningún caso son para las personas prestadoras de los servicios, sino para las personas de menores ingresos, es decir, los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

La transferencia de subsidios surge una obligación constitucional y legal, cuya materialización se lleva a cabo a través de la suscripción de contratos o convenios previo la cuenta de cobro que la persona prestadora de servicios públicos.

El Decreto 1013 de 2005 determinó que cada año el Concejo Municipal, conjuntamente con la aprobación del presupuesto del Municipio definirá, previo reporte de la información pertinente por parte de las personas prestadoras de los servicios, los factores de solidaridad u aporte solidario de manera que se garantice el equilibrio entre las necesidades de recursos para subsidio y las disponibilidades de los mismos.

En cumplimiento de estos propósitos se podrán financiar por estos sectores todos y cada uno de los componentes que hagan parte de los proyectos de inversión que se ejecuten dentro de la vigencia para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Municipal en el sector Agua potable.

SECTORES DE PROPOSITO GENERAL

SECTOR DEPORTE Y RECREACION

En este programa se podrán atender la consultoría para la construcción, administración, mantenimiento, adecuación, adquisición, compra de equipo, terreno y adecuación de los escenarios deportivos y parques recreativos del Municipio y/o a cargo de éste.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Codigo Postal: 252211

Planear y desarrollar programas y actividades, que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y actividades para la celebración del día del niño.

Para cooperación a entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995.

Para la promoción, divulgación y difusión del Deporte, la Recreación, la Educación Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Para la compra de implementación deportiva, elementos didácticos, elementos de Recreación y los artículos cuyo objeto sea el fortalecimiento de los programas de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Fusagasugá.

Para la implementación de políticas Municipales de Recreación y Participación Ciudadana.

Gastos de inversión física.

- ✓ CONSTRUCCION MANTENIMIENTO REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS: En este programa se podrá atender la consultoría para la construcción, administración, mantenimiento, adecuación, compra de equipo, terreno y adecuación de los escenarios deportivos y parques recreativos del Municipio y/o a cargo de este.

Gastos de inversión.

- ✓ PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL APOYO FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE: Gastos que conllevan al apoyo de todos los programas y actividades del Instituto como Escuelas deportivas, juegos intercolegiados, festivales escolares, ciclovía, para los cuales se requieren contratación de personal, instructores, implementación y logística incluyendo alimentación en los casos que fuere necesario y auxilio de transporte en caso de personal foráneo de acuerdo a lo necesario.

- ✓ FOMENTO Y PROMOCION DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA: los gastos que conllevan la preparación, participación y desplazamiento de los deportistas de alta competencia. Estos recursos están destinados a la cofinanciación para asistir a los diferentes eventos en el ámbito regional, departamental, Nacional e Internacional y todo tipo de apoyo para el desarrollo del deporte en todas sus ramas y categorías, igualmente se apoya a la realización de eventos deportivos organizados, por Clubes Ligas y Federaciones Deportivas.

- ✓ DESARROLLO DE JUEGOS COMUNALES Y CAMPESINOS: Comprenden los Gastos ocasionados en la realización y desarrollo de los Juegos Comunales y Campesinos cuya naturaleza es participativa y de integración.

- ✓ PROGRAMA DE ATENCION DEPORTIVA Y RECREATIVA A LA POBLACION DESPLAZADA: Gastos que conlleven al apoyo de actividades y eventos deportivos y recreativos dirigidos a personas y comunidades desplazadas.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Codigo Postal: 252211

- ✓ PLAN SECTORIAL: Gastos que conlleven al apoyo de todos los programas y actividades del Instituto, los cuales se sustentan en el modelo de gestión pública del deporte del acuerdo No 19 de noviembre 12 de 2009, como desarrollo pedagógico, Gestión Institucional, Infraestructura, Deporte, Recreación, Educación Física, Desarrollo Empresarial, Actividad Física y Salud.

- ✓ CONSTRUCCION MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS: Comprende las inversiones para la adquisición de predios, adquisición de materiales mantenimiento y mano de obra para ampliar la infraestructura recreo deportiva del municipio.

Se dará cumplimiento al PLAN SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ COMO POLITICA PUBLICA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION LA PRACTICA EL DEPORTE EL PROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA (ACUERDO No 19 de nov 12/09): Gastos que conllevan al apoyo de todos los programas y actividades del Instituto de los cuales se sustentan en el modelo de gestión pública del deporte del Acuerdo No 19 de noviembre 12/09 como Desarrollo Pedagógico, Gestión Institucional, Infraestructura, Deporte, Recreación, Educación Física, Desarrollo Empresarial, Actividad Física y Salud

ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL DEPORTIVA DE ATRACCIONES Y DIVERSIONES: Comprende las inversiones para la adquisición de predios, adquisición de materiales, mantenimiento y mano de obra para ampliar la infraestructura recreo deportiva del municipio.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector deportes.

SECTOR DE CULTURA

Formación artística y cultural.

Fomento de la creación artística y cultural, buscando fortalecer los procesos de investigación, formación y expresiones multiculturales del Municipio de Fusagasugá.

Se realizará la contratación de instructores y personal de apoyo para la ejecución de los diversos programas en formación artística, cultural y gestión de proyectos, ofrecidos a la comunidad en general, de igual forma se podrá adquirir e invertir en infraestructura y la dotación requerida para el funcionamiento de la misma, adquisición de obras de arte, murales, esculturas, monumentos entre otros. Compra de vestuario folclórico, vestuario para la banda sinfónica y banda marcial, publicaciones, impresión de material escrito(libro, folletos, revistas), sonido para eventos, accesorios e implementos varios de logística, compra y mantenimiento de instrumentos, accesorios, archivador, estantería y forros para protección del sonido y de instrumentos, contratación de personal de apoyo, mano de obra calificada y no calificada, personal técnico, personal asistencial, personal profesional, escritorios, tableros, sillas y pupitres, transporte, tv led, tableros digitales apoyos para las escuelas de formación y las representaciones en otros municipio, departamentos y otros países contratación de talleristas y contratación de combustible.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Mantenimiento y conservación de bienes patrimoniales.

Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de los bienes patrimoniales y proteger el patrimonio cultural "casa de la cultura" las casonas Tulipana, Casona Balmoral, Casona Coburgo, y demás monumentos y bienes culturales, monumentos en el espacio público. De igual forma tener en cuenta los criterios y consultarías necesarias para la construcción y mantenimiento de obras, adquisición de materiales, mano de obra calificada y no calificada y demás requisiciones necesarias para la ejecución de labores necesarias de mantenimiento, construcción y conservación adquisición de monumentos, esculturas, casonas históricas y patrimoniales, remodelación de espacios, asesorías de personal profesional, mano de obra calificada y no calificada, reparaciones locativas (compra de materiales varios), estudios y diseños (Coburgo, Tulipana y Balmoral),contratación de transporte (AIU), compra de plantas para decoraciones de los monumentos y para las casonas, compra de tierra, cascarilla, fertilizantes y fungicidas para mantenimiento de las zonas verdes de las casonas, y de los espacios de cultura, maquinaria (guadañas, vehículo podador del césped, tijeras y equipo de jardinería, fumigadora, mangueras, aspersores o sistema de riego)pintura exterior e interior, acabados varios, placas en piedra, ornamentación, lacas protectoras, suministros varios.

Compra e instalación de cerramientos en piedra, hierro o los materiales que sean requeridos para preservar el cuidado en los monumentos y lugares patrimoniales. Contratación de personal para conservación, limpieza y mantenimiento de los jardines, zonas verdes y aéreas de esparcimiento de las casonas históricas y bienes de interés cultural del municipio.

Comunicación difusión e información cultural.

Ejecutar diversas herramientas que permitan promocionar y divulgar las diversas actividades que se realizan en la casa de la cultura, por medio de la promoción de las escuelas, apoyo al artista. De igual forma apoyar el desarrollo de redes de información cultural, organizaciones sociales que trabajen en pro de la cultura y el arte, realizar la utilización de diferentes medios impresos para la divulgación de los mismos. La impresión de cartillas en poesía, literatura, fotografía o en cualquiera de las áreas de formación. Contratación de asesorías para la elaboración de piezas promocionales y publicitarias. Divulgación en medio, contratación de personal, impresiones, apoyo a artistas locales, apoyo para representar a Fusagasugá en diferentes eventos regionales, departamentales, nacionales e internacionales.

Dotación y fortalecimiento de la biblioteca municipal.

Apoyar el desarrollo de actividades y eventos que permitan fortalecer los servicios que presta la Biblioteca Municipal, adquisición de material bibliográfico, audio-visual, equipos de cómputo, archivador, sillas, mesas, material bibliográfico y todo el insumo al sector urbano y rural del Municipio de Fusagasugá actividades en pro de la animación de la lectura.

De igual forma intervenciones, construcciones o mejoramientos físicos de la biblioteca municipal. Compra de insumos, materiales, contratación de personal técnico, personal de apoyo, personal profesional, insumos requeridos, compra de implementos bibliográficos, audiovisuales, para la biblioteca municipal, remodelación de espacios, compra de tapetes, baldosas, vidrios, cortinas, libros, videos, murales, compra de materiales, pintura interior y exterior, puertas metálicas,

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS: 896 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

estanterías, sanitarios institucionales, divisiones modulares, grifería, vidrios, mesones, muebles y enseres (mesas, sillas, equipos de cómputo, estabilizadores), equipo de audio y video, mano de obra calificada y no calificada, adecuaciones generales, techos, baños, pisos, impresiones de material escrito, consultorías en archivo y documentación, administración de bibliotecas. Compra de mobiliario para las instalaciones de la biblioteca, equipos de cómputo, material lúdico pedagógico, juegos de mesa, silletería, estantería, material audiovisual, material bibliográfico, murales para la biblioteca.

Dotación de la infraestructura cultural.

Apoyar a la administración, construcción de los diversos escenarios culturales existentes, propender por el adecuado y permanente uso de los mismos, coordinando actividades artísticas y culturales al igual que las iniciativas de organización externas a la Administración Municipal.

Contratar asesorías requeridas para la elaboración de propuestas que permitan la construcción de nuevos escenarios y complejos culturales, contratación de personal profesional, de apoyo, asistencial. Soporte de materiales requeridos para la construcción del complejo, materiales, asesorías y consultorías. Así mismo las interventorías pertinentes. Compra de material mobiliario, compra de dotaciones para el complejo Cultural, cofinanciaciones y compra de un vehículo tipo bus, compra de cámaras de seguridad y software especializado.

Ejecución de eventos institucionales.

Formular, proyectar y ejecutar la programación de diversos eventos institucionales que permitan recrear los avances de las escuelas de arte. Trabajar de manera articulada con otras dependencias, apoyar eventos de grupos y personas que realicen labores en pro del desarrollo cultural y la representación artística de nuestro Municipio. Apoyo a los artistas de la casa de la cultura para representaciones del municipio en eventos culturales.

Realizar eventos de gran connotación cultural, realización de festivales, concursos de danza, de poesía, de escritura, semanas culturales y eventos culturales artísticos y externos. En cumplimiento de estos propósitos se podrá financiar por este programa, todos y cada uno de los componentes que hagan parte de los proyectos de inversión que se ejecuten dentro de la presente vigencia para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal en el programa cultura.

SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL (10% RECAUDO DE LA ESTAMPILLA) DE ACUERDO A LA LEY 666 DE 2001: A través de la Ley 666 de 2001 el Gobierno nacional autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales, crear y reglamentar en sus territorios la estampilla procultura y le da facultades al ente territorial para administrar los recursos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

Los recursos recaudados por medio de esta figura deben ser destinados para activar y promocionar las actividades artísticas, promover el mejoramiento de espacios públicos para actos culturales de interés común, fomentar la capacidad técnica y cultural del gestor cultural, entre otras.

Acorde con la ley, cada asamblea o concejo municipal o distrital tiene autonomía para definir los proyectos a apoyar y porcentajes de participación a asignar; sin

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

embargo el 10% del recaudo debe ser destinado para la seguridad social del creador y del gestor cultural y adicionalmente de acuerdo con el artículo 47 de la ley 863 del 29 de diciembre de 2003, el 20% debe destinarse a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos.

Con el ánimo de poner en marcha el sistema de seguridad social del artista es fundamental que los municipios y departamentos recaudadores de la estampilla procultura, elaboren el censo de los gestores y creadores culturales, el cual será sometido a revisión y aprobación del concejo municipal o distrital de cultura. En este orden de ideas es importante tener en cuenta que los creadores y gestores independientes que no estén afiliados a salud, cuyos ingresos sean inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente se incluirán como población vulnerable y por ende será cubiertos por el régimen subsidiado, mientras que aquellos con más de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes harán parte del régimen contributivo.

La oficina asesora de planeación por medio del Sisben suministrará la información requerida para conocer la población a beneficiar dando aplicabilidad a la ley 666 de 2001.

EXALTACIÓN Y PRESERVACIÓN DE VALORES, SÍMBOLOS Y MANIFESTACIONES CULTURALES AUTÓCTONAS COLOMBIANAS. Ley 580 de 2000.

Se invertirá en premiación, concursos, talleres, encuentros y conferencias sobre todas las manifestaciones culturales de nuestro folklore. Entre ellos la danza, música, fotografía, cine poesía, cuento, ensayos literarios, expresiones étnicas ancestrales y modernas, baile, trajes típicos, pintura, teatro, repentismo, escultura, composición e interpretación y todo lo que de alguna manera represente nuestra identidad cultural. Se exaltará y promoverá el conocimiento de aquellos valores y personas que se han destacado en diferentes campos de la ciencia, literatura, arte, deporte, cultura, defensa de la lengua castellana, colocando en alto el nombre de Colombia.

OTROS SECTORES DE INVERSION.

SECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Los recursos podrán financiar los gastos de funcionamiento, aportes parafiscales y demás contribuciones inherentes a la nómina, del personal que labora en el mantenimiento y extensión de las redes eléctricas, los demás serán canalizados en las actividades de extensión de redes, mantenimiento e instalación del alumbrado Público en zonas rurales, urbanas y semi urbanas, así como el mantenimiento e instalación de la telefonía rural y otros servicios públicos como el alumbrado domiciliario y realizar convenios con Codensa y otras entidades que presten el servicio de alumbrado. (DTO 2424 de 2006).

En cumplimiento de estos propósitos, se podrán financiar por este programa todos y cada uno de los componentes que hagan parte de los proyectos de inversión que se ejecuten dentro de la vigencia para el logro del Plan de Desarrollo Municipal en el subprograma servicios públicos y en el cual se incluye la prestación y el mantenimiento del alumbrado público, pago del suministro de energía para alumbrado público, etc.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector servicios públicos.

SECTOR VIVIENDA

Subsidios, mejoramiento de vivienda, consultoría y construcción en sitio propio en el Municipio de Fusagasugá. Dentro del presente presupuesto se podrá contratar:

- Estudios, diseños, consultorías y servicios de personal técnico y profesional.
- Obras de construcción tales como: preliminares, de excavación, de cimentación, de estructura, de mampostería, de acabados, de instalaciones hidrosanitarias, cubiertas y demás obras necesarias para mejorar y construir viviendas urbanas y rurales dignas.
- Construcción de obras de urbanismo e infraestructura.
- Construcción, adecuación y mantenimiento de la malla vial de los sectores donde se han desarrollado y se desarrollarán proyectos de vivienda.
- Construcción de proyectos de vivienda de interés social.
- Pago de mano de obra calificada y no calificada.
- Pago de gastos notariales, de beneficencia, de registro y en general todos los gastos y expensas necesarios de carácter legal en las negociaciones de compra y venta de bienes e inmuebles.
- Pago de avalúos y pago de pólizas de seguros para bienes muebles, inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra y alquiler de bienes muebles e inmuebles para la población desplazada.
- Pago de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Pago de matrículas y acometidas para instalaciones de servicios públicos y de comunicaciones.
- Remodelación de bienes inmuebles.
- Pago de fletes, acarreos y gastos de movilidad de personal.
- Compra de equipos muebles y enseres de oficina, papelería, impresiones, ploteo de planos, diagramación y digitalización de planos y demás implementos necesarios para el buen desarrollo de estos programas.
- Servicios de transporte, cargue y descargue de materiales para la zona urbana y rural.
- Alquiler y compra de equipos, maquinaria de construcción y vehículos.
- Compra de materiales y equipo menor de construcción.
- Cofinanciación de proyectos de vivienda de interés social y de mejoramiento presentados ante los entes departamentales, nacionales e internacionales privados y públicos y construcción de vivienda en sitio propio de interés social.
- Compra software especializado para elaboración de presupuestos, programación y control de obras y montaje de proyectos.
- Pago de servicios de alquiler de equipos audiovisuales, logística.
- Pago de servicios de publicidad de proyectos tales como: impresión de folletos, formularios, pendones y la publicidad en general para los proyectos de vivienda de interés social.
- Para cancelar valores que resulten de los programas de recuperación de cartera, agencias en derecho, costas procesales y honorarios entre otros.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS: 866 0181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

PLANES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y OBRAS DE URBANISMO. Dentro del presente presupuesto los recursos se podrán utilizar para:

- Estudios, diseños, consultorías y servicios de personal técnico y profesional.
- Obras de construcción tales como: preliminares, de excavación, de cimentación, de estructura, de mampostería, de acabados, de instalaciones hidrosanitarias, cubiertas y demás obras necesarias para mejorar y construir viviendas urbanas y rurales dignas.
- Construcción de obras de urbanismo e infraestructura.
- Construcción, adecuación y mantenimiento de la malla vial de los sectores donde se han desarrollado y se desarrollarán proyectos de vivienda.
- Construcción de proyectos de vivienda de interés social.
- Pago de mano de obra calificada y no calificada.
- Pago de gastos notariales, de beneficencia, de registro y en general todos los gastos y expensas necesarios de carácter legal en las negociaciones de compra y venta de bienes e inmuebles.
- Pago de avalúos y pago de pólizas de seguros para bienes muebles, inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra y alquiler de bienes muebles e inmuebles para la población desplazada.
- Pago de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Pago de matrículas y acometidas para instalaciones de servicios públicos y de comunicaciones.
- Remodelación de bienes inmuebles.
- Pago de fletes, acarreos y gastos de movilidad de personal.
- Compra de equipos muebles y enseres de oficina, papelería, impresiones, ploteo de planos, diagramación y digitalización de planos y demás implementos necesarios para el buen desarrollo de estos programas.
- Servicios de transporte, cargue y descargue de materiales para la zona urbana y rural.
- Alquiler y compra de equipos, maquinaria de construcción y vehículos.
- Compra de materiales y equipo menor de construcción.
- Cofinanciación de proyectos de vivienda de interés social y de mejoramiento presentados ante los entes departamentales, nacionales e internacionales privados y públicos y construcción de vivienda en sitio propio de interés social.
- Compra software especializado para elaboración de presupuestos, programación y control de obras y montaje de proyectos.
- Pago de servicios de alquiler de equipos audiovisuales, logística.
- Pago de servicios de publicidad de proyectos tales como: impresión de folletos, formularios, pendones y la publicidad en general para los proyectos de vivienda de interés social.
- Para cancelar valores que resulten de los programas de recuperación de cartera, agencias en derecho, costas procesales entre otros.

Fondo de vivienda de interés social ciudad eben-ezer:

- Estudios, diseños, consultorías y servicios de personal técnico y profesional para la operación de infraestructura y seguimiento y control de recuperación de cartera.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 586 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

- Obras de construcción tales como: preliminares, de excavación, de cimentación, de estructura, de mampostería, de acabados, de instalaciones hidrosanitarias, cubiertas y demás obras necesarias para mejorar y construir viviendas urbanas y rurales dignas.
- Construcción de obras de urbanismo e infraestructura.
- Construcción, adecuación y mantenimiento de la malla vial de los sectores donde se han desarrollado y se desarrollarán proyectos de vivienda.
- Construcción de proyectos de vivienda de interés social.
- Pago de mano de obra calificada y no calificada.
- Pago de gastos notariales, de beneficencia, de registro y en general todos los gastos y expensas necesarios de carácter legal en las negociaciones de compra y venta de bienes e inmuebles.
- Pago de avalúos y pago de pólizas de seguros para bienes muebles, inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra y alquiler de bienes muebles e inmuebles para la población desplazada.
- Pago de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Pago de matrículas y acometidas para instalaciones de servicios públicos y de comunicaciones.
- Remodelación de bienes inmuebles.
- Pago de fletes, acarreos y gastos de movilidad de personal.
- Compra de equipos muebles y enseres de oficina, papelería, impresiones, ploteo de planos, diagramación y digitalización de planos y demás implementos necesarios para el buen desarrollo de estos programas.
- Servicios de transporte, cargue y descargue de materiales para la zona urbana y rural.
- Alquiler y compra de equipos, maquinaria de construcción y vehículos.
- Compra de materiales y equipo menor de construcción.
- Cofinanciación de proyectos de vivienda de interés social y de mejoramiento presentados ante los entes departamentales, nacionales e internacionales privados y públicos y construcción de vivienda en sitio propio de interés social.
- Compra software especializado para elaboración de presupuestos, programación y control de obras y montaje de proyectos.
- Pago de servicios de alquiler de equipos audiovisuales, logística.
- Pago de servicios de publicidad de proyectos tales como: impresión de folletos, formularios, pendones y la publicidad en general para los proyectos de vivienda de interés social.
- Para cancelar valores que resulten de los programas de recuperación de cartera, agencias en derecho, costas procesales entre otros.

SECTOR AGROPECUARIO

Este sector tendrá como fin, entre otros promover, fomentar, participar, subsidiar y/o financiar o cofinanciar proyectos de desarrollo del área rural. Prestar directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de productores por medio de entrega de insumos, herramientas y equipos, así como con apoyo logístico, administrativo.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 8868181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

Capacitaciones y giras grupales. Capacitación de personal conforme a las disposiciones legales vigentes.

Realización de campañas de vacunación, desparasitación e inseminación de bovinos y porcinos.

Apoyo al funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR, a través de capacitaciones, giras y apoyo con el transporte de cada uno de los miembros del sector rural, refrigerios, materiales y suministro.

La cofinanciación de compra de tierras para los campesinos pobres en zonas de reforma agraria; creación, dotación, mantenimiento y operación de la unidad de asistencia técnica UMATA, contratación de guardabosques, administradores de parque naturales en las zonas de reserva e importancia hídrica de propiedad del municipio, así mismo se atenderán programas de generación de empleo de medio tiempo para protección de desempleados y familias vulnerables del sector rural y capacitación de personal conforme a las disposiciones legales vigentes; subsidios para consultoría, celebración del día del campesino y apoyo a eventos feriales como expofusa, chinauta viva, expoaguadita. Festival Floral y otros.

Promover, fomentar, participar, subsidiar y/o financiar o cofinanciar diagnósticos, estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento, dotación y demás actividades necesarias para la implementación y funcionamiento de proyectos de infraestructura agropecuaria o de desarrollo del sector.

Promover, fomentar, participar, subsidiar y/o financiar o cofinanciar proyectos de gestión y emprendimiento empresarial en el sector y aquellos que por sus componentes estén enfocados a promover el desarrollo rural y sostenibilidad ambiental.

Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos de la planta de beneficio animal, así como la operación y contratación del personal y las inversiones necesarias para garantizar su funcionamiento y cumplimiento de la normatividad aplicable.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector agropecuario.

SECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSITO Y MOVILIDAD

Vías lo inaplazable.

- **Programa: Construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas, rurales y espacio público.**

Este sector incluye: Pre inversión, estudios y diseños en infraestructura, construcción y conservación infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas y sub -urbanas y aquellas que sean de propiedad del Municipio, las inversiones necesarias para los avalúos, adquisición de predios para destaponamientos viales, consultoría, construcción de vías, adquisición de materiales, alquiler de maquinaria, vehículos y equipos, transportes compra y/o cofinanciación de vehículos, maquinaria y equipos, repuestos y mantenimiento para los vehículos y maquinaria pesada que laboran en la obras públicas y pago de

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

mano de obra calificada y no calificada. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Arrendamiento y adquisición de inmuebles. Celebración de convenios. Además de la construcción y reparación de andenes, ciclo rutas, construcción de puentes peatonales y vehiculares y los programas de semaforización, señalización, paraderos públicos y programas de elaboración, instalación, mantenimiento de señales viales, mantenimiento de la red de semáforos, instalación, construcción y mantenimiento de paraderos y programas de sensibilización y cultura ciudadana en seguridad vial, semaforización, señalización, paraderos públicos y programas de cultura ciudadana peatonal.

Respecto a la construcción y mantenimiento de las vías Municipales, es factible financiar la compra de maquinaria siempre y cuando sea justificada para la ejecución de un determinado proyecto y que las posibilidades financieras del Municipio lo permitan, así como los requerimientos de proyectos viales Municipales que ameriten tal adquisición.

Los costos de operación de combustible, lubricantes mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo utilizado en la construcción y mantenimiento de las obras Publicas Municipales, pueden ser financiados con estos recursos siempre y cuando los proyectos sean ejecutados directamente por el Municipio y por lo tanto estos gastos deben estar programados dentro del costo del respectivo proyecto. También se incluye los giros por concepto de convenios suscritos entre el municipio, la policía de carreteras, policía del noveno distrito, Simit y otros municipios.

Este sector incluye, además: el pago de consultoría, interventoría, diseños y construcción, adquisición de materiales, suministros, alquiler maquinaria y equipo, arrendamiento de bienes, compra de vehículo para visita a las obras, pago de mano de obra y otros.

Celebración de convenios, contratos con las juntas de acción comunal y acuerdos de cooperación con la comunidad en los cuales se realicen aportes de ambas partes, con el fin de optimizar los recursos y maximizar los resultados, así como en los casos resultados de las diferentes estrategias que se lleven a cabo con el fin desarrollar obras viales.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 15 de 2.002, por medio del cual se crea el sistema y se adopta el estatuto de la contribución de valorización en el Municipio de Fusagasugá, se implementarán programas de valorización subsidiada en vías, andenes y otras obras ordenadas en la Ley. Se incluye el pago de consultoría y construcción, adquisición de materiales, suministros, alquiler maquinaria y equipo, arrendamiento de bienes, pago de mano de obra y otros.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector vías y movilidad.

- **Programa: Transporte, movilidad, organización y fluidez.**

Se tiene contemplada la inversión relacionada con el diagnóstico y elaboración del Plan de Movilidad según la ley 1083 de 2.006 y el Decreto No. 370 de 2008, en concordancia con el nivel de prevalencia de las normas del Plan de Ordenamiento Territorial, tales como planes de transito educación dotación de equipos y seguridad

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

vial, los sistemas de transporte público, la estructura vial , posible red de ciclo rutas, circulación peatonal y otros modos alternativos de transporte no contaminante, que permitan incrementar la movilidad y bajar los niveles de contaminación.

Se debe efectuar inversión en prevención de accidentalidad vial por medio de campañas de sensibilización y educación en tránsito a la ciudadanía a través de medios de difusión local, elaboración de material didáctico en tránsito con destino principalmente a los alumnos de las instituciones educativas de la ciudad, traslado, alojamiento y asistencia de personal de la Secretaría a capacitaciones en tránsito y transporte en diferentes ciudades del país, adquisición de equipos y dotación para operativos de control con el fin de incrementar la seguridad vial como motocicletas, chalecos, etc., compra de elementos para el total funcionamiento de las motocicletas (combustible, lubricantes, llantas, repuestos varios) y el desarrollo de actividades ludo-recreativas que impacten a la ciudadanía en el respeto de las normas de tránsito.

Adicionalmente, los programas consistentes en la elaboración, instalación y mantenimiento de señalización vial tanto horizontal como vertical incluidas placas de nomenclatura y de sentido vial, elaboración, instalación y mantenimiento de paraderos públicos de pasajeros, instalación de nuevos semáforos y manteniendo de red sanforizada actual.

Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte en los andenes, alamedas, vías peatonales, ciclo rutas entre otros y aquellas que sean de propiedad del Municipio, las inversiones necesarias para los avalúos, adquisición de predios para destaponamientos viales, consultoría, construcción, adquisición de materiales, alquiler de maquinaria, vehículos y equipos, transportes, compra de repuestos y mantenimiento para los vehículos y maquinaria pesada que laboran en la obras públicas y pago de mano de obra calificada y no calificada. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Arrendamiento y adquisición de inmuebles. Celebración de convenios. Además de la construcción y reparación de andenes, ciclorutas, construcción de puentes peatonales y vehiculares y los programas de semaforización, señalización, paraderos públicos y programas de elaboración, instalación, mantenimiento de señales viales, mantenimiento de la red de semáforos, instalación, construcción y mantenimiento de paraderos y programas de sensibilización y cultura ciudadana en seguridad vial, semaforización, señalización, paradero públicos y programas de cultura ciudadana peatonal.

Respecto a la construcción y mantenimiento de las vías municipales (andenes, ciclorutas, pasajes, alamedas, vías peatonales, etc.), es factible financiar la compra de maquinaria siempre y cuando sea justificada para la ejecución de un determinado proyecto y que las posibilidades financieras del Municipio lo permitan, así como los requerimientos de proyectos viales Municipales que ameriten tal adquisición.

Educación en tránsito (ley 769 de 2002) – plan maestro de movilidad

Desarrollo e Implementación del Plan de Movilidad (Decreto 370 de 2008).

Para dar cumplimiento al artículo 160 de la Ley 769 de 2002 el recaudo de recursos por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de transito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 9181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Además, los estudios, diseños e implementación necesarios para mejorar la movilidad en la ciudad.

Adquisición de un vehículo automotor para el desarrollo de las labores operativas de la secretaria.

Estudios, Diseños e implementación del proyecto de creación del centro de conciliación y arbitraje de transito y transporte para la región del Sumapaz.

Adquisición de equipos, elementos de oficina, servicio de mensajería, infraestructura y manejo de archivo, personal de apoyo para el funcionamiento de la secretaria. Contratación de vigilancia privada e implementación de sistemas de seguridad.

Implementación de estrategias para el mejoramiento y modernización de la plataforma tecnológica y procesos de sistematización, liquidación, recaudo y cobro de la cartera de la secretaria y que el mismo se compatible en su desarrollo y estructura con el sistema integrado de información financiera de la secretaría de hacienda municipal y que permita la optimización del flujo de información financiera de manera oportuna y de calidad, con esto lograr una mejor prestación del servicio.

Posicionamiento de la secretaria de transito y transporte de Fusagasugá a nivel regional a través de actividades de mercadeo y publicidad, desarrollo de imagen corporativa, reubicación y mejoramiento de las instalaciones. Cancelación cánones de arrendamiento y servicios públicos.

Personal de apoyo para la socialización de las medidas adoptadas por la Secretaria en materia de seguridad vial, transito y transporte.

Desarrollo de actividades ludo-recreativas que impacten a la ciudadanía en el respeto de las normas de tránsito.

Adelantar programas de semaforización, señalización, paraderos públicos; programas de elaboración, instalación, mantenimiento de señales viales, mantenimiento de red de semáforos; programas de sensibilización y cultura ciudadana en seguridad vial.

Traslado alojamiento y capacitación de los funcionarios de la secretaria de transito a nivel nacional.

Reconocimientos y condecoraciones a las personas o entidades que permiten el desarrollo de la misión de la secretaria.

Contratación de personal idóneo para la recuperación de cartera y cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y Ordinaria.
Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción de convenios.

Erogación de todos los gastos necesarios para adelantar el cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y Ordinaria.

Contratación de personal idóneo necesario para el apoyo a la gestión y control de procesos de la Secretaria de Transito.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector vías y movilidad.

SECTOR MEDIO AMBIENTE:

Medio ambiente futuro para todos.

Se atenderán los programas de consultoría, convenios, consultorías, adquisición y mantenimiento de predios de importancia hídrica y estratégica en zonas de reserva forestal, flora, fauna y aire en cumplimiento de la Ley 99 de 1.993, ley 1151 de 2007 y ley 1450 de 2011 en cumplimiento de mandatos legales.

Conservación protección restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente: Se destinan varios recursos entre ellos los de destinación específica del comparendo ambiental para ejecutar en este sector

Comparendo ambiental: Se dará aplicación al Decreto 165 de junio 3 de 2010, aprobado para el Municipio de Fusagasugá.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector ambiente sano para la vida.

SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESATRES.

Fondo Municipal para la gestión del riesgo de desastres FMGRD:

De conformidad con el Acuerdo 47 de 2012 por el cual se cual se crea y organiza el fondo municipal para gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones. Y el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 mediante el cual se le da un plazo de 90 días a las administraciones Municipales para constitución de sus propios fondos para la gestión del riesgo.

Los recursos del FMGRD se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

Los contratos que se celebren para la ejecución de los recursos asignados al FMGRD en cumplimiento de la función y las responsabilidades atribuidas al mismo, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 1523 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia.

Los recursos del FMGRD serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Municipio, a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial, prioritarios para el Municipio, a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel Nacional y Territorial, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a emergencias, a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastres, de las

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

Mitigación del riesgo de desastres Acuerdo 85 de 2014:

Apoyo a labor que ejerce el cuerpo de bomberos voluntarios en el municipio de Fusagasugá ley 322 de 1996.

Se debe continuar con el apoyo a la labor de los bomberos voluntarios y al convenio inter administrativo mediante los siguientes recursos.

- Desarrollo de contratos de prestación de servicios para los bomberos voluntarios
- Gestionar recursos para maquinaria y equipos aptos para mejorar las actividades del cuerpo de bomberos de Fusagasugá. También se podrá con estos recursos cancelar los derechos de matrícula, impuestos, pólizas y demás gastos que se requieran para legalizar la adquisición de vehículos y puesta en marcha de los mismos para el cuerpo de bomberos voluntarios en el municipio de Fusagasugá
- Mantenimiento del carro de bomberos
- Propender por un convenio interinstitucional entre las alcaldías de la región del Sumapaz ya que estas solicitan continuamente el servicio de atención de los bomberos.

PROGRAMA DESARROLLO ECONOMICO.

Las actividades de este sector están dirigidas a dar fortalecimiento económico a través de estrategias que promuevan el desarrollo regional con un centro agro tecnológico y de comercialización, el fortalecimiento de oportunidades de empleo, el acceso a crédito y la formación técnica y para el trabajo, que impulse las dinámicas económicas en el municipio. Para tal fin se direccionarán proyectos dirigidos a crear condiciones para el desarrollo y la competitividad, propiciando la inversión privada y la generación de empleos de calidad promoviendo el desarrollo económico y turístico del Municipio a través de la promoción y gestión del Centro Agro tecnológico Quebrajacho, incentivar la inversión mediante la promoción del proyecto de Zona Franca y fomentar las alianzas público – privadas para el desarrollo regional; así como el desarrollo de proyectos que promuevan la generación de empleo.

Promover a través del programa equipamientos municipales, lo referente a Plaza de Mercado, frigorífico y Centro de Desarrollo Tecnológico Quebrajacho, con acciones tendientes a la suscripción de Convenios con entidades públicas y privadas, constitución de Sociedades Comerciales y de Economía Mixta, adquisición de materiales de construcción, eléctricos, adecuación sistemas de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de estructuras, construcción de bodegas, mantenimiento planta de tratamiento, adquisición de planta de tratamiento, Contratación de Estudios y Diseños, avalúos, compra de terrenos, compra maquinaria, gastos de registro y legalización de documentos ante entidades públicas y privadas, capacitaciones, contratación de personal, publicidad, señalización, inversión en proyectos de investigación, material químico, tierra, abonos, adiciones a suelo e insumos, guadañas, herramientas, adquisición de predios, material de aseo, material para el mantenimiento y adecuación del centro, adquisición de muebles y equipos de oficina, adquisición de terrenos, compra de

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

tarimas para eventos, compra de carpas, compra de muebles y enseres, papelería, publicidad, logística, compra de maquinaria, adquisición de vehículos, vigilancia, material para adecuación de escenarios y logística.

En el componente de gestión productiva, relacionado con el Sector Desarrollo Económico, se realizan actividades tendientes a promover el desarrollo económico, local y regional , para lo cual se realizarán actividades de promoción del proyecto zona franca de Fusagasugá, gastos de registro y legalización de documentos ante entidades públicas y privadas, apoyará a los gremios, microempresarios, población vulnerable y diferentes sectores económicos promoviendo la formación empresarial, el fortalecimiento de las cadenas productivas logrando el desarrollo tecnológico, mediante el apoyo económico y logístico a las diferentes actividades desarrolladas por estos; tales como participación en eventos, compra de maquinaria, contratación de personal, materia prima, capital semilla, apoyo para acceder al código de barras, registro INVIMA y demás registros necesarios para la legalización de productos y servicios, capacitación, publicidad, convenios con entidades públicas y/o privadas, se adquirirán elementos como video Beam, filmadora, cámara fotográfica, ayudas audiovisuales para promover las actividades desarrolladas por éstos y se dispondrá de la logística necesaria, transporte, papelería, refrigerios, alquiler y/o compra de carpas, compra de información, impresión de resultados finales, contratación de personal, convenios para la realización de los censos económicos desarrollados en el Municipio.

En el programa de oportunidades para trabajar se promueve la inclusión de la comunidad en actividades generadoras de empleo para personas de escasos recursos del municipio, mediante la celebración de convenios con entidades del sector público y privado que generen empleo, participación en programas de mantenimiento de zonas verdes y ornato que se adelanten en el Municipio y que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, brindando un aspecto agradable a propios y visitantes que recorran la ciudad de Fusagasugá, para lo cual se realizarán convenios y se dotara al personal de elementos tales como: camisetas, cachuchas, guantes, herramientas, guadaña. Igualmente se desarrollará el programa de ornato para el embellecimiento de la ciudad mediante la compra de plantas ornamentales y florales para las diferentes zonas verdes, casonas y edificaciones municipales, material de ornamentación metálico para proteger las plantas que han sido sembradas en las islas o materas de las zonas verdes y material publicitario para crear conciencia en la comunidad respecto al cuidado de estas zonas. Compra de abonos, químicos, fungicidas, combustible, tierra, materiales para construcción, llaves de agua, cajas de seguridad, candados para el mantenimiento y adecuación de las mismas.

Se fortalecerá la pequeña y mediana empresa y demás asociaciones gremiales mediante la realización de convenios con bancos, corporaciones y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que apoyen financieramente las iniciativas empresariales.

Además se atenderán programas para el fomento de la actividad económica de los microempresarios, artesanos, agremiaciones y asociaciones, mediante: capacitaciones, capital semilla, apoyo para concursos de ideas y planes de negocio, eventos feriales, apoyo económico y logístico para actividades organizadas o en donde participen éstos, transporte, alimentación, vigilancia, decoración de escenarios, artistas, publicidad, sonido, apoyo para el fortalecimiento de proyectos y apoyo iniciativas empresariales, compra de tarima, carpas.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 8863181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

De otra parte, se estructurarán las políticas públicas de empleo y emprendimiento que conllevan la realización de actividades como capacitaciones, mesas de trabajo, levantamiento de información, contratación de personal, compra de materiales y elementos para la documentación, compra de información, convenios con entidades públicas y privadas, compra de elementos para realización de encuestas e impresión de material publicitario.

SECTOR DE TURISMO

Programa turismo, oportunidad de progreso para Fusagasugá.

El objetivo del programa está orientado a mejorar la oferta turística y la cualificación del servicio en el municipio de Fusagasugá, para el aprovechamiento de las ventajas comparativas que posee en el sector turismo, como el favorable clima, la buena conectividad a través de autopistas de doble calzada con Bogotá, la riqueza de valores ambientales y patrimoniales que configuran recursos y atractivos turísticos, los cuales requieren ser fortalecidos y promocionados, mediante un plan de fomento turístico que incluye la realización de eventos de promoción turística, la intervención de espacios turísticos, una estrategia de integración y fomento turístico y el diseño de un producto turístico, para lo cual se deben llevar a cabo proyectos y actividades orientadas a:

1. Realizar y apoyar eventos de gran connotación turística, cultural y socioeconómica, para lo cual se invertirá en logística, transporte, alimentación, hospedaje, alquileres varios, vigilancia, impuestos, artistas musicales, decoración de escenarios, decoración navideña, publicidad impresa, visual y auditiva, compra y/o alquiler de sonido, tarima y carpas, alquiler de baños, premiaciones, concursos, talleres, contratación de personal de apoyo logístico, representación y participación de Fusagasugá en ferias y reinados de promoción turística regionales, departamentales, nacionales e internacionales, subsidios de giras grupales dirigidas al sector, encuentros y conferencias, así como el apoyo y vinculación a los gremios del sector turístico y a población vulnerable en los diferentes eventos organizados y desarrollados por la Oficina de Turismo.

2. Se direccionarán proyectos dirigidos a crear condiciones para el desarrollo y la competitividad turística, propiciando la inversión privada y fomentando las alianzas público – privadas para el desarrollo regional. En este sentido se llevaran a cabo contrataciones de servicios profesionales, asesorías, consultorías y/o celebración de convenios que propendan por el mantenimiento, construcción, ampliación, conservación y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles a cargo de la Oficina de Turismo (Parador Turístico Fusacatan y Hacienda Betania); así como para el fortalecimiento, recuperación y adecuación de rutas eco turísticas, caminos reales y demás sitios de interés turístico; arrendamientos de bienes inmuebles para su mantenimiento y preservación; señalización turística; planes de manejo ambiental y estudios de capacidad de carga; contratación de guardabosques para la ruta eco turística Reserva Natural Parque San Rafael, entre otros. Igualmente, se llevarán a cabo acciones de embellecimiento y ornato orientadas a proyectar los valores turísticos y la imagen de ciudad jardín de los fusagasugueños, mediante la renovación, dotación y ampliación de jardines, zonas verdes y avenidas principales de la ciudad; la compra de plantas ornamentales y florales, tierra, material de construcción, pintura, abonos, químicos y fungicidas para el mantenimiento adecuado de las especies sembradas; contratación de personal

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Codigo Postal: 252211

de apoyo el cual se dotara de elementos tales como camisetas, cachuchas, guantes, tijeras, palas, rastrillos, escobas, carretillas, guadaña y demás herramientas requeridas; combustible, llaves de agua, cajas de seguridad, candados para el mantenimiento y adecuación de las mismas; implementación de un sistema de riego; material de ornamentación metálico para proteger las plantas que han sido sembradas en las islas o materas de las zonas verdes y material publicitario para crear conciencia en la comunidad respecto al cuidado de estas zonas. Por otra parte se buscará el apoyo y acompañamiento de la comunidad en general a través de campañas de sensibilización y jornadas de aseo y embellecimiento para que se solidaricen con el cuidado, limpieza y mantenimiento de las acciones adelantadas, brindando un mejor ambiente a propios y visitantes que recorran la ciudad de Fusagasugá.

3. Desarrollar una estrategia de integración y fomento turístico, mediante actividades tendientes a promover el desarrollo turístico local y regional, para lo cual se requiere de la implementación de procesos de investigación que apunten al mejoramiento turístico; capacitaciones en formalización, legalización y calidad turística; promoción mediante herramientas tecnológicas; contratación de personal para la realización de los censos turísticos en los cuales se realice la recopilación y actualización de los datos relativos al turismo de nuestro municipio y con ello alimentar la línea de observatorio turístico; elaboración de un guion turístico oficial para los prestadores de servicios turísticos; fortalecimiento del Programa Colegios Amigos del Turismo; implementación de puntos de información turística con una debida articulación institucional que permita la puesta en valor de sus atractivos; se adquirirán elementos como filmadora, equipos de cómputo, cámara fotográfica, video Beam, equipos de oficina, material didáctico y ayudas audiovisuales para promover las actividades desarrolladas. De otra parte se estructurara la Política Pública Municipal de Turismo, con acompañamiento del Consejo Consultivo Municipal de Turismo – CCMT, para favorecer el desarrollo turístico que conlleva a la realización de actividades de articulación interinstitucional, capacitaciones, mesas de trabajo entre otras.

4. Teniendo en cuenta las prioridades y potencialidades del municipio y el comportamiento de la demanda, se realizara una consultoría para llevar a cabo el estudio y diseño de un producto turístico, encaminado a fortalecer la cadena productiva del turismo y que refuerce la conciencia en los diversos actores locales (gobierno, empresarios, comunidad, diversas organizaciones) sobre la necesidad de fortalecer las alianzas estratégicas publico privadas buscando impulsar nuevas oportunidades de negocio, e identificar que tan preparado está el Clúster turístico para competir con productos exitosos.

Además se fortalecerá al sector turístico local y regional con la inversión pública y privada a través de la celebración de convenios, contratos y/o alianzas estratégicas con particulares, empresa privada y entidades del orden departamental, nacional e internacional, para la cofinanciación de proyectos, estudios, consultorías propendiendo por el fortalecimiento de la actividad turística y cultural del municipio, como potenciador del desarrollo regional y constructor de paz.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector Fusagasugá prospera y con oportunidades.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Codigo Postal: 252211

SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL

Grupos preferentes población vulnerable.

En este sector se priorizarán las inversiones que promuevan el desarrollo del tejido social y la estabilización económica de la población más vulnerable del municipio, entre ellos, niños, niñas y adolescentes en virtud de la ley 1098 de 2006; población en condición de desplazamiento de acuerdo a lo establecido en la ley 387 de 1997; personas de la tercera edad, Madres cabeza de Hogar, personas con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad Terminal.

El nivel de SISBEN de las personas permitirá además determinar su condición socioeconómica la cual ameritará, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el acceso preferencial a los servicios y beneficios dirigidos a la población Vulnerable de Fusagasugá.

Se podrán invertir los recursos en:

- Construcción, Adquisición y/o adecuación de inmuebles para la atención a la población Vulnerable y desplazada que reside en Fusagasugá.
- Compra o arrendamientos de muebles, vehículos, insumos y equipamiento para la ejecución de programas de atención a la población Vulnerable del Municipio o suscripción de contratos de leasing.
- Compra de enseres, menaje, alimentos y de más suministros indispensables para atender programas como los comedores Populares, Atención a la Población desplazada, Hogar Comunitarios, infancia, tercera edad.
- Suscripción de los convenios de Cooperación interinstitucional, contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro, ONG`S, Fundaciones, corporaciones, asociaciones, Juntas de acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, entidades del Estado y Organismos internacionales con el fin de adelantar los programas sociales del Municipio.
- Suscripción de Convenios interadministrativos o contratos con entidades públicas y empresas Sociales del Estado, establecimientos públicos y empresas comerciales del estado Municipales, Departamentales y Nacionales.
- Contratación de personal, Bachiller, técnico y Profesionales para la Coordinación, apoyo y cooperación de los Programas de atención a la población Vulnerable.
- Contratación de consultorías, Interventorías y estudios. Logística para eventos y actividades de integración Comunitaria. (refrigerios, almuerzos, Alquiler de sillas, carpas, Sonido, accesorios y demás artículos y servicios necesarios para realización de eventos)
- Publicidad y difusión (Pauta en medios de Comunicación, Pendones, Volantes, Afiches, Producción y edición de videos, Dominio, Diseño y Publicación páginas Web para grupos vulnerables).

Centro de apoyo al joven y al adolescente

El sector salud prestará atención a través de programas destinados a la población especial vulnerable como son los menores con depresión, población vulnerable a contraer infecciones de transmisión sexual y de consumir sustancias psicoactivas, población reclusa en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Fusagasugá,

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 866 8101 – EXTENSIÓN 162, 163, 164-PISO – 3
Código Postal: 252211

para lo cual podrá destinar recursos para la contratación de recurso humano calificado y no calificado, compra de preservativos, materiales e impresos didácticos, papelería, publicidad, mantenimiento de material didáctico y equipos asignados para el funcionamiento del programa; y/o la contratación de una persona jurídica para el desarrollo de las actividades.

Centro de vida integral y sensorial en el municipio de Fusagasugá

El sector salud prestará atención a través de programas destinados a la población especial vulnerable como son las personas en situación de discapacidad y problemas de aprendizaje, para lo cual destinará recursos para la contratación de recurso humano calificado y no calificado, insumos para desarrollo de talleres productivos, materiales e impresos didácticos, papelería, publicidad, apoyo logístico para la celebración de eventos destinados a los usuarios del centro, mantenimiento de equipos asignados al centro de vida.

En cumplimiento de estos propósitos se podrán financiar por este sector, todos y cada uno de los componentes que hagan parte de los proyectos de inversión que se ejecuten dentro de la vigencia para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Municipal en otros sectores de inversión.

Fondo de solidaridad

Teniendo en cuenta, el Acuerdo No. 06 del 08 de febrero de 2001, mediante el cual se creó el "FONDO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD CIUDADANA", como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, sometido a las normas presupuestales y fiscales del Municipio de Fusagasugá, cuyas funciones están encaminadas a canalizar recursos para prestar ayudas de tipo humanitario a la población vulnerable del Municipio de Fusagasugá, a través del desarrollo de programas encaminados a solucionar las necesidades básicas insatisfechas.

En este sector se promueve el desarrollo social del Municipio de Fusagasugá Incluyente y Solidaria.

Se podrá invertir los Recursos en:

- Ayudas humanitarias para educación (copagos Educativos, suministro de uniformes para colegio, útiles, etc.)
- Ayudas humanitarias para suministro de medicamentos y otros elementos terapéuticos, aseo personal).
- Ayudas humanitarias para copagos (hospitalarios y de laboratorio clínico y medios diagnósticos.)
- Ayudas humanitarias técnicas (locomoción, optometría, ortopedia, fonoaudiología, traumatología, odontología suministro de sillas de ruedas, elementos de apoyos, etc.
- Capacitaciones y Apoyo logístico a programas dirigidos a la tercera edad de orden municipal, departamental (Programa Juan Luis Londoño de la Cuesta - Alimentación al Adulto Mayor, y Programa de Protección Social al Adulto Mayor (PPSAM) y recreación.
- Ayudas humanitarias para el suministro de productos alimentarios suplementos nutricionales - Kit de Aseo personal.
- Ayuda a población en situación de calamidad doméstica y extrema pobreza (Colchones y colchonetas).

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 0181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

- Ayuda Humanitaria de suministro de tiquetes y transporte para pacientes con enfermedades crónicas, con acompañante a tratamientos intensivos de enfermedades terminales o de alto impacto y personas en situación de extrema pobreza.
- Apoyo micro empresarial al adulto mayor, padres y madres cabeza de familia.
- Arrendamientos de Inmuebles para beneficiar a población vulnerable y adulto mayor de nivel 1-2 del Sisbén, población especial, para mejorar la calidad de vida, en alimentación y alojamiento.
- Capacitación para personas desplazadas, discapacitadas en situación vulnerable.
- Construcción. Adquisición y/o adecuación de inmuebles para la atención a la población vulnerable y desplazada que reside en Fusagasugá.
- Compra o arrendamiento de muebles, insumos y equipamiento para la ejecución de programas de atención a la población vulnerable del Municipio de Fusagasugá o suscripción de contrato de leasing.
- Suscripción de los convenios de cooperación institucional, contratos con entidades sin ánimo de lucro, ONGS, fundaciones, corporaciones, asociaciones, juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria, entidades del Estado y Organismos internacionales, con el fin de adelantar los programas sociales del Municipio.
- Contratación de personal, bachiller, técnicos y profesionales para la coordinación, apoyo y cooperación de los programas de atención a la población vulnerable.
- Contratación de consultorías, interventorías y estudios.
- Logística para eventos y actividades de integración comunitaria (refrigerios, almuerzos, alquiler de silla, carpas, sonido, accesorios y demás artículos y servicios necesarios para realización de eventos.)
- Publicidad y difusión (pauta en medios de comunicación, pendones, volantes, afiches, producción edición de videos, dominio, diseño y publicación páginas web para grupos vulnerables).

De otra parte, se coordinan actividades asignadas por el Gobierno Nacional a los entes territoriales respecto de los Programas Nacionales dirigidos a la tercera edad y a la población con discapacidad. (Priorización para ingresos, novedades, estadísticas, información general a beneficiarios, informes periódicos a entidades de orden nacional, entre otras).

Así mismo, se efectúa contratación de personal de apoyo a la gestión, orientado a la ejecución de las diferentes actividades que se requieren para dar cumplimiento efectivo de los programas.

En este sector se priorizarán las inversiones que promuevan el desarrollo del tejido social y la estabilización económica de la población más vulnerable del Municipio, entre ellos, niños, niñas y adolescentes; en virtud de la ley 1098 de 2006; población en condición de estado de desplazamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley 387 de 1997, su Decreto 2569 de 2000, la Ley 1190 de 2008 y su decreto reglamentario 1997 de 2009; personas de la tercera edad, madres cabeza de hogar, personas con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad terminal.

Se dará cumplimiento al Acuerdo 31 de 2010" Por medio del cual se establece la política pública de discapacidad, se crea y reglamenta el comité municipal de la discapacidad en el Municipio de Fusagasugá".

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

Programa: atención a la infancia del sector bienestar

En virtud de lo que se establece en el código de infancia y de las acciones propuestas en el Plan de desarrollo, el Subprograma de atención la infancia realizara intervenciones para promover, difundir, planear y velar por el cumplimiento de los derechos de las y los niños Fusagasugueños, principalmente en garantizar su sana alimentación, recreación, salud y acceso a los hogares comunitarios en alianzas y coordinación con el ICBF y asociación e hogares comunitarios.

En este sector se podrán invertir los recursos en:

- Construcción, Adquisición y/o adecuación de muebles e inmuebles para la atención a la infancia.
- Arrendamiento o alquiler de muebles e inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos del sector.
- Compra de enseres, juguetes, menaje, alimentos y de más suministros indispensables para atender programas que existen en el municipio para la infancia.
- Suscripción de los convenios o contratos de Cooperación interinstitucional con entidades sin ánimo de lucro, ONG`S, Fundaciones, corporaciones y asociaciones, entidades del estado y entidades internacionales con el fin de adelantar los programas sociales del municipio de la Infancia y Adolescencia.
- Suscripción de Convenios o contratos Interadministrativos con entidades públicas Municipales Departamentales y Nacionales.
- Contracción de servicios de Logística para eventos y actividades de integración y promoción de la Juventud. (refrigerios, almuerzos, Alquiler de sillas, carpas, Sonido, accesorios y demás artículos y servicios necesarios para realización de eventos)
- Contratación de personal, Bachiller, técnico y Profesionales para la Coordinación, apoyo y cooperación de los Programas de atención a la población infantil.
- Contratación de consultorías, Interventores y estudios.

Programa mujer y género

En este sector se priorizarán las inversiones que promuevan el desarrollo del tejido social, promoción de los derechos y estabilización socioeconómica de las mujeres fusagasugueñas. Se establecerán estrategias que reivindiquen el valor de la Mujer mediante la realización de actividades de promoción y el fomento a la independencia económica a través del apoyo y fortalecimiento a Proyectos Productivos y la participación en las diferentes instancias.

Se podrán invertir los recursos en:

- Construcción, Adquisición y/o adecuación de inmuebles para la atención a implementar programas dirigidos a la Mujer.
- Campañas de Promoción y prevención sobre seis (6) derechos fundamentales de la mujer.
- Compra de kits escolares, dotaciones escolares, dotaciones deportivas, compra de gafas, kits de aseo personal.
- Se contratarán los servicios de talleristas y conferencistas para los programas del sector.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

- Compra o arrendamientos de muebles, insumos y equipamiento para la ejecución de programas de atención integral a la Mujer del Municipio o suscripción de contratos de leasing.

- Compra de enseres, menaje, alimentos y demás suministros indispensables para atender programas como centro de atención a la madre Gestante u otros.
- Suscripción de los convenios de Cooperación interinstitucional, contratos, con entidades sin ánimo de lucro, ONG´S, Fundaciones, corporaciones, asociaciones, Juntas de acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, entidades del Estado y Organismos internacionales con el fin de adelantar los programas sociales dirigidos a la Mujer.
- Suscripción de Convenios interadministrativos o contratos con entidades públicas y empresas Sociales del Estado, establecimientos públicos y empresas comerciales del estado Municipales, Departamentales y Nacionales.
- Contratación de personal, Bachiller, técnico y Profesionales para la Coordinación, apoyo y cooperación de los Programas de atención a la población objeto de la oficina de equidad y género.
- Contratación de consultorías, Interventorías y estudios.
- Financiación de Proyectos Productivos con capital Semilla para iniciativa empresarial de Mujeres.
- Financiación de Stand u otros espacios que promuevan la participación de la Mujer en eventos municipales y Nacionales.
- Logística para eventos y actividades de integración. (refrigerios, almuerzos, Alquiler de sillas, carpas, Sonido, accesorios y demás artículos y servicios necesarios para realización de eventos)
- Publicidad y difusión (Pautas en medios de Comunicación, Pendones, Volantes, Afiches, Producción y edición de videos, Dominio, Diseño y Publicación páginas Web para grupos vulnerables).

Se dará cumplimiento al Acuerdo 13 de 2010 "por medio del cual se establece la política pública de mujer y género, se crea el Consejo consultivo y se dictan otras disposiciones".

Sector juventud

En el marco de la ejecución del plan sectorial de juventud se tendrá en cuenta lo concerniente a las acciones previstas en la ley general de Juventud 375 de 1997, el decreto Nacional 089 de 2002, la ordenanza departamental 020 de 2007 y el acuerdo Municipal 031 de 2005. Promoviendo el un tejido social de la juventud, su empoderamiento, fortaleciendo los procesos de organización juvenil, experiencias exitosas de trabajo con y de jóvenes, en áreas de emprendimiento, cultura, deporte recreación y las artes, y demás actividades propias de los y las jóvenes que generen un reconocimiento y promoción de sus acciones.

En este sector se podrán invertir los recursos en:

- Contracción de servicios de Logística para eventos y actividades de integración y promoción de la Juventud. (refrigerios, almuerzos, Alquiler de sillas, carpas, Sonido, accesorios y demás artículos y servicios necesarios para realización de eventos)
- Realización de Contratos, convenios y alianzas estratégicas con Organizaciones Juveniles y/o entidades de trabajo con y de jóvenes para el desarrollo de

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 866 0181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

procesos de capacitación, ejecución y Coordinación de proyectos para la juventud.

- Contratación de personal, bachiller, técnico y/o profesional para el acompañamiento, desarrollo y coordinación de proyectos de iniciativa juvenil y para jóvenes.
- Compra, Construcción, adecuación o el arrendamiento de muebles e inmuebles como escenarios para la integración juvenil, capacitación y centros de emprendimiento.
- Arrendamiento o alquiler de muebles e inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos del sector.
- Consultarías y estudios para el desarrollo de las políticas Públicas de Juventud.
- Inversión de recursos en fondos de emprendimiento con entidades Gubernamentales y en entidades sin ánimo de lucro.
- Compra o alquiler de elementos de que promuevan la formación y participación activa de la juventud: Video Beam, Instrumentos, Computadores, cámaras de video, cámaras fotográficas, grabadoras, sonido, carpas etc.).
- Financiar la participación de líderes Juveniles y organizaciones de jóvenes para que participen o asistan a eventos de Formación, encuentro y capacitación como: foros, diplomados, seminarios congresos a nivel Municipal, departamental o nacional
- Publicidad y difusión (Pauta en medios de Comunicación, Pendones, Volantes, Afiches, Producción y edición de videos, Dominio, Diseño y Publicación páginas Web).

Atención integral a la población vulnerable de la tercera edad

Teniendo en cuenta que el Municipio tiene a cargo los adultos mayores residentes en el Ancianato San Rafael , creado por Acuerdo 17 del 02-Jul-97 expedido por el Concejo Municipal de Fusagasugá, el cual acoge aproximadamente 105 adultos mayores indigentes del Municipio, es imprescindible dar continuidad a la atención proporcionando todo para su subsistencia en condiciones dignas y humanitarias, ya que no cuentan con los recursos para su sostenimiento y puede conducir de nuevo al estado de indigencia, vulnerabilidad social y abandono total de no destinarse los recursos para tal fin, por parte del estado, el municipio deberá garantizar la atención a través de la contratación con una entidad que tenga la infraestructura necesaria para acoger a los abuelos indigentes garantizando un lugar digno donde vivir con instalaciones apropiadas en buenas condiciones para el cuidado y oportuno desarrollo de las actividades, que a ayude a cofinanciar la atención integral y especializada.

De otra parte, es necesario dar cumplimiento a la Ley 271 de 1996 por medio de la cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado, por lo que el Municipio deberá disponer de los recursos necesarios para la celebración anual del día del adulto mayor "miss mi segunda juventud" y celebración del día del pensionado.

La ejecución de los recursos del adulto mayor y se hará con base en lo establecido en el Acuerdo 030 de 2012 en el cual se crea la estampilla pro bienestar del adulto mayor.

Atención integral a la población con discapacidad

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Este programa tiene como objetivo el desarrollo de proyectos que beneficien a la población con discapacidad, consiste en promover medidas eficaces para la rehabilitación, prevención y el logro de los objetivos de "igualdad" y "plena participación" de las mismas en la vida social y el desarrollo de medidas de equiparación de oportunidades y de acceso que permita el mejoramiento de la calidad de vida de esta población que, en virtud de su condición, se encuentra en Situación de discriminación social mediante la realización de talleres, ayudas técnicas, actividades de integración y de inclusión en el ámbito laboral y social, sensibilización y formación de los cuidadores.

Atención integral a la población habitante de la calle

Este programa tiene como objetivo desarrollar acciones intersectoriales dirigidas a la identificación y atención a la población habitante de calle del municipio de Fusagasugá a través de caracterización y jornadas de atención integral, estrategias para caracterizar la población habitante de calle y brigadas de atención a los habitantes de calle.

Atención integral a la población diversa

Orientar y promover el ejercicio de los derechos de los grupos étnicos, organizaciones basadas en la Fé (OBF) y de las personas LGBTI a una vida digna, buscando estrategias de inclusión y participación de los mismos mediante campañas de sensibilización para la promoción de los derechos de la comunidad LGBTI, Formular la política pública de libertad religiosa, acciones endientes a fortalecer los derechos de la organizaciones basadas en la Fe (OBF), acción para promover los derechos de los grupos étnicos del municipio.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector Atención a grupos vulnerables y promoción social.

SECTOR VICTIMAS

El programa reconoce a las Víctimas del conflicto armado como el eje fundamental para la generación de acciones de asistencia, atención y reparación integral en el municipio con enfoque participativo, incluyente y digno en la búsqueda del establecimiento de los derechos y la construcción de la Paz y la Reconciliación.

Se atenderán las personas víctimas del conflicto armado que soliciten orientación ayuda humanitaria de emergencia y transicional, se beneficiar a familias que soliciten protección a su vida, libertad, seguridad y en general atender las atender las víctimas del conflicto armado de acuerdo a la normatividad vigente.

SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y BIENES PUBLICOS

- **Programa: Construcción de infraestructura mantenimiento y dotación.**

Con este programa se cubren las necesidades de pre inversión en infraestructura, cofinanciación estudios y diseños e interventorías, construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación de las dependencias de la Administración,

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

entre las cuales están: Los edificios Municipales, matadero municipal, plazas de mercado, zonas verdes, parques plazas y plazoletas, parques, andenes y espacio público, además de los seguros de los bienes inmuebles asociados a la inversión tanto propios como en arriendo.

Igualmente se incluyen los gastos relacionados con la construcción, adecuación y mantenimiento de salones comunales, incluye también la dotación y vigilancia para las dependencias de la Administración sectores de inversión, dotación mantenimiento de equipos y tecnologías, equipos de computación, para las dependencias de la Administración, seguros de los bienes muebles e inmuebles asociados a la inversión.

Igualmente se encuentran relacionados proyectos de construcción, ampliación, consultorías, diseños, interventorías, sostenimiento, mantenimiento e innovación y adecuación tecnológica, adquisición de terrenos, materiales, equipos, transportes, alquiler de herramientas y equipos, arrendamientos y pago de mano de obra de edificios y bienes públicos tales como: Edificio de la Alcaldía, Plaza de Mercado, Plazas Públicas, Plazas Fériales, Matadero Municipal, Palacio de Justicia, Anfiteatro Municipal y demás bienes de uso público. Así mismo compra de predios, legalización, adecuación y mantenimiento de los mismos.

Este sector incluye, además: el pago de consultoría, interventoría, diseños y construcción, adquisición de materiales, suministros, alquiler de maquinaria y equipo, arrendamiento de bienes, pago de mano de obra y otros.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector Equipamentos Municipales.

SECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

Fortalecimiento de la participación ciudadana

La participación de la comunidad a través de las diferentes formas de organización social y comunitaria (Juntas de acción Comunal, Fundaciones Corporaciones, Asociaciones, Veedurías etc.) en la vida Pública del Municipio es una acción que debe ser promocionada y facilitada por la Administración. Por lo tanto, se brindarán el apoyo necesario para motivar y cualificar esta participación, mediante la realización de eventos de promoción comunitaria, capacitaciones, asesorías, actividades deportivas, culturales y artísticas propias de las expresiones de participación comunitarias y control social. Además, se fomentará el emprendimiento Comunitario y de sistemas de asociatividad comunal.

Se podrán invertir los recursos en logística para eventos y actividades de integración Comunitaria, contratación de personal entidades para el desarrollo de procesos de capacitación, asesorías jurídicas, Tributarias, mecanismos de participación, Legislación Comunal, de personal para el acompañamiento y desarrollo de proyectos de iniciativa Comunitaria, compra, Construcción adecuación, arrendamiento o alquiler de Muebles e inmuebles , equipos de computación, video y sonido para la integración Comunitaria, financiar la participación de líderes comunitarios ediles y Juntas de acción comunal para que participen o asistan a eventos de Formación y capacitación como foros, diplomados,

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 8676181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

seminarios congresos a nivel Municipal, departamental o nacional, realización de estudios, Interventorias y Consultarías, publicidad y difusión en medios de Comunicación, Pendones, Volantes, Afiches, producción y edición de videos, Dominio, Diseño y Publicación páginas Web para Comunales y Ediles. Pago seguridad social de los Ediles.

Fortalecimiento de la acción comunal y el trabajo de las JAL

Capacitaciones dirigidas a los miembros de las juntas de acción comunal JAC y de las juntas administradoras locales JAL. A través de este Programa se podrán realizar las demás acciones requeridas para atender hechos sobrevinientes, cumplir con nuevas disposiciones legales o ejecutar otros proyectos inicialmente no previstos pero cuya ejecución pueda considerase viable en coherencia con los planes sectoriales, departamental y nacional; que contribuyan al desarrollo municipal en materia de la "Participación ciudadana para mejorar la seguridad, convivencia y la paz en el postconflicto.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector un gobierno para servir.

SECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Las actividades de este sector están dirigidas al fortalecimiento institucional a través de estrategias que promuevan el desarrollo ordenado del Municipio. Para tal fin se direccionan proyectos que permitan implementar diferentes estrategias soportadas en las tecnologías de la información a través de la apropiación e implementación de herramientas tecnológicas y administrativas, basadas en procesos de calidad que garanticen la atención oportuna y adecuada a la ciudadanía. Es así como a través del SISBEN Podrán celebrarse contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a las necesidades que se presenten en el proceso de actualización del Sisben, compra de mobiliario, equipo de oficina, herramientas ofimáticas, equipo de cómputo y software necesarios para el buen funcionamiento de la base de datos del Sisben, publicidad, impresos, elementos de oficina, contratar servicio de transporte para la realización de visitas, entre otros elementos esenciales para la prestación de un buen servicio a la comunidad.

Mediante la Estratificación Socioeconómica que realiza la Secretaría de Planeación, se brinda información importante que sirve como insumo principalmente para cobrar de manera diferencial (por estratos) los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones. De acuerdo al modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica proferido por el Departamento Nacional de Planeación, en su artículo 4° hace referencia al funcionamiento del mismo, donde se establece "que el funcionamiento del Comité será financiado con los recursos que se apropien en el presupuesto municipal o distrital con destino a la estratificación de la localidad (realización, adopción y actualización). Dichos recursos deberán permitirle, básicamente, gastos de las visitas de campo, gastos en que se incurra para las notificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité, algunos gastos en materia de capacitación de sus miembros y honorarios de los miembros del Comité que sean representantes de la

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS: 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

comunidad. En ningún caso gastos permanentes por oficinas ni dotación de las mismas, por personal administrativo ni otros que excedan sus funciones de ley". Se subraya. Los recursos podrán ser invertidos en estudios técnicos relacionados con el tema de estratificación municipal, contratos de personal de apoyo a la gestión y todas aquellas actividades que se determine realizar con los recursos provenientes del Fondo para la Estratificación Socioeconómica.

El proceso de nomenclatura comprende la actualización de predios, la unificación y sistematización de la nomenclatura urbana, la materialización de nomenclatura vial y predial, contratos de prestación de servicios para apoyo de las actividades requeridas en el tema, consultorías, estudios, celebración de convenios, publicidad, logística, servicios de impresión, elaboración de placas de nomenclatura y demás acciones que se requieran para lograr el propósito.

La Administración Municipal, a través de la Secretaria de Planeación realizara procesos de modernización administrativos dirigidos a implementar, mantener y mejorar el sistema integral de Gestión (SIMCAF) con fundamento en la Norma Técnica de calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 de 2009 y el modelo de control interno MECI 1000:2005, además debe asegurar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional, como herramienta gerencial complementaria que permite a la entidad ofrecer mejores servicios a la ciudadanía, control sobre los procesos siendo más competitivos y coherentes con las exigencias del mercado. Para tal fin se podrán contratar servicios profesionales, de consultoría y asesoría para apoyar y orientar a las diferentes dependencias, adquirir equipos de cómputo, herramientas ofimáticas, mobiliario, servicio de impresión, publicidad, material didáctico, papelería, apoyo logístico y todos aquellos elementos necesarios tendientes a impulsar y gestionar acciones para lograr la certificación de procesos de la Secretaría de Planeación y de ser necesario procesos de calidad de otras dependencias, Así mismo como el pago a entes certificadores en calidad.

Teniendo en cuenta lo normado en la Ley 152 de 1994 y sentencia de la corte constitucional N° C-524 de fecha 1 de Julio de 2003, se deben garantizar los recursos para que el Consejo Territorial de Planeación tenga las condiciones requeridas para cumplir su función y seguimiento a la formulación y ejecución del respectivo plan de desarrollo. Dentro de los elementos a suministrar por parte del Municipio esta: capacitaciones, asesorías, equipos de cómputo, herramientas ofimáticas, mobiliario, adecuación de espacios para su funcionamiento, impresos, papelería, participación en eventos relacionados con la función de los Consejos Territoriales de Planeación.

La actualización catastral es una labor que permite a los municipios fortalecer su principal fuente de ingreso propio como es el impuesto predial, este mayor ingreso dará la posibilidad a los entes territoriales de financiar su desarrollo territorial; además un catastro actualizado se convierte en una herramienta fundamental para la formulación e implementación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. En consecuencia, es prioritario para los municipios mantener debidamente actualizado y clasificado el inventario de los bienes inmuebles públicos y privados que permita su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica. Para el cumplimiento de este fin se requiere la contratación de personal, suscripción de convenios con entidades competentes en el tema, publicidad, impresos, logística, papelería, equipos de cómputo, herramientas ofimáticas, software especializados en el tema, plotter, materiales para impresión de planos como papel, tinta, contrato para microfilmación de documentos de la Secretaría de Planeación y demás insumos necesarios para tal fin.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Las actividades del programa Fusagasugá, un Territorio Accesible, Ordenado, Productivo y Ambientalmente Sostenible, comprenden la consolidación del Plan de Ordenamiento Territorial, adelantando acciones para la reglamentación y el desarrollo de estudios y diseños, con el fin de aplicar las acciones realmente efectivas en la consolidación urbanística y ordenada de la ciudad, para el cumplimiento se ejecutaran las siguientes metas: Consolidar el Plan de Ordenamiento Territorial, Adelantar acciones para la reglamentación y el desarrollo del POT, Desarrollar los estudios diseños y crear un sistema de Georeferenciación de predios vinculado con información municipal, Apoyar las actividades del Consejo Territorial de Planeación Municipal, adelantarlos estudios, diseño y desarrollo de un Observatorio Municipal que contemple líneas de estudio e investigación de carácter socio económico, seguimiento al plan de desarrollo municipal y determinar la ubicación óptima para el funcionamiento de la Escombrera Municipal. Para tal fin podrán celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo a las necesidades que se presenten, avalúos, consultoría, convenios, papelería, publicidad, equipos de cómputo, apoyo logístico, herramientas ofimáticas, software especializados, materiales para impresión de planos como papel, tinta, elementos de oficina, mobiliario, equipos para levantamientos topográficos, adquisición de predios, sistematización de procesos que maneja la Secretaría de Planeación y actualización del archivo, microfilmación de documentos.

Por otra parte se destinar recursos, para la implementación de los concejos comunales y corregéntales y la estructuración de los planes de desarrollo por comunas y corregimientos, para tal fin se podrán invertir los recursos en lo siguiente: contratación de personal, impresiones, capacitaciones, transporte, pago de logística, implementación de convenios, asesorías, asistencia técnica, publicidad, compra de equipos de cómputo y herramientas ofimáticas, adquisición de sonido, mobiliarios, diseño y diagramación.

Apoyo a las entidades oficiales con asiento en el Municipio de Fusagasugá encaminada a la dotación de elementos e implementos materiales para su funcionamiento, capacitación, asistencia técnica, apoyo humano y logístico para mejoramiento de la gestión pública encaminada al logro de sus objetivos misionales en el Municipio.

Gestión financiera y administración de recursos:

Se podrán financiar programas de seguimiento, difusión, discusión, otorgamiento de facilidades en el cumplimiento de pagos y formalidades para facilitarle al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. Esto conlleva el mantenimiento fiscal, ampliación y mantenimiento de la base de datos de contribuyentes de todos los impuestos administrados por la Secretaría de Hacienda, el censo de usuarios y contribuyentes, la compra de muebles, archivadores, equipos de cómputo y equipos de comunicación. Programas, asesorías, y apoyo a la gestión en lo relacionado con personal profesional y especializado, técnicos, auxiliares para lograr mantener la estructura y actualización de la base de datos de contribuyentes, y las diferentes acciones de fiscalización, así como la financiación de los costos y gastos derivados de las mismas.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

Para los procesos de cobro coactivo se podrán financiar programas de fortalecimiento financiero, recuperación de cartera tributaria morosa, gastos, agencias en derecho, costas procesales, honorarios, personal profesional del área de cobro jurídico y personal administrativo financiero, así como dotación de elementos y distintivos institucionales, todo tendiente a lograr el cumplimiento de acciones para recuperación de cartera entre otros, así misma contratación de técnicos, auxiliares, o consultorías para tal fin.

Por este rubro se podrán ordenar y pagar los gastos por impresos, edición de formas, escritos, publicaciones, pago de avisos y videos de televisión, pautas radiales, se debe proyectar por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico y otras formas de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y dotación e implementos para la identificación institucional de funcionarios y contratistas. Compra de equipos, archivadores, computadores para el área de cobro persuasivo y coactivo.

Para contratar y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de información contable, administrativo y financiero (software) se requiere: la actualización continua, desarrollo de software requerido, mantenimiento permanente, capacitación y soporte técnico para generar información clara, precisa y oportuna como una herramienta para la toma de decisiones y remisión oportuna de los informes.

En la parte de gestión de proyectos todo lo relacionado con la contratación de profesionales y profesionales especializados tendientes a mejorar la capacidad administrativa y operativa de la Administración, desarrollado en otras labores de consultoría y asesoría en la formulación de planes y proyectos para ser presentados en las entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional para la consecución de recursos para financiar el presupuesto Municipal, igualmente presentar los proyectos para actualizar el banco de proyectos Municipal y elaborar pre diseño y diseños necesarios para llevar a cabo el plan de acción anualmente acorde a lo señalado en el POAI y el plan de desarrollo.

SECTOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Programa conectividad para el desarrollo.

A través de este programa se podrán ejecutar las siguientes actividades: Instalar antenas Wifi públicas nuevas, Instalar y poner en funcionamiento un espacio de promoción y servicios TICS, beneficiar a las Mi Pymes con herramientas tecnológicas, acciones dirigida al fomento del emprendimiento y creación de empresas en el sector TIC, realizar un mantenimiento, mejoramiento, actualización y/o adecuaciones a la red telemática, internet e intranet.

Programa administración pública tecnológica.

Mediante este programa se puede efectuar el mantenimiento, mejoramiento, actualización y/o adecuaciones a la red telemática, internet e intranet, Implementar sistemas de información municipal, mantener, mejorar, actualizar y/o adecuar recurso tecnológico y operativo de la administración municipal, implementación de la estrategia de gobierno en línea, crear un plan estratégico TIC - PETIC para

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 0101 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

Fusagasugá, crear el portal web para posicionamiento internacional de Fusagasugá.

Apropiación de las TIC para Fusagasugá.

Por este programa se atiende todo lo relacionado con la administración, operación, dotación y mantenimiento de los puntos vive digita, capacitar personas en TIC a través de los puntos Vive digital, realizar capacitaciones a funcionarios públicos en el uso de las TIC, realizar capacitaciones en TIC dirigidas a personas en condición de vulnerabilidad o discapacidad, realizar capacitaciones en el uso seguro de internet para adolescentes y jóvenes.

Programa Fusagasugá una ciudad de buenas noticias.

Las actividades de este sector están dirigidas a fortalecer los procesos de divulgación de la información de las actividades y gestiones desarrolladas por la administración municipal a la comunidad fusagasugueña, mediante la realización de productos como noticieros televisivos, comerciales institucionales, videos especiales, informes de radio, comerciales de radio y el diseño de animación multimedia, Marketing Digital, periódico y piezas publicitarias institucionales, los cuales son publicados por medios de comunicación de televisión, radio, redes sociales, correos masivos y material impreso. Además, se creará la Emisora de Interés Público en F.M, con la que se busca generar un espacio propio para mantener una comunicación bidireccional con la ciudadanía a través de espacios que garanticen su participación.

A través de este programa se atenderá la compra, instalación, adecuación, dotación, mantenimiento y rehabilitación de equipos necesarios para el desarrollo de su objetivo misional.

Igualmente se podrán efectuar gastos para la operación, asesoría y apoyo en las actividades propias del programa.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector un gobierno para servir.

SECTOR JUSTICIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Formulación ejecución y Control de la política general de la convivencia pacífica, garantizando la gobernabilidad de la seguridad ciudadana mediante acciones preventivas en el control de la delincuencia común, expendio alucinógenos y cumplimiento de la ley 232 de 1995. La normatividad vigente es el Acuerdo 030 de 2012 por medio de reglamenta y crea el FONSET.

Zonas seguras en Fusagasugá
Se hace necesario mediante la modalidad de contratación de servicios el siguiente personal:

De igual forma se deben contratar los siguientes elementos de trabajo:

- Equipos de computo

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS. 866 8161 – EXTENSION 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

- Gasolina.
- Dotación de muebles para el tráiler de zonas seguras.

Mantener el convenio con la cámara de comercio, policía nacional y administración municipal para el programa zonas seguras, cumpliendo con las obligaciones asignadas al municipio.

Menores infractores: elaboración y ejecución de un proyecto para la implementación de tres (3) organismos que garanticen la rehabilitación de los menores infractores:

1. CESPA: Actualmente se encuentra creado el centro especial para adolescentes para darle cumplimiento a la ley 1098 de 2006 por lo que se hace necesario continuar el convenio suscrito entre el municipio y la fiscalía general de la nación.
2. CETRA: centro transitorio de menores. Donde el menos de 36 horas se debe definir la situación jurídica del menor.
3. CAE: Lugar donde el menor infractor adelantara el proceso de rehabilitación.

Se apoyará la labor de estos lugares mediante el otorgamiento de arrendamientos, equipos de computo, papelería, dotación (camas, colchonetas, cobijas, sabanas, kit de aseo, entre otros) suministro de raciones alimentarias, contratación de personal para el cuidado durante las 24 horas, combustible y un aviso para el CESPA, además se debe realizar un convenio entre las nueve alcaldías que suscribieron el CESPA, para conseguir los inmuebles que reúnan las condiciones necesarias para el CETRA y el CAE.

Apoyo a la labor de la fuerza pública

Se debe continuar el apoyo logístico que fortalece la labor de la fuerza pública y que generan bienestar social en el municipio de Fusagasugá a través de las siguientes actividades.

- Suministro de combustible para el apoyo logístico del parque automotor de la fuerza pública.
- Continuar desarrollando el programa policías de mi barrio que permita fortalecer la seguridad del municipio y de soldados regulares.
- Continuar apoyando la labor del departamento administrativo de seguridad DAS, mediante el contrato de arrendamiento de un bien inmueble para su funcionamiento.
- Continuar desarrollando el convenio de fortalecimiento de auxiliares bachilleres quienes apoyan la labor de las diferentes actividades de la alcaldía municipal.
- Continuar con el programa Policías de mi barrio.

Fondo de seguridad y convivencia ciudadana (fonset)

Dándole cumplimiento al Artículo 38 de la ley 782 de 2002 que modifico el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 y los acuerdos municipales 37 de 1999, 26 de 2004 y Acuerdo 030 de 2012 se debe invertir los recursos del fondo en lo siguiente:

- Dotación de vallas y diferentes elementos que proporciones bienestar general y seguridad ciudadana

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

- Material de guerra
- Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones
- Compra de equipo de comunicación como celulares, teléfonos AVANTEL y todos aquellos que faciliten la labor de la seguridad en el municipio
- Montaje y operación de redes de inteligencia
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas,
- Servicios personales.
- Raciones alimentarias para agentes y soldados
- Suministro de combustible para el parque automotor de la fuerza publica
- Implementación y Mantenimiento de las cámaras de seguridad
- En general la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

Protección al consumidor

La función específica de la oficina de protección al consumidor es velar y defender los derechos de los consumidores en cuanto a la calidad e idoneidad de productos y servicios, garantizar a estos la legalidad de los establecimientos de comercio así como promover y prestar apoyo a los procesos de creación de empresas que se adelanten en el municipio de Fusagasugá mediante el apoyo, suministros de muebles, equipos y maquinaria y la contratación de personal técnico y profesional para el cumplimiento de sus fines.

Fortalecimiento de la comisaria de familia y corregidores

Mediante el acuerdo municipal No 19 de 2009 Fue creada la comisaría de familia dándole estricto cumplimiento al Artículo 295 del decreto 2737 de 1989 modificado por la ley 1098 de 2008 actual código de la infancia y la adolescencia, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

El Artículo 1 del decreto 4840 de 2007 que reglamento los artículos 79, 83, 84, 86 de la ley 1098 de 2006 establece lo siguiente "la creación, composición y organización de las Comisarías de Familia, a partir de la vigencia fiscal 2008, los distritos y municipios deberán incorporar en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, un rubro que asegure el desarrollo del objeto misional de la Comisaría de Familia".

El artículo segundo del decreto 4840 de 2007 determina que "Para la creación, composición y organización de las Comisarías de Familia, los Concejos Distritales y Municipales deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones de orden presupuestal, conforme a la autonomía constitucional que rige a las entidades territoriales:

a) Los salarios del Comisario de Familia y de los integrantes del equipo interdisciplinario de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, se podrán financiar con cargo a los recursos de participación de propósito general de forzosa inversión, en otros sectores;

Calle 6 No. 6-24 – Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 806 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

b) Los demás gastos de funcionamiento inherentes a los servicios personales y servicios generales de dichas dependencias se atenderán con los ingresos corrientes de libre destinación, de conformidad con la Ley 617 de 2000.

Incluidos los gastos por seguridad social aportes parafiscales y prestaciones sociales, así como del personal técnico y profesional requerido para el normal funcionamiento de las comisarias como también de los corregimientos veredales..

En cumplimiento de la normatividad expuesta se podrán financiar todos y cada uno de los componentes que hagan parte de los proyectos de inversión que se ejecuten dentro de la presente vigencia para darle cumplimiento al plan de desarrollo municipal.

Funcionamiento de las inspecciones de policía

Fortalecer el funcionamiento de los corregimientos e inspecciones de Policía de Fusagasugá, con dotación de implementos de trabajo y equipos necesarios, para garantizar la atención a la comunidad en las contravenciones y demás actividades de su competencia. Las nóminas de las inspecciones de policía se cancelan con recursos del sistema general de participaciones ley 715 de 2001, que incluyen salarios, prestaciones sociales, aportes seguridad social y contribuciones parafiscales.

Igualmente se incurre en gastos para la dotación y suministro de materiales y elementos para el funcionamiento de las inspecciones y corregimientos.

Personal técnico y profesional para que asesore y apoye las diversas actividades de las inspecciones y corregimientos.

Recuperación del espacio público:

Se hace necesaria la contratación de personal suficiente que apoye las labores de la secretaría de gobierno en la recuperación del espacio público, debido a que dicho tema se ha convertido en una razón de carácter social y cultural en el municipio de Fusagasugá.

Apoyo a la administración de justicia

Estudios, diseños, cofinanciación de proyectos y adquisición de predios para la implementación y puesta en funcionamiento de la casa de la justicia

En la actualidad los juzgados y la fiscalía en el municipio de Fusagasugá se encuentran ubicados en la Transversal 12 N° 16-04 "Casa del Molino", y pese a los esfuerzos del consejo superior de la judicatura para tecnificar la labor judicial en Cundinamarca, no cuentan con los elementos necesarios para desarrollar su trabajo conforme a las necesidades tecnológicas que exige una población en crecimiento como lo es la del municipio de Fusagasugá.

Caso concreto los equipos de cada dependencia que cuenta con aproximadamente 2 computadores. Motivo por el cual existe dilación en los procesos que merecen atención inmediata por tratarse de población vulnerable.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS: 866 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO - 3
Código Postal: 252211

En la actualidad debido al crecimiento poblacional, la cantidad de procesos conocidos (un total de 3802 procesos por dependencia aproximadamente) el número de personas atendidas (un total de 34282 personas por dependencia aproximadamente), y un área de competencia amplia de trabajo (región del Sumapaz), las instalaciones actuales de los juzgados no son suficientes para suplir las necesidades descritas no se puede desarrollar adecuadamente sus competencias.

Por lo tanto El Municipio de Fusagasugá, como ente descentralizado territorialmente, es llamado a acatar las normas constitucionales, en especial a la que hace referencia al preámbulo de la constitución política que reza en su tenor material "el pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la asamblea nacional constituyente en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia , la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana" .

La justicia es la concepción que tiene nuestra sociedad acerca de la equidad y del bien común, por lo tanto, el preámbulo de la constitución política, busca el fortalecimiento de este valor, dándole garantías en las obligaciones tanto de los dirigentes como del conglomerado social y entregándole facultades de administración de justicia como una función pública a la rama judicial de conformidad con lo estipulado en el título VIII de la norma superior. Se hace necesario realizar los estudios, diseños, cofinanciación y adquisición de predios para la implementación y puesta en funcionamiento de la casa de la justicia, además de complementar la labor de apoyo tecnológico que se realizó en el año anterior por parte de la administración municipal específicamente con el juzgado promiscuo de familia del circuito, juzgado primero civil del circuito, juzgado segundo civil municipal, juzgado primero civil municipal y el centro de atención integral a víctimas de violencia sexual CAIVAS perteneciente al instituto colombiano de bienestar familiar en asocio con la fiscalía general de la nación.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector un gobierno para servir.

CAPITULO IV

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 17o.- Las disposiciones generales aquí expresas, rigen para las dependencias y organismos que hacen parte del presupuesto general del Municipio y se fundamentan en cada uno de los programas que hacen parte del plan de desarrollo Municipal y son complementarias de las normas que regulan el sistema presupuestal y armónicas de todos los artículos del presente Acuerdo.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8191 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal 252211

en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

Cada uno de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de inversiones y en el presente proyecto de acuerdo del presupuesto cuenta con la voluntad política para su ejecución, se encuentra articulado con las políticas del Plan de desarrollo vigente y los planes específicos que orientan la acción en cada uno de estos temas, se cuentan con la apropiación de recursos necesarios y se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de inversión de la entidad territorial y viabilidad pertinente.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 18o.- El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Municipio, de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales y de los recursos de capital.

Los recursos que tengan origen en operaciones de crédito legalmente autorizadas se incorporarán al presupuesto para los fines correspondientes una vez estén debidamente perfeccionados los contratos de empréstito e incluidos los correspondientes desembolsos en el programa de desembolsos aprobado por la entidad crediticia para la vigencia de que se trate y debidamente registrada en el Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 19o.- La totalidad de los ingresos corrientes del municipio deberán ingresar a la Tesorería Municipal y se deberán incorporar a la ejecución activa del Presupuesto, siempre y cuando efectivamente sean recibidos.

PARÁGRAFO: Se deberán incluir en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 20o.- La disponibilidad de ingresos para abrir créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Tesorero Municipal.

DEL PRESUPUESTO DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 21o.- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

ARTÍCULO 22o.- Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 23o.- Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 24o.- Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2020. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

ARTÍCULO 25o.- La modificación a las plantas de personal requerirá de previo concepto o viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda. Para la consideración y trámite de la respectiva solicitud se cumplirán los siguientes requisitos:
1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto de la Oficina de Planeación, si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Oficina asesora de presupuesto considere pertinentes.

El Alcalde aprobará la modificación a las plantas de personal cuando haya obtenido concepto o viabilidad presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y concepto favorable de la Comisión Nacional del servicio Civil.

ARTÍCULO 26o.- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTÍCULO 27o.- El Alcalde será la autoridad competente para expedir el Decreto que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio acorde con el decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO 28o.- La adquisición de los bienes que necesite la administración central del Municipio para su funcionamiento y organización, requiere de un Plan de Adquisiciones. Este plan deberá aprobarse por el Alcalde acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 8181 – EXTENSIÓN 162. 163. 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

ARTÍCULO 29o.- En el Decreto de liquidación se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía y adicionar los códigos a los rubros correspondientes en concordancia con las instrucciones del Departamento Nacional de Planeación y demás normas concordantes en especial las del FUT o en el catalogo clasificador presupuestal que este vigente..

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de 2020.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Con el fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán programas, subprogramas o subproyectos.

ARTÍCULO 30o.- En los eventos en que a 31 de diciembre de 2019 se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal de 2020, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes y de la ley orgánica vigente.

ARTÍCULO 31o.- El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente: orden público, sueldos, salarios, honorarios, deuda pública, servicios públicos, prestaciones sociales, transferencias, salud, educación, gastos en general, e inversión. La inversión financiada con recursos del Sistema General de Participaciones -S.G.P.- estará sujeta al ingreso al Tesoro Municipal de los recursos de dicho Sistema y en todo caso el Comité de Hacienda Municipal podrá establecer la prioridad del gasto.

ARTÍCULO 32o.- Los órganos de que trata el artículo 4° del presente Acuerdo únicamente podrán pactar anticipos cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - aprobado.

ARTÍCULO 33o.- Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

ARTÍCULO 34o.- El Alcalde hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias sujetas a la ley para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2020.

ARTICULO 35o. El Gobierno Municipal deberá expedir el Decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y el estatuto orgánico de

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 8868181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

presupuesto, en un anexo en el cual se clasificarán y definirán los ingresos y los gastos de manera detallada y sin modificar el monto global por sectores aprobado por el Concejo Municipal, en el decreto de liquidación se tomarán los parámetros establecidos en la norma orgánica de presupuesto.

ARTÍCULO 36o.- El Alcalde en el Decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos teniendo en cuenta las clasificaciones y definiciones establecidas en la ley 962 de 2005 y decreto 3402 de 2007 y los Acuerdos y demás vigentes. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. Hará también mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Secretario de Planeación Municipal.

PARÁGRAFO 1o.- Los aportes participaciones y convenios son recursos que transfieren los órganos o entidades Nacionales o Departamentales con fundamento en un mandato legal, para atender las participaciones y los aportes a favor de otras entidades públicas.

1. **Sistema General de Participación (Arts. 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los Actos Legislativo 001 de 2001 y 004 de 2007) y la ley 715 de 2001 y ley 1176 de 2007):** Es la transferencia efectiva de un porcentaje legal del Sistema General de participación de la Nación (SGP) a los Municipios, con destinación específica para áreas prioritarias de inversión social.
2. **Sistema General de Participación por cobrar 1/12 año:** Corresponde a los Recursos del Sistema General de Participaciones que no fueron girados, correspondiente a una doceava que nos correspondía de la vigencia anterior.
3. **Otras Participaciones Nacionales:** Dentro de estas participaciones se ubican los Convenios Nacionales, los aportes de Fosyga, Col juegos, federación de cafeteros, cajas de compensación y del Departamento por cobrar entre otros.
4. **Aportes Departamentales:** Es el dinero que ingresa al tesoro Municipal, proveniente del Departamento, por concepto de Impuestos vehículos automotores, estampillas y otros.
5. **Otras Participaciones Departamentales:** Como una fuente más de financiación a las Entidades Territoriales, los Convenios de Cofinanciación representan un instrumento financiero para apoyar con recursos no reembolsables del presupuesto Departamental la financiación parcial de proyectos en las áreas de competencia territorial del Municipio de Fusagasugá.
6. **Otros Aportes y Convenios:** Como una fuente más de financiación a las Entidades Territoriales, los Convenios de Cooperación Internacional representan un instrumento financiero para apoyar con recursos no reembolsables la financiación parcial de proyectos en las áreas de competencia territorial del Municipio de Fusagasugá, por parte de entes internacionales.

PARÁGRAFO 2o.- Los conceptos de gastos no definidos en las normas municipales orgánicas del presupuesto o en el presente Acuerdo, solamente se afectarán para los fines específicos en ellos indicados.

ARTÍCULO 37o.- Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas, pago de cuotas partes y bonos pensiónales en concordancia con el Art.72 de la Ley 617 de 2000,

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 0101 – EXTENSIÓN 162. 163. 164 PISO –3
Código Postal: 252211

provisión fondo retroactivo de cesantías y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública

CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 38o.- Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2019, deberán constituirse a más tardar el 20 de febrero de 2020 y remitirse a la Dirección de Presupuesto en la misma fecha. Las cuáles serán constituidas por el ordenador del gasto de cada órgano y el Tesorero a más tardar el último día hábil de febrero del mismo año.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2020. Los casos excepcionales serán calificados por el jefe o representante legal del órgano durante la vigencia.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2018 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2019, expirarán sin excepción. Sin embargo, cuando continúen los compromisos que le dieron origen se constituirán pasivos exigibles aprobados por al Comfis.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 39o.- Tratándose de vigencias futuras se dará aplicación a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011 y demás normas concordantes, en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en relación con las vigencias futuras para las entidades territoriales.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 40o.- Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las cuotas del servicio de la deuda pública correspondientes al mes de enero del año 2020.

ARTÍCULO 41o.- Los órganos de que trata el artículo 4° del presente Acuerdo enviarán a la Dirección de Presupuesto Municipal informes mensuales sobre la

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 42o.- El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará al jefe de la sección presupuestal donde se encuentren incorporados los recursos objeto de la medida cautelar la certificación de inembargabilidad.

ARTÍCULO 43o.- Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Decreto ley 111 de 1996 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 44o.- Con cargo a las apropiaciones del rubro de sentencia judicial, laudos, conciliaciones y contingencias, se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento, acuerdos y demás sentencias judiciales en contra del municipio de Fusagasugá.

ARTÍCULO 45o.- Las apropiaciones destinadas a servicios personales y a las Transferencias asociadas a la nómina no podrán contracreditarse a menos que hubiere disminuido el valor de los factores que determinan su base de cálculo.

ARTÍCULO 46o.- Los certificados de disponibilidad presupuestal de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, serán expedidos por el Director de Presupuesto de la administración indicando cada uno de los rubros a ser afectados.

ARTÍCULO 47o.- La Tesorería elaborará la propuesta del Plan anual mensualizado de caja (PAC) para ser aprobado por el Comité de compras y Comité Municipal de política fiscal-Comfis.

ARTÍCULO 48o.- El Tesorero Municipal para efectuar los pagos deberá ceñirse al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 49o.- La matriz plurianual de Inversiones y el Plan Financiero se ajustarán teniendo en cuenta el Presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO 50o.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, transferencias, servicios públicos, comunicaciones y transporte, impuestos, tasas, contribuciones y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del año 2020, cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 51o. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2019 y vigencias anteriores y los recursos provenientes de aportes y convenios, con destinación específica se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal del 2020, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

ARTICULO 52o. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones aprobadas globalmente por el Concejo Municipal, se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal y según lo establecido en la norma orgánica de presupuesto.

ARTICULO 53o. Autorizase al Alcalde a partir del 1o. de enero del 2020 para adicionar por Decreto al Presupuesto General del Municipio los recursos de excedentes financieros, superávit fiscal, del sistema general de seguridad social en salud, del sistema general de participaciones, de balance, de aportes de cofinanciación con destinación específica, así como para la creación de los rubros respectivos tendientes a garantizar el funcionamiento de las dependencias creadas en proceso de modernización, de conformidad con lo establecido en el Artículo 313 numeral 3 de La Constitución Política.

PARAGRAFO: El Alcalde y/o el Secretario de Hacienda rendirá informe los primeros cinco (5) días de cada periodo ordinario de sesiones después de su instalación, de los recursos que por Decreto se incorporen al Presupuesto de los respectivos traslados presupuestales.

ARTÍCULO 54o.- Autorizase al Alcalde, para que una vez establecido el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2020, ajuste la asignación presupuestal de la Personería Municipal al equivalente a los aportes máximos en la vigencia al Porcentaje de los Ingresos corrientes de libre destinación de que trata el artículo décimo de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 55o.- El Alcalde Municipal tendrá las facultades Constitucionales y Legales para iniciar la ejecución de las partidas apropiadas y presupuestadas en el presente Acuerdo Municipal, a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020) de acuerdo a los proyectos estipulados en el Decreto de liquidación.

ARTÍCULO 56o.- El Alcalde municipal tendrá facultades constitucionales y legales para celebrar toda clase de contratos y convenios de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las autorizaciones conferidas en el presente artículo, no incluye la de tramitar y adquirir empréstitos, de comprometer vigencias futuras, pignorar rentas, las de vender, enajenar, donar, ni constituir garantías reales sobre los bienes muebles o inmuebles que sean de propiedad del municipio de Fusagasugá, ni dar en concesión a particulares bienes y servicios de los que actualmente presta y brinda el Municipio de Fusagasugá.

ARTÍCULO 57o.- Existen transferencias legales que el municipio de Fusagasugá efectúa a:

Federación Colombiana de Municipios: (Acuerdo 11/91) Su valor se calcula de acuerdo a la categoría del Municipio de Fusagasugá.

Aporte IDERF: Aporte correspondiente al Instituto deportivo y Recreativo de Fusagasugá para funcionamiento.

ARTÍCULO 58°.- Remisión de norma. Todas las dudas o vacíos que se puedan presentar en el acuerdo de presupuesto se remitirán para resolverlos según lo establecido en la norma orgánica de presupuesto Municipal o al Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 896 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

ARTÍCULO 59o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Dado en Fusagasugá a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil diez y nueve (2019).

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Alcalde de Fusagasugá

MILENA DEL ROCIO AVILA HURTADO
Secretaria de hacienda

GESTION DOCUMENTAL
1° Original Concejo Municipal
2ª Original Gobernación de Cundinamarca
1ª copia Secretaría de Hacienda
Archivo sistematizado: Carpeta Proyecto de acuerdo Presupuesto 2020
Elaboro: Milena del Rocio Ávila Hurtado – Secretario de Hacienda
José Ignacio Melo Prieto- Director de Presupuesto
Revisó: Luis Antonio Cifuentes – Alcalde de Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3
Código Postal: 252211

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría Administrativa

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Para efectos de publicación del Decreto No. 695 de 2019, se fija en Cartelera Oficial de la Alcaldía, hoy veinte (20) de diciembre de 2019.

PEDRO PABLO ZAMBRANO MORALES
Secretario Administrativo

GESTION DOCUMENTAL
Original Secretaria Administrativa
1 copia: Dirección Gestión Humana
Archivo Sistematizado 2019
Elaboró: Lilia Ortegon. / Auxiliar Administrativo/ SA

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariaadministrativa@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 107 PISO – 2
Código Postal: 252211

